



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, viernes 25 de septiembre de 2026 | Año CI | Edición N° 16.150



2026 AÑO
de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023

LEY N° V-0114-2004

Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 084
(ANEXO)
084 - 088
089 - 089
090 - 102

Legislativas
Administrativas
Superior Tribunal de Justicia
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
Municipalidades
Edictos: Asambleas - Licitaciones -
Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

DECRETO N° 10319-MDPS-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7240738/26; y,

CONSIDERANDO:

Que la generación de condiciones propicias para que el crecimiento del sector privado de la provincia, la recuperación y consolidación de puestos de trabajo y la creación de nuevas fuentes de trabajo, constituye uno de los ejes centrales de las políticas del Gobierno de la provincia de San Luis;

Que, en tal sentido, por gestión del actual Gobierno provincial y con acuerdo de los gobernadores de las provincias argentinas, el 10 de septiembre de 2024, la provincia de San Luis volvió a formar parte del Consejo Federal de Inversiones (C.F.I.);

Que dicho organismo cumple un rol trascendente en materia de asistencia financiera al sector privado, con lineamientos participativos y sustentables destinados a la inclusión financiera de micro, pequeñas y medianas empresas de los sectores productivos, por lo que resulta un socio estratégico de la provincia de San Luis para el fortalecimiento de la economía provincial;

Que entre el Estado Provincial y el C.F.I. se suscribieron convenios destinados a distintas líneas de financiamiento: Desarrollo Productivo y Financiero de Mujeres, Financiamiento para el Desarrollo de Cadenas de Valor, Financiamiento Verde y Convenio Marco para la elaboración de dos planes maestros: Agua y Energía, para el período comprendido entre los años 2025-2035;

Que emprendedores, micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) que desarrollan actividades productivas en la provincia de San Luis o que son parte de las cadenas de valor de las mismas, han solicitado créditos dentro de mencionadas líneas de financiamiento;

Que en act. DOEXT 3841244/26, obra nota del señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable, mediante la que eleva a consideración del C.F.I. la solicitud de financiamiento de la firma BIGLIONE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71435462-7, destinado a la adquisición e instalación de sistemas solares fotovoltaicos en las estaciones de servicios, ubicadas en las ciudades de Villa Mercedes y Merlo, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial;

Que en act. DOEXT 3841247/26, obra nota de la Coordinación de Unidad de Enlace Provincial del C.F.I. de la provincia de San Luis, en la que comunica que la solicitud de financiamiento presentada por la firma BIGLIONE S.R.L., ha sido aprobada por el C.F.I., proponiendo la Declaración de Interés Provincial a las inversiones a realizar para el fortalecimiento de dicha empresa;

Que en act. DOEXT 3841248/26, se adjunta el proyecto presentado por la firma BIGLIONE S.R.L., con descripción de la actividad productiva que desarrolla y detallando el destino del financiamiento solicitado;

Que en act. NOTMMA 99615/26, consta intervención de la Dirección de Desarrollo de Proveedores y Compre San Luis manifestando que se verifican las

razones de oportunidad, mérito y conveniencia para la Declaración propuesta, en cuanto la inversión comprometida en el proyecto analizado coadyuva a colaborar y asistir técnicamente a los actores productivos de la Provincia en toda la actividad comercial de sus productos y servicios, ayudar a los productores en toda la cadena de valor agregado, promover acciones que fortalezcan las compras locales de bienes y servicios, fomentar la inversión privada de modo que se fortalezca el capital económico de la provincia, a la vez que el Estado Provincial genera directas acciones tendientes a impulsar la competitividad del sector comercial;

Que en act. DICLEG 51555/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que no presenta objeciones legales a la continuidad del trámite tendiente al dictado del Decreto que declare de Interés Provincial el presente Proyecto;

Que en act. DCFIS 176370/26, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente mediante el cual se declare de Interés Provincial el Proyecto de la firma BIGLIONE S.R.L.;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta oportuno declarar de Interés Provincial el Proyecto de inversión destinado a la adquisición e instalación de sistemas solares fotovoltaicos en las estaciones de servicios, ubicadas en las ciudades de Villa Mercedes y Merlo, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial, de la firma BIGLIONE S.R.L., por contribuir a la reactivación productiva y, en definitiva, al crecimiento económico sustentable de la provincia de San Luis;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Declarar de Interés Provincial el Proyecto destinado a la adquisición e instalación de sistemas solares fotovoltaicos en las estaciones de servicios, ubicadas en las ciudades de Villa Mercedes y Merlo, y en la que manifiesta que el proyecto reviste carácter de Interés Provincial, de la firma BIGLIONE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71435462-7, por su significativo aporte al fortalecimiento del tejido productivo, económico y social de nuestra Provincia.-

Art. 2°.- Con copia del presente, notificar a la firma BIGLIONE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71435462-7.-

Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 4°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Antonio Rios



MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 10320-MG-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7230957/26; y,



CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1242828/26, obra Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el 30 de septiembre de 2024, entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por la entonces Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, y el Gobierno de la Provincia, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que en act. DOCEXT 1249574/26, obra copia del Decreto N° 13647-MG-2024, de fecha 18 de diciembre de 2024, mediante el cual en su Art 2º, se dispuso la homologación del Acuerdo Complementario Específico de Pasantías;

Que el mencionado Acuerdo Especifico indica en su Clausula Primera que el objeto es la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno; en su Cláusula Octava dispone la asignación estímulo mensual a percibir por estudiante y en la Clausula Decima la duración de la misma;

Que en acts. DOCEXT 1242872/26 y 1242874/26, obran los Acuerdos Individuales de Pasantías, suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y los señores MARIANO AGUSTIN ORTEGA, D.N.I. N° 45.982.411 y MIGUEL ANGEL CALDERON, D.N.I. N° 43.281.927 en fecha 20 de julio de 2026;

Que la Cláusula Tercera de los Acuerdos Individuales, dispone que las pasantías tendrán una vigencia de TRES (3) meses a partir del 1 de agosto de 2026;

Que por la Cláusula Cuarta de los Acuerdos antes mencionados, se dispone que los pasantes percibirán durante el término que duren las pasantías una asignación estímulo mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREV 11542776/26, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y TRES CON 20/100 (\$2.229.073,20);

Que en act. DICLEG 51402/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1011872/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue las actas acuerdo adjuntas;

Que en act. DCFIS 176194/26, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-

Art.2º.- Homologar los Acuerdos Individuales de Pasantías, suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y los señores MARIANO AGUSTIN ORTEGA, D.N.I. N° 45.982.411 y MIGUEL ANGEL CALDERON, D.N.I. N° 43.281.927, en fecha 20 de julio de 2026, obrante en acts. DOCEXT 1242872/26 y 1242874/26.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe
1	12	15	20	01	101	5	1	4		\$2.229.073,20

Art.4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a los Pasantes.-

Art.7º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10322-MG-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7230616/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1242646/26, obra copia Acuerdo Complementario Específico de Pasantías, suscripto el 30 de septiembre de 2024, entre la Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, representado por la entonces Vicerrectora, MELINA MALUF MARTINEZ, D.N.I. N° 25.281.143, y el Gobierno de la Provincia, representado por el entonces Ministro Secretario de Estado de Gobierno;

Que el mencionado Acuerdo Especifico indica en su Clausula Primera que el objeto es la implementación de un sistema de pasantías educativas en el ámbito del Ministerio de Gobierno; en su Cláusula Octava dispone la asignación estímulo mensual a percibir por estudiante y en la Clausula Decima la duración de la misma;

Que en acts. DOCEXT 1242653/26, 1242654/26 y 1242655/26, obran los Acuerdos Individuales de Pasantías, suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y las señoras THIARA VALENTINA PEREZ, D.N.I. N° 46.408.742; NAHIR MARTINA GARAY HERRERA, D.N.I. N° 47.267.241 y VALENTINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 44.019.753 en fecha 20 de julio de 2026;

Que la Cláusula Tercera de los Acuerdos Individuales, dispone que las pasantías tendrán una vigencia de TRES (3) meses a partir del 1 de agosto de 2026;

Que, por la Cláusula Cuarta de los Acuerdos antes mencionados, se dispone que los pasantes percibirán durante el término que duren las pasantías una asignación estímulo mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$360.000,00);

Que en act. PREV 11542540/26, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SIESCIENTOS NUEVE CON 80/100 (\$3.343.609,80);

Que en act. DICLEG 51401/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 1014366/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, señalando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo, que homologue los acuerdos individuales de pasantías adjuntos;

Que en act. DCFIS 176517/26, obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis. -

Art.2º.- Homologar los Acuerdos Individuales de Pasantías, suscriptos entre el Gobierno de la provincia de San Luis representado por la Directora de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno MARIA LORENA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 27.394.363; la Universidad Católica de Cuyo, sede San Luis, representada por el señor WALTER ARGENTINO HERRERA, D.N.I. N° 23.947.660 y las señoras THIARA VALENTINA PEREZ, D.N.I. N° 46.408.742; NAHIR MARTINA GARAY HERRERA, D.N.I. N° 47.267.241 y VALENTINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 44.019.753, suscriptos en fecha 1 de agosto de 2026, obrante en acts. DOCEXT 1242653/26, 1242654/26 y 1242655/26.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Prin.	Ppal.	Importe
1	12	15	20	01	101	5	1	4		\$3.343.609,80

Art.4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Universidad Católica de Cuyo sede San Luis, Dirección de Personas Jurídicas y a las Pasantes. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 10323-MDH-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7310018/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1011873/26, obra nota de la Dirección de Inclusión La-
bora, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con
la empresa "RIVERA LUCAS MARTIN" CUIT: 20-35315327-8, que tiene por objeto
insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social el Sr. RIVERA
NESTOR ANDRES D.N.I. N° 18.052.457;

Que en act. DOCEXT 426129/26, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado
con la empresa "RIVERA LUCAS MARTIN" CUIT: 20-35315327-8;

Que en act. DOCEXT 426130/26, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024,
por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado,
que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de
Inclusión Social;

Que en act. PREV 11559470/26, obra imputación preventiva del gasto por la
suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON
00/100 (\$3.475.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11559473/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro
año 2027 por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100
(\$6.300.000,00) y año 2028 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS
MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en act. DICTAM 104682/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría
Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1013731/26, ha tomado intervención Contaduría General
de la Provincia, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24° Inc. f)
de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y Arts. 1°, 2°
y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1°
del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 176459/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24° Inc. f) de la
Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y Arts. 1°, 2° y 3°
del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del
Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la em-
presa "RIVERA LUCAS MARTIN" CUIT: 20-35315327-8, obrante en act. DOCEXT
426129/26, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a benefi-
ciarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$3.475.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida pre-
supuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$6.300.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2028 la siguiente partida pre-
supuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$1.800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General
de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de
Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10325-MDH-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7220206/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1008826/26, obra nota de la Dirección de Inclusión
Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado
con la empresa "TECNOCOM SAN LUIS S A" CUIT: 30-60731119-2, que tiene por
objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social el
Sr. ANDRADA FRANCO RAMON D.N.I. N° 27.932.570 y el Sr. CHACON FEDERICO
SEBASTIAN D.N.I. N° 34.060.110;

Que en act. DOCEXT 423360/26, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado
con la empresa "TECNOCOM SAN LUIS S A" CUIT: 30-60731119-2;

Que en act. DOCEXT 423367/26, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024,
por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado,
que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de
Inclusión Social;

Que en act. PREV 11550389/26, obra imputación preventiva del gasto por la
suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.800.000,00)
para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11550414/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro
año 2027 por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100
(\$12.600.000,00) y año 2028 por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS
MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);

Que en act. DICTAM 104599/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría
Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1013036/26, ha tomado intervención Contaduría
General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art.
24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-
0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N°
1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto
N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 176376/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente en lo dispuesto en el Art. 24° Inc. f) de la Ley N°
VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones
de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo
dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la em-
presa "TECNOCOM SAN LUIS S.A." C.U.I.T. N° 30-60731119-2, obrante en act.
DOCEXT 423360/26, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal
a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$6.800.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida pre-
supuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$12.600.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2028 la siguiente partida pre-
supuestaria:

Ins. Jur. U.E. Prog. Sp. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 16 12 19 01 1-01 5 1 9 \$3.600.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General
de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario
de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de
Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10326-MDH-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-7301241/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 426090/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y Municipio Comisionado de Batavia, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, obrante en act. DOCEXT 426928/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 03 de agosto de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de Batavia, representado por el señor Intendente Comisionado Diego Seguel, D.N.I. N° 23.848.025;

Que en act. DOCEXT 428029/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 426928/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11564981/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000.00);

Que en act. DICTAM 104674/26 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1013564/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 176450/26 ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado de Batavia, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de Batavia, representado por el señor Intendente Comisionado Diego Seguel, D.N.I. N° 23.848.025, obrante en act. DOCEXT 426928/26.-

Art. 3°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan, al Municipio Comisionado de Batavia, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 426928/26, por un monto de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000.00).-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	17	29	01	1-01	5	8	6	\$40.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis

Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de Batavia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Juan Pablo Torres

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10327-MDH-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-8030882/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 426956/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la Provincia de San Luis y el Municipio de El Volcán, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, obrante en act. DOCEXT 426958/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 03 de agosto de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio de El Volcán, representado por el señor Intendente Municipal Ricardo Lorenzo Callegaro, D.N.I. N° 16.018.439;

Que en act. DOCEXT 428027/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante “Módulo Habitacional de Autoconstrucción” Plan “Tenemos Futuro”, se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 426958/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Municipalidad, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11564925/26 obra imputación preventiva, con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$170.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. DICTAM 104676/26 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1013534/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 176448/26 ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de El Volcán, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan “Tenemos Futuro”, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio de El Volcán, representado por el señor Intendente Municipal Ricardo



Lorenzo Callegaro, D.N.I. N° 16.018.439, obrante en act. DOCEXT 426958/26.-

Art. 3°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan, a la Municipalidad de El Volcán, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 426958/26, por un monto de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES CON 00/100 (\$170.000.000,00).-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe
1	16	17	29	01	1-01	5	8	6		\$170.000.000,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y a la Municipalidad de El Volcán.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10328-MDH-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-8030405/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1012571/26, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa “MICROPLAST S. A. S.” CUIT: 30-71746154-8, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social el Sr. FERNANDEZ LUCIANO GABRIEL D.N.I. N° 41.807.467;

Que en act. DOCEXT 426766/26, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa “MICROPLAST S. A. S.” CUIT: 30-71746154-8;

Que en act. COPDEC 426768/26, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11563446/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$3.475.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11563452/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2027 por la suma de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$6.300.000,00) y año 2028 por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00);

Que en act. DICTAM 104680/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1013724/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 176423/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el el Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa “MICROPLAST S. A. S.” CUIT: 30-71746154-8, obrante en act. DOCEXT 426766/26, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social.-

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$3.475.000,00

Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$6.300.000,00

Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2028 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9		\$1.800.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10329-MDH-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-8041086/26, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 1013416/26, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa “TECNOCOM SAN LUIS S A” CUIT: 30-60731119-2, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social el Sr. ALBELO KEVIN BRIAN DNI N°39.137.315, y el Sr. PAEZ JONATHAN GONZALO DNI N° 41.682.459;

Que en act. DOCEXT 427364/26, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa “TECNOCOM SAN LUIS S A” CUIT: 30-60731119-2;

Que en act. DOCEXT 427365/26, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 11565703/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.950.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 11565704/26, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2027 por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$12.600.000,00) y año 2028por la suma de PESOSTRES MILLONES SEISCIENTOS-MIL CON 00/100 (\$3.600.000,00);

Que en act. DICTAM 104695/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1014563/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24°Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N°VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N°1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art.1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DICFIS 176578/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrando el presente en lo dispuesto en el Art. 24° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa “TECNOCOM SAN LUIS S.A.” C.U.I.T. N°30-60731119-2, obrante en act. DOCEXT 427364/26, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$6.950.000,00
Art. 4°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$12.600.000,00
Art. 5°.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2028 la siguiente partida presupuestaria:									
Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$3.600.000,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-									
Art.7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral.-									
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-									
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-									

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10376-MDH-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-7301261/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 426094/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la Provincia de San Luis y el Municipio de La Punta, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 426915/26;

Que el mencionado Convenio de fecha 03 de Agosto de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio de La Punta, representado por el señor Intendente Municipal, Luciano Martin Ayala D.N.I. N° 26.307.821;

Que en act. DOCEXT 428028/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;

Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 426915/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;

Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11564941/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000.00);

Que en act. DICTAM 104672/26 obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1013544/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;

Que en act. DIFIS 176447/26 ha tomado intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N°

VIII-0256-2004, en la Ley N° I-0970-2017, exceptuando el mismo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio de La Punta, para la implementación del Programa Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio de La Punta, representado por el señor Intendente Municipal Luciano Martin Ayala, D.N.I. N° 26.307.821, obrante en act. DOCEXT 426915/26.-

Art. 3°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifiquen y/o sustituyan, al Municipio de La Punta, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 426915/26, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$300.000.000.00).-

Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial	Importe	
1	16	17	29	01	1-01	5	8	6	\$300.000.000.00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio de La Punta.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10377-MDH-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-7160514/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS1719734/26, obra nota de la Dirección de Inclusión Social, solicitando Homologación de Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO VIALIDAD PROVINCIAL", Personería Jurídica N°LPJ 3/1972, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TRECE (13) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad;

Que en act. DOCEXT 1238977/26, obra intervención de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno informando el estado de vigencia y regularidad sobre la entidad;

Que en act. DOCEXT 422552/26, obra Convenio de Colaboración entre Gobierno de la Provincia de San Luis y "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO VIALIDAD PROVINCIAL", su anexo y demás documental de respaldo;

Que en act. DICTAM 104399/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 1008320/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 175716/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 de la Ley N°V-1120-2024 y Art. 168 inc. 15 de la Constitución Provincial. -

Art. 2°.- Homologar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y "CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO VIALIDAD PROVINCIAL", Personería Jurídica N° LPJ 3/1972, que tiene por objeto el "Fortalecimiento Institucional" permitiendo que TRECE (13) beneficiarios de la Ley N° I-0001-2022 de Inclusión Social realicen sus prácticas en la sede social de la entidad.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 4°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Inclusión Social y CLUB SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO VIALIDAD PROVINCIAL.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10378-MDH-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-6170719/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100112240/26 obra solicitud de homologación de Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y el Intendente Comisionado de la Localidad de San Pablo, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", obrante en act. DOCEXT 416126/26;
Que el mencionado Convenio de fecha 10 de Junio de 2026, fue suscripto entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 con el Municipio Comisionado de San Pablo, representado por la señora Intendente Comisionado Silvia Verónica De la Serna, D.N.I. N° 26.672.131;
Que en act. COPDEC 416137/26 obra Decreto N° 5668-MDH-2026 de implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida, aplicable a la modalidad "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", que consiste en el suministro de materiales de construcción, para la ejecución asistida de una vivienda por parte del adjudicatario;
Que para facilitar el acceso a la vivienda mediante "Módulo Habitacional de Autoconstrucción" Plan "Tenemos Futuro", se suscribió el Convenio obrante en act. DOCEXT 416126/26, que tiene por objeto establecer un marco de cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y el Municipio Comisionado, mediante la provisión de materiales de construcción a los beneficiarios que cuenten con terreno apto; promoviendo la participación comunitaria y el desarrollo local, aportando los recursos humanos, técnicos, logísticos y/o materiales que tengan disponibles para tal fin, conforme a sus respectivas competencias, sin que ello implique delegación de responsabilidades propias ni generación de vínculos laborales entre las partes;
Que la Cláusula Sexta establece la vigencia del Convenio a partir de su homologación por parte del Poder Ejecutivo Provincial;
Que por act. PREV 11542954/26, obra imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000,00);
Que en act. DICTAM 104183/26, obra intervención de la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;
Que en act. NOTAMP 1009801/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el caso en las disposiciones de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y de conformidad a las disposiciones establecidas en en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, con encuadres en la Ley N° I-0970-2017;
Que en act. DIFIS 175801/26, ha tomado intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan y de conformidad a las disposiciones establecidas en en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004, con encuadres en la Ley N° I-0970-2017.-
Art. 2°.- Homologar el Convenio de Cooperación Gobierno de la provincia de San Luis y el Intendente Comisionado de la Localidad de San Pablo, para la implementación del Programa de Autoconstrucción Asistida Plan "Tenemos Futuro", celebrado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado

por el señor Secretario de Política Habitacional, Juan Pablo Torres, D.N.I. N° 27.932.532 y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, Lic. Gustavo Antonio Bertolini, D.N.I. N° 14.137.893 y por el Municipio Comisionado de San Pablo, representado por la señora Intendente Silvia Verónica De la Serna, D.N.I. N° 26.672.131, obrante en act. DOCEXT 416126/26.-
Art. 3°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión, conforme a las disposiciones de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal, sus modificatorias, normas reglamentarias de la misma y las que en el futuro las modifique y/o sustituyan al Municipio Comisionado de San Pablo, para el financiamiento del Convenio obrante en act. DOCEXT 416126/26, por un monto de PESOS TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$30.000.000.00).-
Art. 4°.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy.Fte.Fto.Inc. Ppal. Pcial Importe
1 16 17 29 01 1-01 5 8 6 \$30.000.000.00
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Estado de Política Habitacional, Ente San Luis Produce Inclusión y al Municipio Comisionado de San Pablo.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, señor Secretario de Estado de Política Habitacional y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Juan Pablo Torres
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL

DECRETO N° 10324-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-4100497/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas A.T.E. Libertario Ferrari, Manzana 19, Casa 13, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. COPDEC 401909/26, obra copia de Decreto N° 3734-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 1199-AMGESYA-2026, adjunta en act. NOTAB 100111322/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor FERNANDEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.784.791;
Que en acts. DOCEXT 270830/24, obra Declaración Jurada N° 136477 de fecha 15 de julio de 2024, y DOCEXT 356490/25, obra nueva Declaración Jurada de fecha 8 de septiembre de 2025, mediante las cuales la señora CUELLO AYELEN SOLEDAD, D.N.I. N° 31.894.085, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;
Que en act. . DOCEXT 329208/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora CUELLO AYELEN SOLEDAD, D.N.I. N° 31.894.085 y su grupo familiar;
Que en act. DOCEXT 951717/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;
Que en acts. DOCEXT 360532/25, obra dictamen de la entonces Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 99598/25 y DICTAM 102378/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;
Que en act. DIFIS 161076/25, toma intervención Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los



Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2°.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 331 Viviendas A.T.E. Libertario Ferrari, Manzana 19, Casa 13, de la localidad de Justo Daract, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor de la señora CUELLO AYELEN SOLEDAD, D.N.I. N° 31.894.085.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10330-MdeS-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4280534/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria BAEZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.845.286, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3772646/26 y DOCEXT 1608044/26, surge que la beneficiaria BAEZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.845.286, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3772646/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11475540/26, obra Solicitud de Gastos N° 5476/2026;

Que, en act. ACTPRO 11478557/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11480178/26, POLYQUIMICA S.R.L., C.U.I.T.: 30-61317925-5, en act. COTZAC 11480180/26 y COTZAC 11480182/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11480184/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11480185/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11480186/26, DROGUERIA META S.A., C.U.I.T.: 30-66183877-5, en act. COTZAC 11480187/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11480189/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8 en act. COTZAC 11480190/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11480191/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11480192/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11480193/26 y NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11480197/26;

Que, en act. INFSEC 11480198/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4779/2026, obrante en act. PROSEC 11480176/26;

Que, en act. PRESEC 11489133/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.294.500,00);

Que, en act. PREV 11475263/26 y PREV 11489605/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 951738/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1002757/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 174554/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 3772646/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 25.294.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11480186/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11489133/26 del EXD-0000-4280534/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BAEZ ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 24.845.286, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11489133/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 25.294.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10331-MdeS-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7140387/26, por el cual la Maternidad "Teresita Baigorria" tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora ARACELI SOLANGE GONZALEZ, D.N.I. N° 39.137.246, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3851355/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ARACELI SOLANGE GONZALEZ, D.N.I. N° 39.137.246, por la otra, para que brinde servicios como Técnica Universitaria en Esterilización en la Maternidad "Teresita Baigorria", a partir de su homologación y por el termino de SEIS (6) meses, pudiendo ser prorrogado mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11526992/26, PREV 11529081/26 y PREVFT 11529085/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente e imputación ejercicio futuro;



Que, en act. ENCAPS 956108/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 956207/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1008507/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DIFIS 175714/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora ARACELI SOLANGE GONZALEZ, D.N.I. N° 39.137.246, por la otra, para que brinde servicios como Técnica Universitaria en Esterilización en la Maternidad "Teresita Baigorria", obrante en act. DOCEXT 3851355/26 del EXD-0000-714387/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	20 36 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000	\$ 6.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.200.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Maternidad "Teresita Baigorria", a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y la señora ARACELI SOLANGE GONZALEZ, D.N.I. N° 39.137.246.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10333-MdeS-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7060734/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MARCHESI FRANCISCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.643.449, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3837266/26, DOCEXT 3837267/26, DOCEXT 3837268/26, DOCEXT 3837269/26, DOCEXT 1601629/26 y DOCEXT 1603922/26, surge que el beneficiario MARCHESI FRANCISCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.643.449, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento gástrico;

Que, en act. SOLSEC 11531440/26, obra Solicitud de Gastos N° 6530/2026;

Que, en act. ACTPRO 11532380/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11536950/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11536951/26, ALCHEM INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11536952/26 y BIOLATINA S.R.L., C.U.I.T.: 30-62932220-1, en act. COTZAC 11536953/26;

Que, en act. INFSEC 11536954/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5773/2026, obrante en

act. PROSEC 11536949/26;

Que, en act. PRESEC 11558827/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.301.235,00);

Que, en acts. PREV 11529205/26 y PREV 11561196/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 960547/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1014525/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 176493/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3837267/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 2.301.235,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11536951/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11558827/26 del EXD-0000-7060734/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MARCHESI FRANCISCO EZEQUIEL, D.N.I. N° 44.643.449, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11558827/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.301.235,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10334-MdeS-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7010641/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria LANZA MAILEN ABIGAIL, D.N.I. N° 46.260.337, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1588582/26 y DOCEXT 1591939/26, surge que la beneficiaria LANZA MAILEN ABIGAIL, D.N.I. N° 46.260.337, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;

Que, en act. SOLSEC 11530164/26, obra Solicitud de Gastos N° 6373/2026;

Que, en act. ACTPRO 11533466/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11534801/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11534802/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11534804/26,



DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11534805/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11534807/26, MEDI-PACK S.A., C.U.I.T.: 30-70816309-7, en act. COTZAC 11534808/26 y MACROPHAR-MA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11534809/26;

Que, en act. INFSEC 11534810/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5806/2026, obrante en act. PROSEC 11534800/26;

Que, en act. PRESEC 11545586/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 2.069.218,50);

Que, en acts. PREV 11525551/26 y PREV 11545749/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958945/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1012107/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 176217/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1588582/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$ 2.069.218,50), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11534805/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11545586/26, del EXD-0000-7010641/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LANZA MAILEN ABIGAIL, D.N.I. N° 46.260.337, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11545586/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.069.218,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10335-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6020757/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario CUADROS WALTER MAXIMILIANO, D.N.I. N° 42.239.711, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1569287/26, DOCEXT 1580863/26 y DOCEXT 3826439/26 surge que el beneficiario CUADROS WALTER MAXIMILIANO, D.N.I. N° 42.239.711, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11480965/26, obra Solicitud de Gastos N° 5625/2026;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE

NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11489213/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11489215/26;

Que, en act. INFSEC 11489216/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4924/2026, obrante en act. PROSEC 11489212/26;

Que, en act. PRESEC 11507471/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00);

Que, en acts. PREV 11477353/26 y PREV 11508272/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 953496/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1005220/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 174969/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1569287/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.900.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11489215/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11507471/26, del EXD-0000-6020757/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CUADROS WALTER MAXIMILIANO, D.N.I. N° 42.239.711, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11507471/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.900.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10336-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5140515/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario GIMENEZ JESUS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.219.255, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1569184/26, DOCEXT 3828913/26 y DOCEXT 1586256/26 surge que el beneficiario GIMENEZ JESUS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.219.255, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11480959/26, obra Solicitud de Gastos N° 5624/2026;

Que, en act. ACTPRO 11485747/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL



S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11489366/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11489368/26;

Que, en act. INFSEC 11489371/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 4936/2026, obrante en act. PROSEC 11489365/26;

Que, en act. PRESEC 11517939/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00);

Que, en acts. PREV 11477356/26 y PREV 11520355/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958413/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1011250/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 176099/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 1569184/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 2.700.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11489366/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11517939/26, del EXD-0000-5140515/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario GIMENEZ JESUS AGUSTIN, D.N.I. N° 44.219.255, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11517939/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.700.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10337-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6260549/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria SERENA NOELIA ANABEL, D.N.I. N° 31.591.881, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1585251/26 y DOCEXT 1588881/26, surge que la beneficiaria SERENA NOELIA ANABEL, D.N.I. N° 31.591.881, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;
Que, en act. SOLSEC 11522999/26, obra Solicitud de Gastos N° 6305/2026;
Que, en act. ACTPRO 11525335/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11525889/26, PROYECTA

MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11525890/26, DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11525891/26 y ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11525892/26;

Que, en act. INFSEC 11525893/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5674/2026, obrante en act. PROSEC 11525888/26;

Que, en act. PRESEC 11532401/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 (\$ 2.239.005,00);

Que, en acts. PREV 11517416/26 y PREV 11532949/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 956608/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1009355/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 175702/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1585251/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCO CON 00/100 (\$ 2.239.005,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11525889/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11532401/26, del EXD-0000-6260549/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria SERENA NOELIA ANABEL, D.N.I. N° 31.591.881, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11532401/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 2.239.005,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10338-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-4270794/26, por el cual el Hospital "Juan Domingo Perón" tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, y;

CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3857509/26, obra el contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. N° 14.433.662, quien brinda servicios como médica en el Área de Dermatología en el Hospital "Juan Domingo Perón", dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a



partir del 1 de julio de 2026 y por el término de SEIS (6) meses;

Que, en act. ENCAPS 956219/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. PREV 11523242/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 956416/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1008569/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 175585/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. Nº 14.433.662, quien brinda servicios como médica en el Área de Dermatología en el Hospital “Juan Domingo Perón”, dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3857509/26 del EXD-0000-4270794/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$ 8.593.290,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital “Juan Domingo Perón”, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud y a la señora MONICA BEATRIZ SOBREVILA, D.N.I. Nº 14.433.662.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 10339-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-6100515/26, por el cual el Hospital “Juan Domingo Perón” tramita la homologación de Contrato de Servicios de la señora SHARON BELÉN RIMADA, D.N.I. Nº 37.505.483, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3815277/26, obra el contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y la señora SHARON BELÉN RIMADA, D.N.I. Nº 37.505.483, quien brindara servicios como responsable administrativa del Área Autogestión Hospitalaria del Hospital “Juan Domingo Perón”, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo previo acuerdo entre partes;

Que, en act. ENCAPS 950675/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en acts. PREV 11486591/26, PREV 11523270/26 y PREVFT 11523271/26, obra imputación preventiva del gasto exceptuado de duodécimo e imputación

ejercicio futuro;

Que, en act. DICLEG 951672/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1013848/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DICFIS 174397/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud de la Provincia de San Luis y la señora SHARON BELÉN RIMADA, D.N.I. Nº 37.505.483, quien brindara servicios como responsable administrativa del Área Autogestión Hospitalaria del Hospital “Juan Domingo Perón”, obrante en act. DOCEXT 3815277/26 del EXD-0000-6100515/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp		
1 13 00 19 35 00 00 00	1 01 00 3 4 9 000			\$ 9.000.000,00

Art. 4º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).-

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia al Hospital “Juan Domingo Perón”, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora SHARON BELÉN RIMADA, D.N.I. Nº 37.505.483.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 10340-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-6150008/26, por el cual el Hospital “Juan Domingo Perón”, tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. Nº 10.625.976, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3854806/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. Nº 10.625.976, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de Otorrinolaringología, del entonces Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses;

Que, en act. PREV 11520130/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. ENCAPS 955715/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 956159/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1009406/26, ha intervenido Contaduría General de



la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 175765/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y el señor LUIS ALBERTO NAYA, D.N.I. Nº 10.625.976, por la otra, quien se obliga a prestar servicios profesionales como médico en el área de Otorrinolaringología, del entonces Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 3854806/26 del EXD- 0000-6150008/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 12.020.400,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Juan Domingo Perón", a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 10341-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7010114/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario LAZZARO GUSTAVO ANTONIO, D.N.I. Nº 23.589.571, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1588243/26 y DOEXT 1596153/26 surge que el beneficiario LAZZARO GUSTAVO ANTONIO, D.N.I. Nº 23.589.571, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento reumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11538599/26, obra Solicitud de Gastos Nº 6625/2026;

Que, en act. ACTPRO 11540438/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11541437/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11541438/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11541439/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11541443/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11541444/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11541445/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11541446/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11541447/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11541448/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11541449/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11541450/26 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11541451/26;

Que, en act. INFSEC 11541452/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5889/2026, obrante en act. PROSEC 11541436/26;

Que, en act. PRESEC 11545720/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 9.627.847,20);

Que, en acts. PREV 11536986/26, y PREV 11547036/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958966/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1012024/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 176221/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOEXT 1588243/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 9.627.847,20), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11541437/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11545720/26, del EXD-0000-7010114/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario LAZZARO GUSTAVO ANTONIO, D.N.I. Nº 23.589.571, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11545720/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 9.627.847,20

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 10343-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6040485/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación de contrato de servicios de la señora MARIA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 11.733.767, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOEXT 3830685/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, por una parte y la señora MARIA HERNANDEZ, D.N.I. Nº 11.733.767, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como médica en el Hospital de Justo Daract, a partir del presente Decreto y por el termino de seis (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en acts. PREV 11482459/26, PREV 11521970/26 y PREVFT 11521983/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación



de ejercicio futuro;

Que, en act. ENCAPS 950543/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 950860/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1007327/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 175468/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARÍA HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.733.767, por la otra, quien se obliga a prestar servicios como médica en el Hospital de Justo Daract, obrante en act. DOCEXT 3830685/26 del EXD-0000-6040485/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	32	50
00	00	00	00	1
01	00	3	4	2
000				\$ 10.320.000,00

Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 1.720.000,00).-

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera, a sus efectos.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) y la Dirección Recursos Humanos de Salud, notificará a la señora MARÍA HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 11.733.767.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10344-MdeS-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6080696/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario ZUNINI TIZIANO URIEL, D.N.I. N° 48.269.375, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3812607/26, DOCEXT 3812609/26, DOCEXT 3812611/26, DOCEXT 3812612/26, DOCEXT 3812615/26, DOCEXT 1586461/26, y DOCEXT 3830676/26, surge que el beneficiario ZUNINI TIZIANO URIEL, D.N.I. N° 48.269.375, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11492217/26, obra solicitud de Gastos N° 5846/2026;

Que, en act. ACTPRO 11499195/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11504968/26, LEM MEDICAL S.R.L, C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11504970/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11504971/26;

Que, en act. INFSEC 11504973/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5254/2026, obrante en act. PROSEC 11504967/26;

Que, en act. PRESEC 11517983/26, obra informe mediante el cual se pread-

judica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00);

Que, en act. PREV 11488731/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 955199/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 1006853/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 175366/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3812609/26.-

Art.3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.400.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11504971/26 y PRESEC 11517983/26 del EXD-0000-6080696/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ZUNINI TIZIANO URIEL, D.N.I. N° 48.269.375, la provisión de elementos de tecnología biomédica, detallados en act. PRESEC 11517983/26.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	1	01
00	5	1	4	000
				\$ 1.400.000,00

Art. 6°.- Dar intervención a Fiscalía de Estado, a efectos de que evalúe la procedencia de iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder contra terceros responsables y/o sus compañías aseguradoras, con el objeto de procurar el recupero de las sumas erogadas por la Provincia en virtud del subsidio otorgado en el presente acto, conforme constancias de la actuación DOCEXT 3812614/26, donde obran las actuaciones policiales y los datos relativos a la cobertura de seguro.-

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10345-MdeS-2026.-

San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6110515/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora IBARRA QUISPE LUZMILA SARA, D.N.I. N° 95.983.822, en representación de su hija la beneficiaria BRAVO IBARRA SAMANTA ZAURITH, D.N.I. N° 55.417.677, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3816477/26, DOCEXT 3817533/26, DOCEXT 1593457/26 y DOCEXT 3843237/26, surge que la señora IBARRA QUISPE LUZMILA SARA, D.N.I. N° 95.983.822, en representación de su hija la beneficiaria BRAVO IBARRA SAMANTA ZAURITH, D.N.I. N° 55.417.677, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11505494/26, obra Solicitud de Gastos N° 5950/2026;

Que, en act. ACTPRO 11515606/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;



Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11517805/26, LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11517806/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11517807/26;

Que, en act. INFSEC 11517808/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5423/2026, obrante en act. PROSEC 11517804/26;

Que, en act. PRESEC 11539891/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.520.400,00);

Que, en acts. PREV 11496480/26 y PREV 11541629/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958456/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1011481/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 176173/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOEXT 3817533/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.520.400,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11517807/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11539891/26, del EXD-0000-6110515/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, IBARRA QUISPE LUZMILA SARA, D.N.I. N° 95.983.822 en representación de su hija la beneficiaria BRAVO IBARRA SAMANTA ZAURITH, D.N.I. N° 55.417.677, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11539891/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$1.520.400,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10347-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6030193/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria LEYES JULIETA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.257.351, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOEXT 1570286/26 y DOEXT 1607643/26, surge que la beneficiaria LEYES JULIETA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.257.351, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento renal;

Que, en act. SOLSEC 11488542/26, obra Solicitud de Gastos N° 5804/2026;
Que, en act. ACTPRO 11494372/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, en act COTZAC 11495693/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11495694/26 y 11495702/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11495696/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11495697/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11495698/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11495700/26 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11495701/26;

Que, en act. INFSEC 11495704/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5130/2026, obrante en act. PROSEC 11495692/26;

Que, en act. PRESEC 11510781/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON 38/100 (\$ 1.058.029,38);

Que, en acts. PREV 11484203/26 y PREV 11511742/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 954674/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1006352/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 175288/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOEXT 1570286/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON 38/100 (\$ 1.058.029,38), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11495700/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11510781/26, del EXD-0000-6030193/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria LEYES JULIETA SOLEDAD, D.N.I. N° 26.257.351, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11510781/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 1.058.029,38

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10348-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4161382/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud (APS) tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora MARIA



DOLORES JURADO, D.N.I. N° 12.007.801, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1583692/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA DOLORES JURADO, D.N.I. N° 12.007.801, por la otra, quien cumple funciones como médico en consultorio en el Hospital del Oeste dependiente de la Subdirección Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, a partir del 1 de mayo de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11437757/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;
Que, en act. ENCAPS 944385/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 944811/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1001031/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 174047/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora MARIA DOLORES JURADO, D.N.I. N° 12.007.801, por la otra, quien cumple funciones como médico en consultorio en el Hospital del Oeste dependiente de la Subdirección Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón, obrante en act. DOCEXT 1583692/26 del EXD-0000-4161382/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto al Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 18.900.000,00
Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Atención Primaria de la Salud (APS), quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Atención Primaria de la Salud – Departamento Juan Martin de Pueyrredón y a la señora MARIA DOLORES JURADO, D.N.I. N° 12.007.801.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10349-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7010798/26, por el cual la Dirección Atención Primaria de la Salud (APS) tramita la prórroga del Contrato de Servicios de la señora BENITEZ MELANIE VALENTINA D.N.I. 38.750.351, y;
CONSIDERANDO:
Que, el 30 de junio de 2026, venció la vigencia del Contrato de Servicios de la

señora BENITEZ MELANIE VALENTINA D.N.I. 38.750.351, quien cumple funciones como médica en consultorio del CAPS El Suyuque y CAPS dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), homologado por Decreto N° 4117-MdeS-2026;
Que, en act. DOCEXT 1601269/26, obra prórroga de Contrato de Servicios suscripta por las partes a los efectos de prorrogar la vigencia del Contrato de Servicios aludido, a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026;
Que, en act. PREV 11520901/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 955783/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;
Que, en act. NOTAMP 1008497/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 175717/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el acta acuerdo de la prórroga del Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud y la señora BENITEZ MELANIE VALENTINA D.N.I. 38.750.351, quien cumple funciones como médica en consultorio del CAPS El Suyuque y CAPS dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), obrante en act. DOCEXT 1601269/26, del EXD-0000-7010798/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 16 30 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 9.922.500,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), quien realizará las notificaciones pertinentes.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia Tesorería General de la Provincia y a la señora BENITEZ MELANIE VALENTINA D.N.I. 38.750.351.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10350-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6050184/26, por el cual el Hospital "Juan Domingo Perón" tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3854692/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, por la otra, quien brinda servicios como electricista, en el área del servicio de mantenimiento, en el Hospital "Juan Domingo Perón" dependiente de Dirección de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio del 2026 y por el termino de TRES (3) meses;
Que, en act. PREV 11497501/26, obra imputación preventiva del gasto, exceptuando de duodécimo;
Que, en act. ENCAPS 952771/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 953062/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Mi-



nisterio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1006240/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 175490/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar los dispuesto en el Art.1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
 - Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA TERESA LUCIA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte el señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833, por la otra, quien brinda servicios como electricista, en el área del servicio de mantenimiento, en el Hospital "Juan Domingo Perón" de dependiente de Dirección de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3854692/26 del EXD-0000-6050184/26.-
 - Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|-----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 | \$ 3.500.970,00 |
- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 - Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
 - Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Juan Domingo Perón" a sus efectos.-
 - Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Gestión de la Salud Ministerio de Salud, Tesorería General de la Provincia y al señor RICARDO ZAVALA, D.N.I. N° 10.521.833.-
 - Art. 8°.- El presente, Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-
 - Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10351-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
El EXD-0000-5180441/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario VAZQUEZ AMITRANO HASAN ELIAS, D.N.I.: N° 36.679.788, y;
- CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3791710/26, DOCEXT 3791714/26, DOCEXT 3791717/26, DOCEXT 3791718/26, DOCEXT 3791721/26, DOCEXT 1579657/26 y DOCEXT 3825132/26, surge que el beneficiario VAZQUEZ AMITRANO HASAN ELIAS, D.N.I.: N° 36.679.788, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
- Que, en act. SOLSEC 11476869/26, obra solicitud de Gastos N° 5484/2026;
- Que, en act. ACTPRO 11483451/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11487067/26;
- Que, en act. INFSEC 11487068/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4909/2026, obrante en act. PROSEC 11487065/26;
- Que, en act. PRESEC 11507407/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.950.000,00);

- Que, en acts. PREV 11475761/26 y PREV 11508233/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
- Que, en act. DICLEG 953772/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;
- Que, en act. NOTAMP 1005137/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
- Que, en act. DCFIS 174978/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
- Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
 - Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitado en act. DOCEXT 3791717/26.-
 - Art.3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$2.950.000,00),de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 11487067/26, e informe de preadjudicación en act. PRESEC 11507407/26 del EXD-0000-5180441/26.-
 - Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario VAZQUEZ AMITRANO HASAN ELIAS, D.N.I.: N° 36.679.788, detallados en act. PRESEC 11507407/26.-
 - Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------|-------------------|----------|----------------------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 | 13 | 00 | 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 | \$2.950.000,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 - Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a la firma.-
 - Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
 - Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 - Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10352-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

- VISTO:
El EXD-0000-6230510/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria ANSELMO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.539.086, y;
- CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3824765/26 y DOCEXT 1596144/26, surge que la beneficiaria ANSELMO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.539.086, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;
- Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3824765/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;
- Que, en act. SOLSEC 11538199/26, obra Solicitud de Gastos N° 6623/2026;
- Que, en act. ACTPRO 11540430/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
- Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MEDICATION



DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11541427/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en act. COTZAC 11541428/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11541429/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11541430/26 y MEDIPACK S.A., C.U.I.T.: 30-70816309-7, en act. COTZAC 11541431/26;

Que, en act. INFSEC 11541432/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5893/2026, obrante en act. PROSEC 11541426/26;

Que, en act. PRESEC 11545727/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 44/100 (\$ 3.358.501,44);

Que, en acts. PREV 11537042/26 y PREV 11547066/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958961/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1012207/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 176230/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3824765/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS UNO CON 44/100 (\$ 3.358.501,44), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11541428/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11545727/26, del EXD-0000-6230510/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ANSELMO MARIA SOLEDAD, D.N.I. N° 33.539.086, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11545727/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.358.501,44

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10353-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6110183/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora REYNOSO ROCIO YANET, D.N.I. N° 39.137.671, en representación de su hijo el beneficiario SOMBRA TONY BELTRAN, D.N.I. N° 70.622.180, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3816103/26, DOCEXT 3817840/26, DOCEXT 3818073/26, DOCEXT 3818080/26 y DOCEXT 1586674/26 surge que la señora REYNOSO ROCIO YANET, D.N.I. N°

39.137.671, en representación de su hijo el beneficiario SOMBRA TONY BELTRAN, D.N.I. N° 70.622.180, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento hematológico;

Que, en act. SOLSEC 11523108/26, obra Solicitud de Gastos N° 6300/2026;
Que, en act. ACTPRO 11525324/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11525945/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11525947/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11525948/26, B&G PHARMA S.A.S., C.U.I.T.: 30-71813860-0, en act. COTZAC 11525949/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11525951/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11525952/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11525953/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11525954/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11525955/26 e INNOVATE PHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71467148-7, en act. COTZAC 11525956/26;

Que, en act. INFSEC 11525957/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5679/2026, obrante en act. PROSEC 11525944/26;

Que, en act. PRESEC 11536352/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$6.389.510,40);

Que, en acts. PREV 11510743/26 y PREV 11537072/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958118/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1010528/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 176047/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3816103/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 40/100 (\$6.389.510,40), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11525947/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11536352/26, del EXD-0000-6110183/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, REYNOSO ROCIO YANET, D.N.I. N° 39.137.671 en representación de su hijo el beneficiario SOMBRA TONY BELTRAN, D.N.I. N° 70.622.180 el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11536352/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$6.389.510,40

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. -

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10354-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6101026/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora PIQUARD MARIA LAURA, D.N.I. N° 31.653.403, en representación de su hija la beneficiaria LAZO FRANCESCA IRINA, D.N.I. N° 55.264.815, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3815520/26, DOCEXT 1586518/26 y DOCEXT 3830732/26, surge que la señora PIQUARD MARIA LAURA, D.N.I. N° 31.653.403, en representación de su hija la beneficiaria LAZO FRANCESCA IRINA, D.N.I. N° 55.264.815, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11494715/26, obra Solicitud de Gastos N° 5877/2026;

Que, en act. ACTPRO 11499279/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11505042/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11505045/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11505046/26;

Que, en act. INFSEC 11505048/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5251/2026, obrante en act. PROSEC 11505041/26;

Que, en act. PRESEC 11518053/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00);

Que, en acts. PREV 11494715/26 y PREV 11520396/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 955439/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1007262/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 175703/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3815520/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CON 00/100 (\$3.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11505046/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11518053/26, del EXD-0000-6101026/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, PIQUARD MARIA LAURA, D.N.I. N° 31.653.403, en representación de su hija la beneficiaria LAZO FRANCESCA IRINA, D.N.I. N° 55.264.815, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11518053/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$ 3.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10355-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4070444/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de pasajes terrestres destinados a beneficiarios no mutualizados de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1533576/26, obra nota de la Subdirección Emergencia Sanitaria para la compra de pasajes terrestres destinados a beneficiarios no mutualizados de dicha Subdirección;

Que, en act. SOLSEC 11387939/26, obra Solicitud de Gastos N° 3236/2026;

Que, en act. ACTPRO 11410644/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento ofertas las firmas SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7, en act. COTZAC 11419509/26 y SERVCOM S.A.S., C.U.I.T.: 30-71754648-9, obrante en act. COTZAC 11419510/26; Que, en acts. DOCEXT 1605990/26 y DOCEXT 1605991/26, obra mantenimiento de oferta de las firmas, SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7 y SERVCOM S.A.S., C.U.I.T.: 30-71754648-9;

Que, en act. INFSEC 11419512/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 3453/2026, obrante en act. PROSEC 11419508/26;

Que, en act. PRESEC 11435281/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7, los ítems 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 30.173.000,00) y SERVCOM S.A.S., C.U.I.T.: 30-71754648-9, los ítems 1, 2, 7 y 8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.784.500,00);

Que, en acts. PREV 11371033/26 y PREV 11435777/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 943729/26, ha tomado intervención la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 991992/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 172837/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de pasajes terrestres, solicitados en act. DOCEXT 1533576/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con las firmas, SEBASTIAN RODRIGO ZALAZAR BRIZUELA, C.U.I.T.: 20-29618153-7, los ítems 3, 4, 5 y 6, por la suma total de PESOS TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 30.173.000,00) y SERVCOM S.A.S., C.U.I.T.: 30-71754648-9, los ítems 1, 2, 7 y 8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 7.784.500,00) de acuerdo a las ofertas presentadas en act. COTZAC 11419509/26, COTZAC 11419510/26, mantenimiento de oferta en acts. DOCEXT 1605990/26, DOCEXT 1605991/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11435281/26 del EXD-0000-4070444/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie los pasajes terrestres que se detallan en act. PRESEC 11435281/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00 28 45 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000	\$37.957.500,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a los beneficiarios y a las firmas.-
Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10356-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-4270776/26, por el cual el Hospital "Juan Domingo Perón", tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3858594/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677, por la otra, quien presta servicios médicos en el servicio de Neurocirugía en el Hospital "Juan Domingo Perón" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2026 y por el termino de SEIS (6) meses;
Que, en act. PREV 11486576/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción del duodécimo;
Que, en act. ENCAPS 955713/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 956179/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1009307/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 175809/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, y exceptuar del Art. 1 del Decreto 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado en este acto por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JAVIER ALEJANDRO SAN MARTIN, D.N.I. N° 32.000.677, por la otra, quien presta servicios médicos en el servicio de Neurocirugía en el Hospital "Juan Domingo Perón" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3858594/26 del EXD- 0000-4270776/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 29.767.500,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Juan Domingo Perón", a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10357-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6091132/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria BRANDANA MELINA ALDANA, D.N.I. N° 39.797.043, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1573935/26, DOCEXT 1573944/26 y DOCEXT 1577010/26, surge que la beneficiaria BRANDANA MELINA ALDANA, D.N.I. N° 39.797.043, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento neurológico;
Que, en act. SOLSEC 11499533/26, obra Solicitud de Gastos N° 5911/2026;
Que, en act. ACTPRO 11506927/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11508529/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11508532/26 y PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11508534/26;
Que, en act. INFSEC 11508536/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5328/2026, obrante en act. PROSEC 11508528/26;
Que, en act. PRESEC 11517929/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el item 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 37.862.108,00);
Que, en acts. PREV 11499162/26 y PREV 11518417/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 954695/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1006250/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 175222/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1573935/26.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, el item 1, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO CON 00/100 (\$ 37.862.108,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11508532/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11517929/26 del EXD-0000-6091132/26.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BRANDANA MELINA ALDANA, D.N.I. N° 39.797.043, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11517929/26.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 37.862.108,00
Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a las firmas y a la beneficiaria.-



Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10358-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6100494/26, por el cual la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor CARRIZO WALTER OSVALDO, D.N.I. N° 20.134.019, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1595183/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA TERESA LUCIA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CARRIZO WALTER OSVALDO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, quien presta servicios médicos en la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027 vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en acts. PREV 11484113/26, PREV 11493501/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y ajuste correspondiente, PREVFT 11506957/26, imputación ejercicio futuro;
Que, en act. ENCAPS 953204/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 953726/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1005430/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 175063/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc.g), Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA TERESA LUCIA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor CARRIZO WALTER OSVALDO, D.N.I. N° 20.134.019, por la otra, quien presta servicios médicos en la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, obrante en act. DOCEXT 1595183/26 del EXD-0000-6100494/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 32 50 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 8.750.000,00
Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$1.750.000,00).-
Art.5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, a sus efectos.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor CARRIZO WALTER OSVALDO, D.N.I. N° 20.134.019.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado Hacienda e

Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10359-MdeS-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-5280016/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria DIAZ CARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 36.877.688, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1565931/26 y DOCEXT 1584388/26, surge que la beneficiaria DIAZ CARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 36.877.688, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento renal;
Que, en act. SOLSEC 11505622/26, obra Solicitud de Gastos N° 5959/2026;
Que, en act. ACTPRO 11512119/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11514913/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11514914/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11514917/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11514918/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11514919/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11514920/26, MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11514922/26 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11514923/26;
Que, en act. INFSEC 11514924/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5405/2026, obrante en act. PROSEC 11514912/26;
Que, en act. PRESEC 11519468/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.117.384,00);
Que, en acts. PREV 11502539/26 y PREV 11519728/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 959370/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1013209/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 176348/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1565931/26.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.117.384,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11514914/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11519468/26, del EXD-0000-5280016/26.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria DIAZ CARINA DEL VALLE, D.N.I. N° 36.877.688, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11519468/26.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.117.384,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10381-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6170137/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita el otorgamiento de subsidio en especie al beneficiario ARGUELLO SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 37.599.063, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en act. DOCEXT 3819926/26, surge que el beneficiario de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ha cumplido los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamentos para tratamiento oncológico;
Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas; que, en act. DOCEXT 3819926/26, obra constancia de solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva de los medicamentos requeridos; y que, atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;
Que, en act. DOCEXT 1578825/26; obra Auditoria Médica;
Que, en act. DICLEG 954919/26, obra dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1006373/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 617352/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario ARGUELLO SERGIO ALEJANDRO, D.N.I. N°37.599.063, la medicación para tratamiento oncológico, conforme detalle obrante en act. PRESEC 11517890/26, por un importe de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 407.536,00).-
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario.-
Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10384-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6100507/26, por el cual el Hospital "Juan Domingo Perón" tramita la homologación de contrato de servicios del señor JESÚS ÁNGEL ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 36.306.013, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3815349/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JESÚS ÁNGEL ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 36.306.013, por la otra, quien brindará servicios de ingeniería en la Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de SEIS (6) meses, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo, previo acuerdo entre las partes;
Que, en acts. PREV 11522581/26 y PREVFT 11522592/26, obra imputación preventiva del gasto e imputación de ejercicio futuro;
Que, en act. ENCAPS 953214/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 953711/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;
Que, en act. NOTAMP 1006245/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DICFIS 175241/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JESÚS ÁNGEL ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 36.306.013, por la otra, quien brindará servicios de ingeniería en la Dirección de Infraestructura y Tecnología Sanitaria, obrante en act. DOCEXT 3815349/26 del EXD-0000-6100507/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 19 35 00 00 00 1 01 00 3 4 9 000 \$ 9.000.000,00
Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).-
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital "Juan Domingo Perón", quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud, Red de Hospitales Públicos, Dirección de Infraestructura y Tecnología Hospitalaria y al señor JESÚS ÁNGEL ALBERTO MIRANDA, D.N.I. N° 36.306.013.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10385-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7060529/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación de Contrato de Servicios del señor JORGE LUIS ALVAREZ,



D.N.I. N° 17.123.241, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 3863807/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N 16.133.300, por una parte y el señor JORGE LUIS ALVAREZ, D.N.I. N° 17.123.241, por la otra, quien brinda servicios como Médico Auditor en el Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio del 2026, hasta el 31 de diciembre del 2026, pudiendo ser prorrogado por igual periodo, previo acuerdo de ambas parte;
Que, en act. ENCAPS 956353/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. PREV 11523472/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 956398/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;
Que, en act. NOTAMP 1010469/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DCFIS 176000/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JORGE LUIS ALVAREZ, D.N.I. N° 17.123.241, por la otra, quien brinda servicios como Médico Auditor en el Ministerio de Salud, obrante en act. DOEXT 3863807/26 del EXD-0000-7060529/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 15 28 01 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 12.720.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Servicios Terce- rizados, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de Salud, Dirección Administrativa y Financiera y al señor JORGE LUIS ALVAREZ, D.N.I. N° 17.123.241.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta- rio de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10386-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-11200287/25, y;
CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 24340/25, se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la entonces Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por una parte y el personal que cumple funciones en las delegaciones del interior de la mencionada Dirección por la otra, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026;
Que, en act. NOTAMP 1009081/26, se expresan los motivos que justifican modificar la cláusula tercera de los contratos;
Que, en act. HOJAME 959460/26, constan las Adendas de los Contratos suscrip- tas oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial

(DOSEP), representada en este acto por su Directora General, Abogada JULIANA GATICA, D.N.I. N° 26.668.289, por una parte y el personal que cumple funciones en las delegaciones del interior de la mencionada Dirección, por la otra, a efectos de modificar la cláusula tercera de los Contratos de Servicios;
Que, en act. PREV 11540610/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;
Que, en act. NOTAMP 1009840/26, se adjunta dictamen de la Asesoría Legal;
Que, en act. NOTAMP 1011665/26, ha tomado la intervención de su competen- cia Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de las adendas;
Que, en act. DCFIS 176052/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos oportu- namente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada en este acto por su Directora General, Abogada JULIANA GATICA, D.N.I. N° 26.668.289, por una parte y el personal que cumple funciones en las de- legaciones del interior de la mencionada Dirección, por la otra, obrantes en act. HOJAME 959460/26, a efectos de modificar la cláusula tercera de los Contratos de Servicios, obrantes en act. HOJAME 916295/25 del EXD-0000-11200287/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
3 13 00 01 01 00 00 01 2 01 00 3 4 9 000 \$3.129.989,90
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secreta- rio de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10387-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6190171/26, por el cual la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO), solicita pago a la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, en concepto de servicios profesionales para cobertura de guar- dias médicas, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1579907/26, obra Factura B N° 0008-00001921, presen- tada por la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.370.000,00), en concepto de servicio de veintidós (22) guardias médicas prestado desde el 1 al 11 de mayo de 2026, en bases móviles Zona Norte pertenecientes a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO);
Que, en act. DOEXT 1580685/26, obra recepción conforme, emitida por la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO), respecto de los servicios prestados por la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9;
Que, en act. PREV 11494654/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DOEXT 3824137/26, ha intervenido la Dirección General de



Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 951785/26, consta dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1006435/26, ha intervenido Contaduría general de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que, en act. DIFIS 175228/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer el pago a favor de la firma ASISTIR S.A. S.A., C.U.I.T.: 33-70817112-9, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.370.000,00), según Factura B N° 0008-00001921, obrante en act. DOEXT 1579907/26 del EXD-0000-6190171/26, en concepto de servicio de veintidós (22) guardias médicas prestado desde el 1 al 11 de mayo de 2026, en bases móviles Zona Norte pertenecientes a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO).-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1 13 00 26 42 00 00 00	1 01 00 3 4 2 000			\$ 7.370.000,00

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO), a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10388-MdeS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4231100/26, por el cual la Dirección Fármacos e Insumos Médicos gestiona la compra de medicamentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. SOLSEC 11434334/26, obra Solicitud de Gastos N° 3968/2026;

Que, en act. ACTPRO 11439802/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, en acts. COTZAC 11450026/26 y COTZAC 11450027/26, FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, en act. COTZAC 11450028/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11450029/26, DISSAN S.R.L., C.U.I.T.: 30-61248115-2, en act. COTZAC 11450030/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.: 33-71119257-9, en act. COTZAC 11450031/26, DROGUERIA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, en acts. COTZAC 11450032/26, COTZAC 11450043/26 y COTZAC 11450047/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11450033/26, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11450034/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en acts. COTZAC 11450035/26 y COTZAC 11450048/26, LABORATORIOS RICHET S.A., C.U.I.T.: 30-50429422-2, en act. COTZAC 11450036/26, ROYMED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en act. COTZAC 11450037/26, DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11450040/26, LABORATORIO FARMACEUTICO Y CIA S.R.L., C.U.I.T.: 30-70773370-1, en act. COTZAC 11450041/26, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en acts. COTZAC 11450042/26 y COTZAC 11450044/26 y MACROPHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70865088-5, en act. COTZAC 11450052/26;

Que, en acts. DOEXT 1598668/26, DOEXT 1598669/26, DOEXT 1598670/26, DOEXT 1598671/26, DOEXT 1598672/26, DOEXT 1598673/26, obran man-

tenimientos de ofertas de las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, DROGUERIA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5;

Que, en act. INFSEC 11450053/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4116/2026, obrante en act. PROSEC 11450023/26;

Que, en act. DOEXT 1572436/26, obra informe de la Comisión Evaluadora de la Compulsa de Precios, en la cual se aconseja preadjudicar a las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 11, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 93.849.264,00), DROGUERIA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, el ítem 14, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$23.499.900,00), DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 8 y 15, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$329.664,30), LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 6, por la suma total de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$13.553.372,00), STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 2, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.180.800,00), Que, asimismo se informa que se declaran desiertos los ítems 1, 4, 5, 7, 9 y 10. Que, se declaran fracasados los ítems 12 y 13;

Que, en act. PRESEC 11509170/26, se preadjudica a las firmas oferentes de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 11424166/26 y PREV 11509198/26, obra imputación preventiva del gasto y ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 953610/26, ha dictaminado la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1005021/26, Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la contratación con las firmas preadjudicadas;

Que, en act. DIFIS 174916/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 Bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de medicamentos.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, a contratar con las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 11, por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 93.849.264,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11450035/26 y mantenimiento de presupuesto en act. DOEXT 1598668/26, DROGUERIA VARADERO S.A., C.U.I.T.: 30-70845052-5, el ítem 14, por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$23.499.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11450047/26 y mantenimiento de presupuesto en act. DOEXT 1598669/26, DROMED SAS, C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 3, por la suma de PESOS UN MILLON CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11450040/26 y mantenimiento de presupuesto en act. DOEXT 1598670/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 8 y 15, por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$329.664,30), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11450029/26 y mantenimiento de presupuesto en act. DOEXT 1598671/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A. C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 6, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$13.553.372,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11450026/26 y mantenimiento de presupuesto en act. DOEXT 1598672/26, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, el ítem 2, por la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$7.180.800,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11450034/26 y mantenimiento de presupuesto en act. DOEXT 1598673/26, informe de la comisión evaluadora en act. DOEXT 1572436/26 y preadjudicación en act. PRESEC 11509170/26 del EXD-0000-4231100/26.-

Art. 4º.- Declarar desiertos los ítems 1, 4, 5, 7, 9 y 10, por los motivos expuestos en act. DOEXT 1572436/26.-

Art. 5º.- Declarar fracasados los ítems 12 y 13, por los motivos expuestos en



act. DOCEXT 1572436/26.-

Art. 6º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	23 39 00 00 00 1 01 00 2 5 2 000	\$139.413.000,30

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección Fármacos e Insumos Médicos, quien deberá realizar las notificaciones pertinentes.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10389-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-6040827/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita suplemento nutricional a favor de la beneficiaria GODOY CRISTINA, D.N.I. N° 14.411.585, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3809938/26, NOTSAL 948063/26 y DOCEXT 1596820/26, surge que la beneficiaria GODOY CRISTINA, D.N.I. N° 14.411.585, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de suplemento nutricional para tratamiento de desnutrición;

Que, en act. SOLSEC 11542627/26, obra Solicitud de Gastos N° 6696/2026;

Que, en act. ACTPRO 11544609/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: INNOVATE PHARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71467148-7, en act. COTZAC 11546175/26, FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, en act. COTZAC 11546176/26, ROYD-MED S.A., C.U.I.T.: 30-71013301-4, en acts. COTZAC 11546182/26 y COTZAC 11546177/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11546181/26;

Que, en act. INFSEC 11546188/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5947/2026, obrante en act. PROSEC 11546174/26;

Que, en act. PRESEC 11552076/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 2.305.961,04);

Que, en acts. PREV 11536409/26 y PREV 11553479/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 959569/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1013224/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 176390/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de suplemento nutricional solicitados en act. DOCEXT 3809938/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma FRESENIUS-KABI S.A., C.U.I.T.: 30-69297195-3, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 2.305.961,04), de acuerdo a la oferta presentada en act.

COTZAC 11546176/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11552076/26 del EXD-0000-6040827/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GODOY CRISTINA, D.N.I. N° 14.411.585, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11552076/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	IncPrin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$ 2.305.961,04

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10390-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-3301130/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de lentes a favor de la beneficiaria LEON STELLA MARIS, D.N.I. N° 20.460.638, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3744967/26, y DOCEXT 3756214/26, surge que la beneficiaria LEON STELLA MARIS, D.N.I. N° 20.460.638, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de lentes para tratamiento oftalmológico;

Que, en act. SOLSEC 11440603/26, obra solicitud de Gastos N° 4879/2026;

Que, en act. ACTPRO 11445705/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, en act. COTZAC 11448247/26 y ABALLAY MARCELO ADRIAN, C.U.I.T.: 20-26915030-1, en act. COTZAC 11448248/26;

Que, en act. DOCEXT 1604014/26, obra mantenimiento de oferta de la firma, VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5;

Que, en act. INFSEC 11448250/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 4221/2026, obrante en act. PROSEC 11448246/26;

Que, en act. PRESEC 11487190/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.044.000,00);

Que, en acts. PREV 11440008/26 y PREV 11488455/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 952581/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 1003308/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 174677/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100º bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de lentes solicitado en act. DOCEXT 3744967/26.-

Art.3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VISION COLOR S.R.L., C.U.I.T.: 30-70939478-5, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 1.044.000,00),



de acuerdo al presupuesto obrante en act. COTZAC 11448247/26 e informe de preadjudicación, en act. PRESEC 11487190/26 y mantenimiento de oferta en act. DOCEXT 1604014/26 del EXD-0000-3301130/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie la provisión de lentes a favor de la beneficiaria LEON STELLA MARIS, D.N.I. N° 20.460.638 detallados en act. PRESEC 11487190/26.-

Art. 5°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28	45
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 1.044.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y a la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10391-MdeS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3270827/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor de la señora QUISPE GOMEZ NOELIA KAREN, D.N.I. N° 96.455.083, en representación de su hijo el beneficiario NZAU QUISPE JEAN LEONARD, D.N.I. N° 96.433.314, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1529107/26 y DOCEXT 3746881/26, surge que la señora QUISPE GOMEZ NOELIA KAREN, D.N.I. N° 96.455.083, en representación de su hijo el beneficiario NZAU QUISPE JEAN LEONARD, D.N.I. N° 96.433.314, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento de ecne;

Que, en act. DOCEXT 3762305/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3844599/26, obra presupuesto de la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4;

Que, en acts. DOCEXT 3762359/26 y DOCEXT 3762362/26, obra razonabilidad de precios y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3845324/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.226.200,00);

Que, en acts. PREV 11367531/26, PREV 11387884/26 y PREV 11535929/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. ENCAPS 958544/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. NOTAMP 1010922/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1011540/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DICFIS 176181/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma VALLEJOS PATRICIA HORTENCIA, C.U.I.T.: 23-11600937-4, los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, por un monto total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 2.226.200,00), de acuerdo al

presupuesto obrante en act. DOCEXT 3844599/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3845324/26 del EXD-0000-3270827/26.-

Art. 3°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora QUISPE GOMEZ NOELIA KAREN, D.N.I. N° 96.455.083, en representación de su hijo el beneficiario NZAU QUISPE JEAN LEONARD, D.N.I. N° 96.433.314, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3762413/26.-

Art. 4°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28	45
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$ 2.226.200,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10392-MdeS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8041015/25, por el cual el Hospital "Juan Domingo Perón" tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor CRISTIAN GUSTAVO ALANIZ, D.N.I. N° 24.796.311, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3844316/26, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado en este acto, por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CRISTIAN GUSTAVO ALANIZ, D.N.I. N° 24.796.311, quien se obliga a cumplir funciones de Técnico Universitario en Enfermería en el Hospital "Juan Domingo Perón" y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de septiembre de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Técnico (T) Categoría C de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. ACTPAS 1586482/25, la Dirección Recursos Humanos de Salud, informa que la mencionada contratación resulta de la vacante aprobada por Decreto N° 4509-MHIP-2025;

Que, en acts. INFORM 431291/26 e INFORM 431376/26, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. NOTAMP 956134/26, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 17, incisos 13), 14), 15) y 16) de la Ley N° V-1195-2026.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor CRISTIAN GUSTAVO ALANIZ, D.N.I. N° 24.796.311, quien se obliga a cumplir funciones de Técnico Universitario en Enfermería en el Hospital "Juan Domingo Perón" y/o en los Organismos que lo requieran del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3844316/26 del EXD-0000-8041015/25.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto



vigente:
HOSPITAL JUAN DOMINGO PERON VILLA MERCEDES:
Inst. Jur. U.E. F.F. C. Prog. Inc.
1 13 19 1-01 35 1
Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), Dirección General de Gestión de la Salud, Hospital "Juan Domingo Perón" y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos de Salud, notificar al interesado.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10393-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6010649/26, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora BARRERA NATACHA GISELE, D.N.I. N° 38.748.874, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1586115/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora BARRERA NATACHA GISELE, D.N.I. N° 38.748.874, por la otra, quien presta servicios administrativos en Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera, por el termino de TRES (3) MESES, a partir del 01 de julio de 2026, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11469203/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. ENCAPS 949281/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 949663/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1002154/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 174272/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y la señora BARRERA NATACHA GISELE, D.N.I. N° 38.748.874, por la otra, quien presta servicios administrativos en Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera, obrante en act. DOCEXT 1586115/26 del EXD-0000-6010649/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 16 31 00 00 00 3 29 00 3 4 9 000 \$ 1.500.000,00
Art. 4º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Atención Primaria de la Salud – Departamento General Pedernera, a sus efectos.-
Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10394-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7010652/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor del beneficiario SIERRA EXZEQUIEL MARTIN, D.N.I. N° 27.394.343, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1588593/26 y DOCEXT 1592103/25, surge que el beneficiario SIERRA EXZEQUIEL MARTIN, D.N.I. N° 27.394.343, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento gastroenterológico;
Que, en act. SOLSEC 11530939/26, obra Solicitud de Gastos N° 6394/2026;
Que, en act. ACTPRO 11533480/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11534719/26, PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, en act. COTZAC 11534721/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11534723/26, FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11534724/26, VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11534726/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11534727/26 y PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11534729/26;
Que, en act. INFSEC 11534730/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5805/2026, obrante en act. PROSEC 11534718/26;
Que, en act. PRESEC 11545584/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECE CON 00/100 (\$1.124.013,00);
Que, en acts. PREV 11525557/26 y PREV 11545747/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 958940/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1011998/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 176215/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1588593/26.-
Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.: 30-70894816-7, el ítem 1, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL TRECE CON 00/100 (\$1.124.013,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11534721/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11545584/26, del EXD-0000-7010652/26.-
Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor del beneficiario, SIERRA EXZEQUIEL MARTIN, D.N.I. N° 27.394.343, los medicamentos que se detallan en act. PRESEC 11545584/26.-
Art. 5º.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$1.124.013,00



Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria quien notificará a las firmas y al beneficiario.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10395-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6250031/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria CASTILLO PAULA PATRICIA, D.N.I. N° 29.724.908, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1583778/26 y DOCEXT 1594554/26, surge que la beneficiaria CASTILLO PAULA PATRICIA, D.N.I. N° 29.724.908, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento renal;
Que, en act. SOLSEC 11538183/26, obra Solicitud de Gastos N° 6621/2026;
Que, en act. ACTPRO 11540509/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11541521/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4, en act. COTZAC 11541522/26, DNM FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-71013847-4, en act. COTZAC 11541523/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11541524/26, DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, en act. COTZAC 11541526/26 y COTZAC 11541528/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11541530/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11541532/26, STARICCO MULLER LEONARDO, C.U.I.T.: 20-22373317-5, en act. COTZAC 11541533/26 y MEDIPACK S.A., C.U.I.T.: 30-70816309-7, en act. COTZAC 11541534/26;
Que, en act. INFSEC 11541536/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5888/2026, obrante en act. PROSEC 11541520/26;
Que, en act. PRESEC 11545725/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 31/100 (\$ 3.281.402,31);
Que, en acts. PREV 11537056/26 y PREV 11547055/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 958952/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1012166/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 176220/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1583778/26.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DISTRIFAR S.A., C.U.I.T.: 30-70819993-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOS CON 31/100 (\$ 3.281.402,31) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11541528/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11545725/26, del EXD-0000-6250031/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria CASTILLO PAULA PATRICIA, D.N.I. N° 29.724.908, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11545725/26.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 19 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.281.402,31
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10396-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6040443/26, por el cual la Dirección Recursos Humanos de Salud tramita la homologación de contrato de servicios del señor RODRIGO NICOLAS OJEDA, D.N.I. N° 33.719.683, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3848112/26, obra Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS OJEDA, D.N.I. N° 33.719.683, por la otra, quien presta servicios como médico en la Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, a partir del 01 de agosto del 2026 y hasta el 31 de enero del 2027, vigencia que podrá prorrogarse por igual periodo, previo acuerdo entre las partes;
Que, en acts. PREV 11473942/26, PREV 11508911/26 y PREVFT 11513230/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo e imputación de ejercicio futuro;
Que, en act. ENCAPS 953888/26, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 954200/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1005558/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 175040/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 24 inc. g) y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor RODRIGO NICOLAS OJEDA, D.N.I. N° 33.719.683, por la otra, quien presta servicios como médico en la entonces Subdirección Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, obrante en act. DOCEXT 3848112/26 del EXD-0000-6040443/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida presupuestaria:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 32 50 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000 \$ 19.080.000,00
Art. 4°.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 3.180.000,00).-



Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 7°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección de Atención Primaria de la Salud-Departamento General Pedernera, quien deberá practicar la notificación pertinente.-
Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Recursos Humanos de Salud y al señor RODRIGO NICOLAS OJEDA, D.N.I. N° 33.719.683.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

Decreto N° 10397-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6120571/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de dicha Subdirección, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOEXT 1578593/26, obra Factura B N° 00005-00002389, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 10.044.000,00), presentada por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2;
Que, en act. DOEXT 1578629/26, obra recepción conforme de la Subdirección Emergencia Sanitaria, respecto de los alojamientos entregados por la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2;
Que, en act. ENCAPS 955013/26, obra intervención de la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;
Que, en act. PREV 11487976/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. DICLEG 955734/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1008251/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DCFIS 175584/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Reconocer el pago a favor de la firma RIVIERA HOTELES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, C.U.I.T: 30-71593716-2, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 10.044.000,00), según Factura B N° 00005-00002389, obrante en act. DOEXT 1578593/26, del EXD-0000-6120571/26, en concepto de alojamientos entregados a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria.-
Art. 2°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 10.044.000,00
Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a sus efectos.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

Decreto N° 10398-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-11191099/25, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 24375-MdeS-2025, se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la entonces Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), por una parte y el personal que cumple funciones en la Casa Central San Luis de la mencionada Dirección por la otra, con vigencia a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026;
Que, en act. NOTAMP 1009076/26, se expresan los motivos que justifican modificar la cláusula tercera de los contratos;
Que, en act. HOJAME 959798/26, constan las Adendas de los Contratos suscriptas oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada en este acto por su Directora General, Abogada JULIANA GATICA, D.N.I. N° 26.668.289, por una parte y el personal que cumple funciones en la Casa Central San Luis, por la otra, a efectos de modificar la cláusula tercera de los Contratos de Servicios;
Que, en act. PREV 11540762/26, obra imputación preventiva del gasto, con excepción de duodécimo;
Que, en act. NOTAMP 1009840/26, se adjunta dictamen de la Asesoría Legal;
Que, en act. NOTAMP 1011394/26, ha tomado la intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación de las adendas;
Que, en act. DCFIS 176162/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y en las excepciones previstas en el Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, exceptuar de lo dispuesto por el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), representada en este acto por su Directora General, Abogada JULIANA GATICA, D.N.I. N° 26.668.289, por una parte y el personal que cumple funciones en la Casa Central San Luis, por la otra, obrantes en act. HOJAME 959798/26, a efectos de modificar la cláusula tercera de los Contratos de Servicios, obrantes en act. HOJAME 916000/25 del EXD-0000-11191099/25.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
3 13 00 01 01 00 00 01 2 01 00 3 4 2 000 \$1.488.440,33
3 13 00 01 01 00 00 01 2 01 00 3 4 6 000 \$ 398.083,98
3 13 00 01 01 00 00 01 2 01 00 3 4 9 000 \$8.419.152,34
TOTAL \$10.305.676,65
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (DOSEP), quien deberá practicar las notificaciones pertinentes.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-



Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10399-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6010524/26, por el cual el Programa Sumar+ tramita la homologación del Contrato de Servicios de la señora OROZCO IVANA GUADALUPE, D.N.I. N° 37.296.432, y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 1585337/26, obra el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora OROZCO IVANA GUADALUPE, D.N.I. N° 37.296.432, por la otra, quien se desempeñará en el área de capacitación en el marco del Programa Sumar +, a partir del 01 de agosto de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, pudiendo prorrogarse mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;
Que, en act. PREV 11482450/26, obra imputación preventiva del gasto;
Que, en act. ENCAPS 950386/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;
Que, en act. DICLEG 950538/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 999968/26, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;
Que, en act. DIFIS 173920/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y la señora OROZCO IVANA GUADALUPE, D.N.I. N° 37.296.432, por la otra, quien se desempeñará en el área de capacitación en el marco del Programa Sumar +, obrante en act. DOCEXT 1585337/26 del EXD-0000-6010524/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 16 31 00 00 00 4 33 00 3 4 9 000 \$ 2.640.000,00
Art. 4°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS), a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10400-MdeS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7020034/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria MORENO GOMEZ JULIETA MAGALI, D.N.I. N° 48.661.040, y;
CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3833456/26, DOCEXT 1596697/26 y DOCEXT 1598279/26, surge que la beneficiaria MORENO GOMEZ JULIETA MAGALI, D.N.I. N° 48.661.040, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;
Que, en act. SOLSEC 11526368/26, obra Solicitud de Gastos N° 6354/2026;
Que, en act. ACTPRO 11528635/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11532067/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11532069/26;
Que, en act. INFSEC 11532070/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5718/2026, obrante en act. PROSEC 11532066/26;
Que, en act. PRESEC 11548502/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.280.900,00);
Que, en acts. PREV 11523149/26 y PREV 11548897/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 959274/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1012800/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 176287/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3833456/26.-
Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 3.280.900,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11532067/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11548502/26 del EXD-0000-7020034/26.-
Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria MORENO GOMEZ JULIETA MAGALI, D.N.I. N° 48.661.040, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11548502/26.-
Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
INSTITUCIONAL PROGRAMÁTICA FUENTE OBJETO IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp
1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$ 3.280.900,00
Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la beneficiaria y a las firmas.-
Art. 8°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

DECRETO N° 10332-MdeS-SPD-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-7270411/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. PTPGAS 57929/26 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100 (\$ 10.000.000,00);
Que en act. RCRE 11554445/26 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;
Que en act. INFORM 444203/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2025;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2025.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto	Inc.	Ppal.	Importe
1	13	39	64	1-01	5	1	\$ 10.000.000,00

Disminuir:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	Fte.Fto	Inc.	Importe
1	13	39	64	1-01	2	\$ 10.000.000,00

Art. 3°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia.-
Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10346-MdeS-SPD-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5280533/26 por el cual se tramita la Homologación de Contratos de Servicios suscriptos oportunamente; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 418540/26 obra nómina de personas a quienes se les tramita homologación de Contratos de Servicios;
Que en act. DOCEXT 422227/26 obran los Contratos de Servicios celebrados entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que prestarán servicios en las diferentes dependencias de esta Secretaría, por la otra, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta de los mencionados contratos, siendo que de los mismos, veintisiete (27) contratos corresponden a prestaciones en el área de Equinoterapia, cinco (5) en Asesoría Legal, uno (1) en Asesoría Contable, dos (2) en Mesa de Entrada y dos (2) en Comunicación Institucional;
Que en act. PREV 11522807/26 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 97.650.000,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 1008679/26 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando

que no tiene objeciones que formular al trámite;
Que en act. NOTAMP 1009025/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos adjuntos, encuadrando el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DIFIS 175773/26 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92° del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100° Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios obrantes en act. DOCEXT 422227/26, cuya vigencia es a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026.-
Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins	Jur	U.E.	Prog.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	13	39	64	1	01	3	4	9	\$ 97.650.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Salud y a los interesados.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10379-MdeS-SPD-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-5280528/26; por el cual se tramita prorroga, incorporación y reincorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. PTPGAS 57918/26 obra Planilla de Transferencia de Créditos Presupuestarios, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 10.500.000,00);
Que en act. RCRE 11550337/26 se ha realizado la Reserva de Crédito, con la que se atenderá el presente gasto;
Que en act. INFORM 444059/26 ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2025;
Que mediante Decreto N° 2111-MDH-SPD- 2024 obrante en act. DEC 2111/24 se autorizó otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y,
Que mediante Decreto N° 8574-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 8574/24 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2024; y,
Que mediante Decreto N° 3129-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 3129/25 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 30 de junio de 2025; y,
Que mediante Decreto N° 17601-MDH-SPD- 2025 obrante en act. DEC 17601/25 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a



personas con discapacidad hasta el 30 de septiembre de 2025; y,
Que mediante Decreto N° 19368-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 19368/25 se autorizó la prórroga de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2025; y,
Que mediante Decreto N° 1321-MDH-SPD-2026 obrante en act. DEC 1321/26 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de marzo de 2026; y,
Que mediante Decreto N° 3738-MDH-SPD-2026 obrante en act. DEC 3738/26 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 30 de junio de 2026; y,
Que en act. ACTPAS 1724820/26 obra nómina de prórroga, en act ACTPAS 1724818/26 obra nómina de incorporaciones y en act ACTPAS 1724819/26 obra nómina de reincorporaciones de beneficiarios de dichas pensiones asistenciales; y,
Que el beneficio tiene un término comprendido desde julio de 2026 y hasta el mes de septiembre de 2026;
Que los beneficiarios de las pensiones asistenciales percibirán una suma mensual de PESOS CIEN MIL CON 00/100(\$ 100.000,00);
Que en act. PREV 11571568/26 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.500.000,00) para afrontar el gasto que demande el beneficio;
Que en act. NOTAMP 1012685/26 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;
Que en act. NOTAMP 1013328/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de las pensiones asistenciales según nóminas adjuntas, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act DCFIS 176421/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10° de la Ley N° VIII-0253-2025 y lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:
Ampliar:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Prin. Importe
1 13 39 64 1-01 5 1 \$10.500.000,00
Disminuir:
Ins. Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Importe
1 13 39 64 1-01 3 \$10.500.000,00
Art. 3°.- Incorporar a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1724818/26 del EXD-0-5280528/26.-
Art. 4°.- Prorrogar a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1724820/26 del EXD-0-5280528/26.-
Art. 5°.- Reincorporar a partir del 1° de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1724819/26 del EXD-0-5280528/26.-
Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. D1. D2. Inc. Pri. Parc. Importe
1 13 39 64 1 01 5 1 4 \$ 36.000.000,00
Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 8°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-
Art. 9°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Salud y a los interesados.-
Art. 10°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-
CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera
DECRETO N° 10380-MdeS-SPD-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026.-
"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"
VISTO:
El EXD-0-5280534/26, por el cual la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, tramita la homologación de Convenios de Práctica Laboral Rentada; y,
CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 1639-MDH-SPD-2025 obrante en act. DEC 1639/25 se homologó los Convenios de Practica Laboral Rentada;
Que mediante Decreto N° 17600-MDH-SPD- 2025 obrante en act. DEC 17600/25 se autorizó la prórroga, reincorporación, incorporación de los Convenios de Practica Laboral Rentada hasta el 31 de diciembre de 2025;
Que mediante Decreto N° 1184-MDH-SPD-2026 obrante en act. DEC 1184/26 se autorizó la prórroga, reincorporación e incorporación de los Convenios de Practica Laboral Rentada hasta el 31 de marzo de 2026;
Que mediante Decreto N° 4451-MDH-SPD-2026 obrante en act. DEC 4451/26 se autorizó la prórroga, reincorporación e incorporación de los Convenios de Practica Laboral Rentada hasta el 30 de junio de 2026;
Que en act. ACTPAS 1719542/26 obra nómina de prórroga y en act. ACTPAS 1721143/26 obra nómina de incorporación de personas a quienes se les tramita homologación de Convenios de Practica Laboral Rentada;
Que en act. DOCEXT 424010/26 obran Convenios de Práctica Laboral Rentada, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, por una parte, y las personas que cumplirán prácticas en las dependencias de dicha Secretaría, por la otra, por el período comprendido desde el 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026 consignado en la cláusula sexta de los mencionados convenios;
Que en act. PREV 11532766/26 obra imputación preventiva con excepción del duodécimo por el monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 64.334.295,00) para afrontar el gasto que demande la contratación;
Que en act. NOTAMP 1009529/26 obra intervención legal emitida por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;
Que en act. NOTAMP 1010184/26, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los convenios de práctica laboral rentada con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DCFIS 175900/26 obra vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1°.- Encuadrar el presente caso exceptuándolo de lo establecido en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar a partir del 01 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en act. DOCEXT 424010/26, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, representado por la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y las personas que se detallan en las nóminas obrantes en acts. ACTPAS 1719542/26 y ACTPAS 1721143/26 del EXD-0-5280534/26.-
Art. 3°.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:
Ins. Jur. U.E. Prog. D1.D2. Inc. Pri. Parc. Importe
1 13 39 64 1 01 5 1 4 \$64.334.295,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54° y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-



Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Salud.-
Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10360-ME-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-3190457/26, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1671226/26 la entonces Subdirección Educación Técnica, solicita la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, correspondiente a la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, limitándose la presente tramitación a la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria", en virtud de la adecuación al nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 44-ME-2024;
Que la citada adecuación curricular implica la reorganización progresiva de la carga horaria y de los espacios curriculares vigentes, conforme al cronograma de implementación establecido en el Decreto N° 2097-ME-2026, cuya copia obra en act. DEC 2097/26;
Que la Planta Orgánica Funcional de la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria" fue oportunamente aprobada y modificada mediante Decreto N° 2085-ME-2014 y complementada por Decreto N° 1651-ME-2023, obrantes en act. DOCEXT 3740141/26;
Que resulta necesario garantizar una transición ordenada entre la estructura curricular vigente y la nueva, resguardando la continuidad pedagógica y la estabilidad laboral docente;
Que la presente medida se circunscribe exclusivamente a la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria", no afectando la especialidad "Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones", la cual mantiene su plena vigencia conforme normativa existente;
Que en act. INFORM 438160/26 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente;
Que en act. PASEDU 3749274/26 obra intervención y conformidad de la Dirección Educación Obligatoria;
Que en act. ACTPAS 1687354/26 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer a partir del ciclo lectivo 2026, la modificación de la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.) de la Modalidad de Educación Técnico Profesional, Nivel de Educación Secundaria, correspondiente a la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas" de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, Región Educativa IV, limitándose la presente medida a la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria", en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional aprobado por Resolución N° 44-ME-2024.-
Art. 2°.- Establecer que la adecuación de la Planta Orgánica Funcional se realizará de manera gradual y progresiva, conforme al cronograma de implementación aprobado por Decreto N° 2097-ME-2026.-
Art. 3°.- Modificar la Planta Orgánica Funcional vigente, correspondiente a la estructura curricular anterior de la especialidad "Técnico en Producción Agropecuaria", conforme se detalla en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto, en concordancia con el año de implementación del nuevo diseño curricular.-
Art. 4°.- Aprobar el proceso de reorganización progresiva de la Planta

Orgánica Funcional correspondiente al nuevo Diseño Curricular Jurisdiccional, conforme se detalla en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Decreto, en concordancia con el año de implementación del nuevo diseño curricular.-
Art. 5°.- Establecer que la presente medida no modifica ni deja sin efecto lo dispuesto por el Decreto N° 2085-ME-2014 en lo referente a la especialidad "Técnico en Gestión y Administración de las Organizaciones".-
Art. 6°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a sus efectos.-
Art. 7°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Área Educación Técnica y, por su intermedio, al establecimiento educativo correspondiente.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO I
ADECUACIÓN PROGRESIVA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL DISMINUCIÓN DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR VIGENTE
Título: Técnico en Producción Agropecuaria
Estructuras Curriculares aprobadas por Resoluciones N° 65-ME-2013 y N° 173-ME-2017
Planta Orgánica Funcional modificada por Decretos N° 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023
DISMINUIR:
CICLO LECTIVO 2026
PRIMER AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	1er. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	48	2
	HISTORIA	48	2
	GEOGRAFÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	48	2
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	48	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	120	5
	TECNOLOGÍA	72	3

CICLO LECTIVO 2027
SEGUNDO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	2do. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA	72	3
	GEOGRAFÍA	48	2
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	48	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	96	4
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	48	2
	QUÍMICA	72	3
	TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	72	3



FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER CARPINTERÍA	72	3
	PRODUCCIÓN VEGETAL	72	3
	TALLER DE GRANJA	72	3

CICLO LECTIVO 2028
TERCER AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	3er. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	120	5
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA DE SAN LUIS	72	3
	GEOGRAFÍA DE SAN LUIS	48	2
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA	48	2
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	96	4
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	120	5
	BIOLOGÍA	48	2
	QUÍMICA	72	3
	FÍSICA	48	2
	TECNOLOGÍA AGROPECUARIA	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	DIBUJO TÉCNICO	72	3
	TALLER DE ELECTRICIDAD	72	3
	PRODUCCIÓN VEGETAL	72	3
	TALLER DE GRANJA	72	3

CICLO LECTIVO 2029
CUARTO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	4to. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA	96	4
	LENGUA EXTRANJERA	72	3
	HISTORIA ARGENTINA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	96	4
	BOTÁNICA Y FISIOLOGÍA VEGETAL	72	3
	QUÍMICA	72	3
	FÍSICA	72	3
	AGROECOLOGÍA	96	4
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE BOVINO PARA CARNE	120	5
	PRODUCCIÓN FORESTAL Y FRUTÍCOLA	120	5
	APICULTURA	120	5
	MAQUINARÍA	96	4

CICLO LECTIVO 2030
QUINTO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	5to. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES

FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA	96	4
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	SOCIOLOGÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA	96	4
	ANATOMÍA Y FISIOLOGÍA ANIMAL	72	3
	QUÍMICA AGRÍCOLA	72	3
	BIOENERGÍA	48	2
	MICROBIOLOGÍA	96	4
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GANADERÍA MENOR	120	5
	PRODUCCIONES ALTERNATIVAS	96	4
	PRODUCCIÓN DE FORRAJE	120	5
	MAQUINARIA	72	3
	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES	72	3

CICLO LECTIVO 2031
SEXTO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	6to. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA	72	3
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	72	3
	GENÉTICA	72	3
	BROMATOLOGÍA	72	3
	HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	72	3
	ECONOMÍA AGRARIA	72	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GRANOS	144	6
	PRODUCCIÓN DE BOVINOS CAPRINOS PARA LECHE	144	6
	INDUSTRIALIZACIÓN	144	6
	ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	72	3
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	96	4

CICLO LECTIVO 2032
SEPTIMO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS RELOJ ANUALES	7mo. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
			HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	TALLER DE COMUNICACIÓN	72	3
	INGLÉS TÉCNICO	72	3
	DEONTOLOGÍA	72	3
	EDUCACIÓN FÍSICA	72	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	72	3
	TECNOLOGÍA DE CONTROL	72	3
	PROCESOS PRODUCTIVOS	72	3



FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	AGRICULTURA DE PRECISIÓN	96	4
	REPRODUCCIÓN ANIMAL	96	4
	INDUSTRIALIZACIÓN	144	6
	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA	48	2
	PROYECTO DE GESTIÓN Y MINI EMPRENDIMIENTOS	120	5
PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	168	7

ANEXO II
ADECUACIÓN PROGRESIVA DE LA PLANTA ORGÁNICA FUNCIONAL INCORPORACIÓN DE LA NUEVA ESTRUCTURA CURRICULAR
Nueva Estructura Curricular Jurisdiccional
Título: Técnico en Producción Agropecuaria
Resolución N° 44-ME-2024 - Decreto N° 2097-ME-2026
INCREMENTAR
CICLO LECTIVO 2026
PRIMER AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	1er. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA I	228	152	6
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS I	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA I	152	101	4
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA I	114	76	3
	HISTORIA I	114	76	3
	GEOGRAFÍA I	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA I: ARTES VISUALES	114	76	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA I	228	152	6
	BIOLOGÍA I	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA I	76	51	2
	TECNOLOGÍA DE LA REPRESENTACIÓN	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER INTRODUCTORIO A LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	76	51	2

CICLO LECTIVO 2027
SEGUNDO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	2do. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES

FORMACIÓN GENERAL	LENGUA II	190	127	5
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS II	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA II	114	76	3
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA II	114	76	3
	HISTORIA II	114	76	3
	GEOGRAFÍA II	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA II: MÚSICA	114	76	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA II	190	127	5
	BIOLOGÍA II	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA II	76	51	2
	FÍSICA I	114	76	3
	QUÍMICA I	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER BÁSICO: CARPINTERÍA	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN VEGETAL I	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN ANIMAL I	76	51	2

CICLO LECTIVO 2028
TERCER AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	3er. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA III	190	127	5
	LENGUA Y CULTURA EXTRANJERA: INGLÉS III	152	101	4
	EDUCACIÓN FÍSICA III	114	76	3
	FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA III	114	76	3
	HISTORIA III	114	76	3
	GEOGRAFÍA III	114	76	3
	EDUCACIÓN ARTÍSTICA III: TEATRO	114	76	3
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA III	190	127	5
	BIOLOGÍA III	114	76	3
	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA III	76	51	2
	FÍSICA II	114	76	3
	QUÍMICA II	114	76	3



FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	TALLER BÁSICO: ELECTRICIDAD	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN VEGETAL II	76	51	2
	TALLER DE LA ESPECIALIDAD: PRODUCCIÓN ANIMAL II	76	51	2

CICLO LECTIVO 2029
CUARTO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	4to. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA I	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS I	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA IV	76	51	2
	GEOGRAFÍA IV	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA IV	190	127	5
	FÍSICA III	114	76	3
	QUÍMICA III	114	76	3
	BOTÁNICA Y FISIOLÓGIA VEGETAL	114	76	3
	ANATOMÍA Y FISIOLÓGIA ANIMAL	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GANADERÍA MENOR	190	127	5
	PRODUCCIÓN FORESTAL	190	127	5
	MAQUINARIAS AGRÍCOLAS I	114	76	3
	PRODUCCIÓN FRUTIHORTÍCOLA	190	127	5

CICLO LECTIVO 2030
QUINTO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	5to. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA II	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS II	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA V	76	51	2
	HISTORIA	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA V	152	101	4
	AGROECOLOGÍA	152	101	4
	QUÍMICA AGRÍCOLA	114	76	3
	MICROBIOLOGÍA	152	101	4

FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN PORCINA	190	127	5
	PRODUCCIÓN AVÍCOLA	114	76	3
	PRODUCCIÓN DE FORRAJE	190	127	5
	MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGRÍCOLAS II	114	76	3
	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES RURALES	114	76	3

CICLO LECTIVO 2031
SEXTO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	6to. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA III	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS III	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA VI	76	51	2
	ECONOMÍA	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	ANÁLISIS MATEMÁTICO	152	101	4
	GENÉTICA	114	76	3
	BROMATOLOGÍA	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	PRODUCCIÓN DE GRANOS	114	76	3
	INDUSTRIALIZACIÓN I	190	127	5
	ADMINISTRACIÓN RURAL	114	76	3
	PRODUCCIÓN BOVINA	190	127	5
PRÁCTICAS PROFESIONA-LIZANTES	APICULTURA	152	101	4
	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	190	127	5

CICLO LECTIVO 2032
SEPTIMO AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN:

CAMPOS DE FORMACIÓN	ESPACIOS CURRICULARES	HORAS CÁTEDRA ANUALES	HORAS RELOJ ANUALES	7mo. AÑO 2ª y 3ª DIVISIÓN
				HORAS CÁTEDRA SEMANALES
FORMACIÓN GENERAL	LENGUA Y LITERATURA IV	76	51	2
	INGLÉS PARA PROPÓSITOS ESPECÍFICOS IV	76	51	2
	EDUCACIÓN FÍSICA VII	76	51	2
FORMACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA	MATEMÁTICA APLICADA	152	101	4
	TECNOLOGÍA DE CONTROL	114	76	3
	PROCESOS PRODUCTIVOS	114	76	3
	BUENAS PRÁCTICAS AGROPECUARIAS	114	76	3
FORMACIÓN TÉCNICA ESPECÍFICA	AGRICULTURA SUSTENTABLE Y DE PRECISIÓN	114	76	3
	REPRODUCCIÓN ANIMAL	152	101	4
	INDUSTRIALIZACIÓN II	228	152	6
	POLÍTICA Y LEGISLACIÓN AGRARIA	76	51	2
	PROYECTO DE GESTIÓN Y MINIEMPRENDIMIENTO	152	101	4



PRÁCTICAS PROFESIONA- LIZANTES	PRÁCTICAS PROFESIONALIZANTES	266	177	7
--------------------------------------	---------------------------------	-----	-----	---

DECRETO N° 10361-ME-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD 4210210/25, acumulados EXD 4101576/25, EXD 8270468/25 y EXD 6020801/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5074-ME-2026, de fecha 20 de mayo de 2026, se dispuso concluir el sumario administrativo instruido por Resolución N° 114-ME-2025, (act. RESOLU 114/25), de fecha 01 de agosto de 2025, a la docente PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, y se aplicó la sanción de cesantía, a partir de la notificación del Decreto mencionado, por encontrarse incurso en incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5°, incs. a), d) y h) de la Ley N° XV-0387-2004, en correspondencia con el Art. 122 del mismo cuerpo normativo;

Que en act. DOCEXT 3806876/26 obra recurso de revocatoria interpuesto por la señora PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, en contra de lo resuelto mediante el Decreto de referencia;

Que, en relación al planteo de la recurrente respecto de la suspensión de los efectos del acto impugnado, fundado en el alegado perjuicio económico y el carácter alimentario de los haberes, corresponde señalar que, conforme lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° VI-0156-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4497-MLyRI-2004, los actos administrativos gozan de presunción de legitimidad y fuerza ejecutoria, no suspendiendo los recursos su ejecución y efectos, salvo disposición expresa en contrario, lo que no se verifica en autos; asimismo el Art. 18 del mismo cuerpo normativo dispone que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, motivo por el cual no corresponde hacer lugar a la suspensión del Decreto 5074-ME-2026 como pretende la recurrente;

Que la medida solicitada reviste carácter excepcional y no se advierte ilegitimidad manifiesta en el acto, dictado en el marco de un procedimiento sumarial legítimo y regular, ni un perjuicio que, por su entidad, la justifique;

Que la recurrente fundamenta su impugnación invocando nulidad absoluta del acto administrativo por vicios en la causa, motivación, objeto y procedimiento, alegando asimismo violación del derecho de defensa, arbitrariedad en la valoración de la prueba, falta de tipicidad y desproporcionalidad de la sanción;

Que, respecto de los planteos de nulidad por supuestos vicios en el procedimiento, del análisis de las actuaciones surge que el sumario administrativo se ha sustanciado respetando plenamente las garantías del debido proceso, toda vez que la agente fue debidamente notificada, ejerció plenamente su derecho de defensa, ofreció y produjo la prueba pertinente y presentó alegatos, sin que se advierta irregularidad sustancial alguna;

Que, en relación al planteo de violación del principio de congruencia y afectación del derecho de defensa, fundado en la supuesta incorporación de nuevos fundamentos vinculados a la gestión pedagógica, no se advierte modificación del objeto del sumario, sino una valoración integral de la conducta funcional de la agente, efectuada en el marco de los deberes previstos en la normativa aplicable;

Que los aspectos referidos a la gestión institucional se encuentran vinculados con el desempeño funcional de la docente y constituyen elementos complementarios de valoración, sin que ello implique la introducción de hechos nuevos que hubieran impedido el ejercicio del derecho de defensa;

Que, en relación con el agravio vinculado a la valoración de la prueba, se advierte que la responsabilidad administrativa atribuida a la docente se encuentra sustentada en un conjunto concordante de testimonios, informes y constancias documentales, los cuales dan cuenta de un patrón reiterado de conductas incompatibles con el ejercicio de la función directiva, habiendo sido dichos elementos ponderados de conformidad con las reglas de la sana crítica racional y la normativa aplicable al régimen docente;

Que la mera disconformidad de la recurrente con la ponderación probatoria efectuada por la Administración no configura arbitrariedad ni vicio alguno en la causa del acto, toda vez que la prueba de descargo fue considerada y razonadamente desestimada por insuficiente;

Que, en relación al agravio de falta de tipicidad, en materia disciplinaria ad-

ministrativa, resulta suficiente la acreditación de incumplimientos a los deberes funcionales previstos en el Art. 5° de la Ley N° XV-0387-2004, extremo que se encuentra debidamente acreditado en autos;

Que las conductas comprobadas se revelan incompatibles con las obligaciones inherentes al cargo directivo, configurando un incumplimiento grave de los deberes funcionales, con entidad suficiente para afectar el normal funcionamiento institucional;

Que, en cuanto a la proporcionalidad de la sanción, la medida de cesantía aplicada se aprecia razonable frente a la gravedad, reiteración e impacto institucional de las conductas acreditadas, no advirtiéndose exceso en el ejercicio de la potestad disciplinaria;

Que, en tal sentido, la decisión adoptada encuentra sustento en la prueba producida y en la normativa vigente, siendo adecuada para resguardar el correcto funcionamiento de la institución educativa;

Que los agravios vertidos no incorporan elementos nuevos, limitándose a reiterar defensas ya introducidas en oportunidad del descargo y alegatos, los cuales fueron debidamente analizados en el Dictamen N° 15-DSA-2026 (act. DICTAM 3826939/26) y en el acto administrativo que se impugna;

Que la instrucción sumarial constituye una garantía del debido proceso y del derecho de defensa, toda vez que le permite conocer la conducta reprochada, efectuar descargo, ofrecer prueba y formular alegatos;

Que el sumario administrativo se desarrolló cumpliendo los objetivos para el cual fue ordenado: a) Comprobar la existencia de un hecho pasible de sanción; b) Reunir las pruebas de todas las circunstancias que puedan influir en su calificación legal; c) Determinar la responsabilidad administrativa del o de los agentes intervinientes en el hecho principal o sus accesorios; y d) Dar las pautas determinantes de las responsabilidades civiles y penales que puedan surgir de la investigación;

Que del análisis del desarrollo del sumario surge que se ha efectuado en debida forma y dando conocimiento ala sumariada en todo momento del desarrollo del mismo para que este en su momento ejerciera el derecho de defensa que le correspondía ergo en esta etapa no puede alegar vicios en el procedimiento;

Que en act. NOTAMP 996344/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que, por lo expuesto y que no advirtiéndose la existencia de vicios esenciales en los elementos del acto administrativo impugnado, sino la mera disconformidad de la recurrente con las conclusiones del procedimiento sumarial, corresponde rechazar en todas sus partes el recurso de revocatoria interpuesto por la señora PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, contra el Decreto N° 5074-ME-2026, confirmándolo en todos sus términos;

Que en act. DIFIS 173665/26 interviene Fiscalía de Estado considerando que no existiendo vicios esenciales en el acto administrativo que se ataca ni acompañándose nueva documental al respecto que pueda modificar las medidas dispuestas se estaría en condiciones de proceder al dictado del acto administrativo pertinente por el cual se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto en las presentes actuaciones por la señora PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, contra el Decreto N° 5074-ME-2026 por ser sustancialmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601, en contra del Decreto N° 5074-ME-2026, de fecha 20 de mayo de 2026, por ser sustancialmente improcedente.-

Art. 2°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salida y Archivo, practicar la notificación correspondiente a la señora PAOLA DEL CARMEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.681.601.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes, Junta de Clasificación Docente Regiones Educativas I y VI, Dirección Gestión Educativa, y, por su intermedio, notificar al establecimiento educativo correspondiente.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10362-ME-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-3020271/20, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5188-ME-2020, de fecha 05 de octubre de 2020, obrante en act. DEC 5188/20, se le aplicó al Lic. EMILIANO DI ROSA, D.N.I. N° 26.323.555, la sanción de cesantía en todos los cargos y/u horas cátedra que posea en el Sistema Educativo Provincial, por encontrarse incurso en incumplimiento de los deberes previstos en el Art. 5° incs. a), d) y g) de la Ley N° XV-0387-2004, haciendo aplicación del Decreto N° 150-MP-2006, ratificado por Ley N° XV-0734-2010;

Que por Decreto N° 4479-ME-2026 de fecha 8 de mayo de 2026, se dispuso rechazar el recurso de revisión interpuesto por el Lic. EMILIANO DI ROSA, D.N.I. N° 26.323.555, en contra de lo resuelto mediante Decreto N° 5188-ME-2020, por ser formal y sustancialmente improcedente;

Que en act. DOCEXT 3794032/26, obra recurso de revocatoria interpuesto por el abogado ALDO DANIEL GIULIANI, Mat. 1043, en calidad de apoderado del señor EMILIANO DI ROSA, D.N.I. N° 26.323.555, contra lo resuelto mediante Decreto N° 4479-ME-2026;

Que el recurso de revocatoria interpuesto contra un acto administrativo que ha resuelto un recurso extraordinario de revisión resulta manifiestamente improcedente, toda vez que el ordenamiento jurídico vigente únicamente contempla, como vía impugnativa excepcional apta para conmover la estabilidad de los actos administrativos firmes, el recurso de revisión previsto en el Art. 56 de la Ley N° VI-0156-2004;

Que el acto administrativo que resolvió el recurso de revisión, en el presente caso, reviste autoridad de cosa juzgada administrativa, causa estado y agota la vía por lo que no puede ser objeto de un nuevo recurso en sede administrativa;

Que no resulta jurídicamente admisible habilitar una reiteración indefinida de vías recursivas en sede administrativa, en tanto ello importaría vulnerar los principios de seguridad jurídica, estabilidad de los actos administrativos, cosa juzgada y la presunción de legitimidad de los actos administrativos (Art. 17 de la Ley N° VI-0156-2004);

Que, asimismo, no se advierte la existencia de hechos nuevos ni elementos de convicción sobrevinientes que justifiquen apartarse de lo ya resuelto, limitándose el recurrente a reiterar argumentos que han sido oportunamente tratados y desestimados tanto en los dictámenes técnicos como en el Decreto N° 4479-ME-2026, lo que torna el planteo no sólo improcedente sino también inoficioso;

Que, en consecuencia, con el dictado del Decreto N° 4479-ME-2026, de fecha 08 de mayo de 2026, ha quedado definitivamente agotada la vía administrativa en los términos de los Arts. 838 y concordantes de la Ley N° VI-0150-2013, quedando expedita únicamente la vía judicial correspondiente;

Que la cosa juzgada administrativa no sólo alcanza al acto sancionatorio contenido en el Decreto N° 5188-ME-2020, sino también a todo el procedimiento sumarial que le dio origen, el cual ha sido sustanciado conforme a derecho, no pudiendo ser revisado una vez transcurrido holgadamente el plazo legal previsto para ello, resultando los planteos actuales manifiestamente extemporáneos e inadmisibles;

Que en act. NOTAMP 993619/26 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación considera que corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, por resultar formalmente improcedente en virtud de no ser impugnabile el acto administrativo mediante el recurso impetrado por cuanto no resulta jurídicamente posible reabrir, por vía indirecta, el análisis de un acto administrativo firme y consentido;

Que en act. DIFIS 173488/26 Fiscalía de Estado considera que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente mediante el cual se rechace el recurso de revocatoria por resultar formalmente improcedente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Lic. EMILIANO DI ROSA, D.N.I. N° 26.323.555, en contra de lo resuelto mediante Decreto N° 4479-ME-2026, por ser formalmente improcedente.-

Art. 2°.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salida y Archivo practíquese la notificación correspondiente al Lic. EMILIANO DI ROSA, D.N.I. N° 26.323.555.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Obligatoria, a sus efectos.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de

Análisis y Liquidación de Haberes, Subdirección Recursos Humanos Docentes y Dirección Gestión Educativa.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10363-ME-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7290298/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3859558/26 obra Contrato de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARCELA GABRIELA PEREIRA, D.N.I. N° 20.326.675, a los fines de cumplir tareas de coordinación, soporte técnico y supervisión de procedimientos en el marco del Proyecto de Alfabetización Inicial y Primaria de la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación;

Que la cláusula segunda del Contrato de Servicios de referencia establece la retribución mensual que percibirá la prestadora de servicios, por todo concepto;

Que en act. PREV 11553007/26 obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 1011269/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1012020/26 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DIFIS 176182/26 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación, C.P.N. GUILLERMO FABIAN ARAUJO, D.N.I. N° 33.757.558, por una parte y, por la otra, la señora MARCELA GABRIELA PEREIRA, D.N.I. N° 20.326.675, a los fines de prestar servicios conforme a lo especificado en la cláusula primera del contrato de referencia, en la Dirección de Innovación y Planeamiento dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 3859558/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:
Ins Jur. U.E. Prog. Fte.Fto. Inc. Pri. Parc. Importe
1 14 15 24 1-01 3 4 9 \$ 2.835.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Innovación y Planeamiento y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10364-ME-2026.-
San Luis, 17 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6240863/26, y;
CONSIDERANDO:

Que en acts. NOTEDU 3835432/26 la Dirección de Educación Obligatoria solicita se otorguen subsidios en concepto de Fondo de Incentivo Docente Provincial establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1772-ME-2024 (act. DEC 1772/24), a favor de la Universidad de La Punta, para Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas, Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría en el Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado, por el período comprendido entre los meses de julio de 2026 a diciembre de 2026, según Decreto N° 1979-ME-2018, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE con 58/100 (\$216.877.289,58);

Que, asimismo, se solicita facultar a la Dirección mencionada, a realizar el ajuste del pago por variación de la cantidad de docentes, en un seis por ciento (6%) en más y en caso de que la variación sea inferior a la prevista, autorizar la adecuación del monto conforme al plantel docente real registrado, arrojando un monto de PESOS TRECE MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 37/100 (\$13.012.637,37);

Que en act. PTPGAS 57899/26 obra planilla de solicitud de transferencia de crédito presupuestario y en act. RCRE 11521289/26 la reserva de crédito correspondiente;

Que en act. INFORM 442787/26 interviene la Dirección de Presupuesto Público encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. NOTAMP 1006092/26 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 1006721/26 interviene Contaduría General de la Provincia, informando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la modificación presupuestaria solicitada y el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto 24295-MHIP-2025;

Que en act. DCFIS 175308/26 interviene Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025, del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Table with 10 columns: Inst, Jur, U.E., Prog., Subp., Fte., Fto, Inc., Ppal, Parc, Importe. Row 1: 1, 14, 14, 33, 03, 1-01, 5, 6, 1, \$229.889.926,95

Table with 10 columns: Inst, Jur, U.E., Prog., Subp., Fte., Fto, Inc., Ppal, Importe. Row 1: 1, 14, 14, 33, 03, 1-01, 5, 1, \$229.889.926,95

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección de Educación Obligatoria del Ministerio de Educación a librar órdenes de pago mensuales a favor de la Universidad de La Punta en concepto de aportes no reintegrables, por los meses de julio de 2026 a diciembre de 2026, con destino al pago del Fondo de Incentivo Docente Provincial, establecido en el Art. 4° del Decreto N° 1772-ME-2024, Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas, Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, en el Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado, según Decreto N° 1979-ME-2018, con cargo a rendir cuenta en tiempo y forma de la aplicación de los mismos ante Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 4°.- Facultar a la Dirección de Educación Obligatoria a realizar un ajuste del pago en virtud de variación de la cantidad de docentes, hasta un seis por ciento (6%) en más y, en caso de que la misma sea inferior a la prevista, autorizar la adecuación del monto conforme al plantel docente real registrado para el pago en las Escuelas Públicas Digitales, Escuelas Generativas, Escuelas Rurales de Personal Único (P.U.) y de 3ra. Categoría, en el Nivel de Educación Secundaria, Ciclo Básico y Ciclo Orientado, según Decreto N° 1979-ME-2018.-

Table with 10 columns: Ins, Jur, U.E., Prog., Sp, Fte., Fto, Inc., Prin, Parc, Importe. Row 1: 1, 14, 14, 33, 03, 1-01, 5, 6, 1, \$229.889.926,95

Art. 6°.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso, para el pago de los meses de julio y agosto de 2026, según el siguiente detalle:

Table with 10 columns: Ins, Jur, U.E., Prog., Sp, Fte., Fto, Inc., Prin, Parc, Importe. Row 1: 1, 14, 14, 33, 03, 1-01, 5, 6, 1, \$ 76.629.975,65

Art. 7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Obligatoria y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 9°.- Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Subdirección de Escuelas Autogestionadas y Generativas.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Guillermo Fabián Araujo
María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DECRETO N° 10368-SGG-2026.-
San Luis, 18 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-9090544/24; y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 843-SGG-2024, se aprobó el "Protocolo para la actuación ante danos a bienes del Estado Provincial" mediante el cual se estableció el procedimiento que promueve la colaboración interinstitucional y coordinación entre las reparticiones del Estado y Fiscalía de Estado, con el objetivo de asegurar una respuesta integral y eficaz frente a situaciones que impliquen danos resarcibles a los bienes del Estado, promoviendo así la legalidad, transparencia y eficaz protección de los intereses públicos;

Que en act. NOTAMP 808695/24, obra nota del Director del Ente Control de Rutas por la que informa a Fiscalía de Estado el siniestro ocurrido el día 6 de septiembre del año 2024 en la Ruta Provincial N° 9 Autopista Los Puquios, donde interviene un vehículo marca Fiat modelo Palio Dominio CJQ354, color Blanco, conducido por la señora Tamara Lujan Martínez Whiterchurch, D.N.I. N° 35.124.400;

Que en acts. NOTAPO 836231/24 y DOCEXT 1237840/24, obra documentación correspondiente al siniestro vial que forma parte del Sumario instruido por la Policía de la Provincia de San Luis registrado bajo el N° 9060073/24 y presupuesto elevado por el Ente Control de Rutas, en act. DOCEXT 1470975/25;

Que en act. NOTA 133027/25 y en act. NOTA 171452/26 obra constancia de envío y recepción de carta documento del ex Fiscal de Estado de la provincia de San Luis a la Compañía de Seguro IAPSER SEGUROS (Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos), aseguradora del vehículo involucrado en el siniestro;

Que en act. NOTA 173505/26 luce constancia de inicio de causa judicial caratulada ante Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis

Que en act. NOTA 173842/26, la abogada relatora de Fiscalía de Estado, eleva modelo de "Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago" con la firma IAPSER SEGUROS (Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos), informando que la propuesta ofrecida, garantiza el cumplimiento del principio de reparación plena, evita los costos, los tiempos indeterminados y las complejidades procesales que implica litigar contra partes domiciliadas en otras jurisdicciones. Sugiriendo considerar la propuesta elevada y en consecuencia proyectar el acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a la señora Fiscal de Estado a suscribir el mencionado acuerdo, obrante en act. NOTA 173843/26;

Que en act. ACTPAS 1716403/26, obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación sin formular objeciones al respecto;

Que en act. NOTAMP 1006869/26 y act. DCFIS 176321/26, han tornado intervención Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 843-SGG-2024.-



Art. 2°.- Autorizar a la Señora Fiscal de Estado a suscribir el Acta Acuerdo de "Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago" con la firma IAPSER SEGUROS (Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos), que obra en act. NOTA 173843/26, por el daño producido al Estado Provincial de San Luis, en el siniestro acaecido el día 6 de septiembre del año 2024, en la Ruta Provincial N° 9 Autopista Los Puquios, donde intervino el vehículo marca Fiat modelo Palio Dominio CJQ354, obrante en act. NOTA 173843/26 del EXD-0-9090544/24.-

Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4°.- Hacer saber a: Dirección Ente Control de Rutas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, aseguradora IAPSER SEGUROS (Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos) y a la señora Tamara Lujan Martínez Whiterchurch.-
Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6°.- Comunicar, publicar dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10369-SGG-2026.-
San Luis, 18 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-6030322/26, por el cual Fiscalía de Estado eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 47-MHeIP-DCyC-2026; y,
CONSIDERANDO:
Que la licitación citada, fue autorizada por Decreto N° 7401-SGG-2026, conforme act. DOEXT 104101/26, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS, con destine a las distintas Salas que componen Fiscalía de Estado, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$49.517.806,00);
Que en adjuntos de acts. DOEXT 1595733/26 y DOEXT 1595737/26, obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;
Que por el Sistema Electrónico de Compras, se recibieron TRES (3) propuestas presentadas respectivamente en acts. COTZAC 11544535/26, COTZAC 11544536/26 y COTZAC 11544537/26 de las siguientes firmas: DI GENNARO LUCIANO, C.U.I.T. N° 20-25930469-6 y TISIOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE, C.U.I.T. N° 20-44531492-8, por los ítems que cotizan;
Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial N° 42 de Escribanía General de Gobierno de la provincia de San Luis, labrada en fecha 24 de Julio de 2026, obrante en act. DOEXT 1600239/26, se recibieron dos (2) propuestas, presentadas por la firma DI GENNARO LUCIANO, C.U.I.T. N° 20-25930469-6, que cotiza oferta uno, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOS CON 00/100 (\$49.470.002,00), por los ítems que cotiza y oferta dos, por la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 33.054.844,00), por los ítems que cotiza, según act. DOEXT 1600241/26 y sus adjuntos, por los ítems que cotiza, dejándose, asimismo, constancia que el Sistema Electrónico de Compras informa que hubo una propuesta perteneciente a TISIOTTO AGUSTIN CARLOS JOSE, C.U.I.T. N° 20-44531492-8, quien no brindo oferta y documental en forma papel, por lo se tiene por no presentada;
Que en act. DOEXT 1602312/26 por Resolución N° 1398-DCyC-2026, se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 47-MHeIP-DCyC-2026;

Que en adjunto de act. INFORM 444956/26, se observa Acta de la Comisión Evaluadora, que concluye que la propuesta de la firma DI GENNARO LUCIANO, se ajusta con las especificaciones técnicas requeridas y se encuentra dentro del presupuesto oficial establecido, aconsejando la preadjudicación del total de los ítems al citado oferente, por la suma total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$48.736.858,00), correspondiente al Ranking de Precios N° 1 y 2 - Oferta N° 1 y Oferta N° 2;
Que en act. PRESEC 11571401/26, se acompaña informe mediante el cual se preadjudica la totalidad de los ítems, a la firma DI GENNARO LUCIANO, C.U.I.T. N° 20-25930469-6, por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100

(\$48.736.858,00), con la conformidad del organismo pertinente;
Que en act. PREV 11469568/26, se registra comprobante de imputación preventiva con excepción de duodécimo por un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$49.517.806,00) y en act. PREV 11568751/26, el ajuste correspondiente por el monto de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, CON 00/100 (\$780.948,00);
Que en act. ACTPAS 1729425/26, luce dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones a la tramitación del presente;
Que en act. NOTAMP 1015547/26, ha tornado intervención Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 sustituido mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DIFIS 16759/26, se adjunta vista de Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004 modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Aprobar el tramite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 47-MHeIP-DCyC-2026, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS con destine a las distintas Salas que componen FISCALÍA DE ESTADO.-
Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 47-MHeIP-DCyC-2026, que se hace referencia en el Art. 2° del presente Decreto, a la firma DI GENNARO LUCIANO, C.U.I.T. N° 20-25930469-6, la totalidad de los ítems cotizados por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$48.736.858,00), según oferta presentada en el Sistema Electrónico de Compras obrante en acts. COTZAC 11544535/26 y COTZAC 11544536/26 y oferta en formato papel obrante en act. POEXT 1600241/26 y sus adjuntos, de acuerdo al Acta de la Comisión Evaluadora obrante en act. INFORM 444956/26 e informe de preadjudicación obrante en act. PRESEC 11571401/26 del EXP-0-6030322/26.-
Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Pr. Act. Fte.Fto. Inc. Pri. Par. Importe
1 20 10 01 01 1-01 4 3 6 \$ 48.736.858,00
Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 6°.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones, notificar a la firma oferente.-
Art. 7°.- Hacer saber lo dispuesto precedentemente a Contaduría General de la Provincia, Dirección de Compras y Contrataciones, Asesoría Contable y Presupuestaria y Fiscalía de Estado.-
Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 10371-SGG-SD-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7140317/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1717948/26 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor FRANCISCO



FRANCO GUALATO, D.N.I. N° 39.081.389, quien se desempeñará como coordinador de la disciplina de Atletismo y colaborador en los Intercolegiales de atletismo;
Que en acts. DOCEXT 1717946/26, DOCEXT 1723073/26 y DOCEXT 1725012/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO FRANCO GUALATO, D.N.I. N° 39.081.389, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1725013/26;
Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026;
Que en act. PREV 11548526/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.682.852,00);
Que en act. DICTAM 181126/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1010620/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 175987/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor FRANCISCO FRANCO GUALATO, D.N.I. N° 39.081.389, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1725013/26, del EXD-0-7140317/26.-
- Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Table with 12 columns: Ins, Jur, U.E, Prog, Subp, Act, Fte, Fto, Inc, Prin, Parc, Importe. Row 1: 1, 10, 20, 25, 01, 00, 1-01, 3, 4, 9, \$2.682.852,00
- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y al interesado.-
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10372-SGG-SD-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7080197/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 529401/26, obra nota de la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS, C.U.I.T. N° 30-71223281-8, por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demandará el proceso de preparación, evaluación y participación de las selecciones provinciales de natación en los próximos Juegos Binacionales de Integración Andina "Cristo Redentor" 2026, que se desarrollarán del 9 al 15 de noviembre en la provincia de Mendoza;
Que en act. DOCEXT 1722979/26, obra Convenio de Colaboración, suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS, C.U.I.T. N° 30-71223281-8, representada por la señora FANI YANET ZALAZAR, D.N.I. N° 21.959.865, en su carácter de presidente, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración establece los compromisos asumidos por la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS, C.U.I.T. N° 30-71223281-8;
Que la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración establece que el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, se compromete a entregar a la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS, C.U.I.T. N° 30-71223281-8, un aporte económico por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$15.880.000,00), que serán abonados en cuatro (04) cuotas consecutivas durante el periodo 2026, de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$3.970.000,00) cada una, debiendo la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS, C.U.I.T. N° 30-71223281-8, rendir cuenta documentada del destino de cada cuota ante Contaduría General de la Provincia;
Que en act. PREV 11522536/26, obra imputación preventiva del gasto por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$15.880.000,00);
Que en act. DICTAM 181008/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1007739/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 175502/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-
- Art.2°.- Homologar el Convenio de Colaboración, suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS, C.U.I.T. N° 30-71223281-8, representada por la señora FANI YANET ZALAZAR, D.N.I. N° 21.959.865, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1722979/26 del EXD-0-7080197/26.-
- Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Table with 12 columns: Ins, Jur, U.E, Prog, Subp, Fte, Fto, Inc, Prin, Parc, Importe. Row 1: 1, 10, 20, 25, 04, 1-01, 5, 1, 7, \$ 15.880.000,00
- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a la ASOCIACIÓN SANLUISEÑA DE DEPORTES ACUÁTICOS.-
- Art. 6 °.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 10373-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7290308/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en DOCEXT 104655/26, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor PABLO ALEJANDRO AMIEVA, D.N.I. N° 29.621.593, por la otra;
Que la Cláusula Primera establece el objeto de la contratación y la Cláusula Segunda establece la retribución mensual que percibirá el contratado y la forma de pago;
Que la Cláusula Tercera establece la vigencia a partir de su homologación



hasta el 31 de octubre del año 2026, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11553213/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100(\$2.790.000,00);

Que en act. ACTPAS 1725329/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en acts. NOTAMP 1012511/26 y DICFIS 176325/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 inc k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor PABLO ALEJANDRO AMIEVA, D.N.I. N° 29.621.593, por la otra, obrante en DOEXT 104655/26, del EXD-0-7290308/26.-

Art. 3°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$ 2.790.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 10375-MTyC-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8030517/26, por el cual la Subdirección Complejo Molino Fénix, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, solicita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 159979/26, la Subdirección Complejo Molino Fénix, solicita el adelanto de aporte extraordinario que permita afrontar las obligaciones correspondientes a los vencimientos al periodo agosto-septiembre del año 2026;

Que en act. NOTAMP 1013105/26, este Ministerio procedió a readecuar el monto del aporte solicitado en la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$73.000.000,00);

Que en act. PTPREC 57947/26, obra planilla de solicitud de transferencias de créditos presupuestarios, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$73.000.000,00);

Que en act. INFORM 444963/26, ha tomado intervención la Oficina Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse, con encuadre en los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. DICLEG 51652/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 1014881/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento del Aporte No Reintegrable, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2026;

Que en act. DICFIS 176594/26, interviene Fiscalía de Estado, considerando

que las actuaciones se encuentran en condiciones para el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2026.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente el Recurso que a continuación se detalla:

Ampliar:

- 1- Recursos de la Administración Central
- 2- Recursos de Capital
- 3- Disminución de la Inversión Financiera
- 4- De la Administración Provincial – Recupero de Préstamo Largo Plazo
- 05- Recupero de Otros Préstamos \$ 73.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Mporte
1	19	10	16	1-01	5	5	2	\$ 73.000.000,00

Art. 4°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable, a la Subdirección Complejo Molino Fénix, dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$73.000.000,00), el que será destinado a afrontar las obligaciones correspondientes a los vencimientos al periodo agosto-septiembre del año 2026, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	16	1-01	5	5	2	\$ 73.000.000,00

Art. 6°.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	10	16	1-01	5	5	2	\$ 73.000.000,00

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Oficina Presupuesto Público; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura y a la Subdirección Complejo Molino Fénix.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 10433-MS-2026.-
San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía



elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

CORIA CAMILA AYELEN, D.N.I. N° 39.990.602

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10434-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

CHAZARRETA KAREN ABIGAIL, D.N.I. N° 40.834.317

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10435-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:



CAMARGO RODRIGO LEONEL, D.N.I. N° 39.993.791

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10436-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

BUSTOS MATIAS DAVID ABEL, D.N.I. N° 36.046.176

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10437-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

BUSTOS ENZO AGUSTIN, D.N.I. N° 40.842.552

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10438-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

BERNAHOLA LUDMILA ANTONELLA, D.N.I. N° 37.755.880

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10439-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

BARRERA JONATHAN IVAN, D.N.I. N° 37.723.854

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10440-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la



cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

BARLOA MAXIMILIANO DAVID, D.N.I. N° 39.990.829

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10441-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Mi-

nisterio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

BARBOZA AGUERO JENNIFER ESTEFANIA, D.N.I. N° 39.993.405

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10442-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:



De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

BALDES JESUS GUILLERMO, D.N.I. N° 40.842.396

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10443-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

BAIGORRIA LUCIANO ANTONIO, D.N.I. N° 41.841.581

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de

Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10444-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

AVILA EMANUEL AGUSTIN, D.N.I. N° 42.207.718

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10445-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

AROS PANGUE MAURICIO HUMBERTO, D.N.I. N° 39.396.654

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10446-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ARIAS MARIA FATIMA, D.N.I. N° 35.916.180

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10447-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

EL EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la



cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ANDRADA FARESE MELISA ARACELI, D.N.I. N° 39.990.659

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10448-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Mi-

nisterio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ANDRADA FARESE FLORENCIA MARISOL, D.N.I. N° 39.092.384

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10449-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto



en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ANDRADA ELIANA JUDITH, D.N.I. N° 40.484.995

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10450-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ALCARAZ MAURICIO EMMANUEL, D.N.I. N° 41.682.264

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10451-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ALCARAZ LUCAS JOAQUIN, D.N.I. N° 36.051.186

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10452-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

AGUERO NAHUEL ESTEBAN, D.N.I. N° 39.991.069

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10453-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

RIVAROLA DIAZ CECILIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 41.563.050

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10454-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la



cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

SANTIVÁÑEZ EZEQUIEL MATIAS, D.N.I. N° 40.725.785

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10455-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Mi-

nisterio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

RODRIGUEZ SOSA HECTOR ANDRES, D.N.I. N° 38.220.216

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10456-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:



De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

RODRIGUEZ DIEGO RAFAEL, D.N.I. N° 41.682.207

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10457-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

OCHOA VALLEJO LEONELA GISEL, D.N.I. N° 38.752.711

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10458-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificadora parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

LEYES FATIMA AGUSTINA, D.N.I. N° 41.919.619

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10459-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

JOFRE LUCAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.486.066

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10460-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ORELLANA MONTIVEROS LEANDRO EZEQUIEL, D.N.I. N° 40.937.652

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10461-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8040775/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1250807/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1607922/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1250813/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, rectificada parcialmente por Resolución N° 994-JP-2026 de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. NOTAPO 1250815/26, mediante la



cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444757/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444758/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1013319/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34203/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176339/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Oficial Ayudante a Oficial Subinspector, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

FUNES VIDELA ALAN YOHEL, D.N.I. N° 37.132.607

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10462-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ZABALA MIRIAM FABIANA, D.N.I. N° 21.630.622

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10463-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:



VELAZQUEZ SOSA ERICA SOLEDAD, D.N.I. N° 27.253.325

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10464-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

VEGA HERNAN HIPOLITO, D.N.I. N° 33.133.415

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario

de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10465-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

VALLEJOS MARIO ERNESTO, D.N.I. N° 25.586.032

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10466-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

TORRES VALERIA NATALIA, D.N.I. N° 28.215.402

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10467-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N°

541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

TORRES JUANA FRANCISCA, D.N.I. N° 25.166.200

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10468-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Aná-



lisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

SEPULVEDA ADRIAN DAVID, D.N.I. N° 29.232.150

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10469-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los

Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

SALINAS NATALIA LORENA, D.N.I. N° 27.933.103

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10470-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ROJAS NATALIA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 28.450.970

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General



de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10471-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

RODRIGUEZ JOSE HORACIO, D.N.I. N° 26.668.455

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10472-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

RODRIGUEZ BERNARDO ALBINO, D.N.I. N° 30.840.100

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10473-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N°



541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

REY GARAVAGLIA DIEGO ARMANDO, D.N.I. N° 29.621.969

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10474-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Aná-

lisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

QUINTERO ARIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 29.522.305

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10475-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los



Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

OROZCO MARIA CELESTE, D.N.I. N° 26.278.451

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10476-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

MUÑOZ HERNALDO GASTON, D.N.I. N° 29.426.405

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10477-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

LUCERO TANIA CELESTE, D.N.I. N° 29.621.723

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10478-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

LUCERO SILVIA NOEMI, D.N.I. N° 28.775.475

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10479-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis depen-

diente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

LUCERO JULIA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.248.950

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10480-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado



por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

LUCERO HECTOR MARTIN, D.N.I. N° 31.092.766

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10481-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

LOZANO MARISA ISABEL, D.N.I. N° 25.565.298

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10482-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:



LOPEZ CORREA MARCELO FABIAN RAMON, D.N.I. N° 21.041.657

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10483-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

JOFRE JOSE HECTOR, D.N.I. N° 32.872.586

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10484-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

IACOPONI SERGIO ADRIAN, D.N.I. N° 28.530.237

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera



DECRETO N° 10485-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

HEREDIA CELIA ESTHER, D.N.I. N° 28.838.245

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10486-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N°

541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

GONZALEZ JULIO FRANCO, D.N.I. N° 28.838.192

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10487-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Aná-



lisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

GOMEZ RAUL ANDRES, D.N.I. N° 27.932.356

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10488-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los

Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

GODOY MARIA ELINA, D.N.I. N° 21.630.568

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10489-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

GODOY GUILLERMO MARTIN, D.N.I. N° 27.136.229

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:



INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10490-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

GARRO DANIEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 31.047.742

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10491-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

GALENDES JUAN EDUARDO, D.N.I. N° 25.564.975

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10492-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis depen-



diente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

FUNES ELIANA ELIZABETH, D.N.I. N° 30.018.660

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10493-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado

por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ESCUADERO MARIO ANGEL, D.N.I. N° 27.136.183

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10494-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;



Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ESCOBAR CRISTIAN DARIO, D.N.I. N° 27.932.539

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10495-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ENRIZ RUTH ELIZABETH, D.N.I. N° 26.930.547

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10496-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ECHENIQUE DIEGO ORLANDO, D.N.I. N° 28.838.903

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de



Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10497-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

CHIRINO DIEGO FERNANDO, D.N.I. N° 30.973.414

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10498-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

CASTRO RAUL IVAN, D.N.I. N° 33.322.017

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10499-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N°



541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

CANO SILVIA GABRIELA, D.N.I. N° 26.434.427

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10500-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Aná-

lisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

CALDERON DIEGO MANUEL, D.N.I. N° 28.163.936

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10501-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los



Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

CACERES JORGE MARTIN, D.N.I. N° 29.621.931

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10502-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

BRIZUELA AGUILAR PAOLA ANDREA, D.N.I. N° 29.621.941

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10503-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

BIANCHI PIERINA BEATRIZ, D.N.I. N° 23.707.114

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10504-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

AVILA DAVID ENRIQUE, D.N.I. N° 27.932.770

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10505-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis depen-

diente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ARCE EDGAR ROBINSON, D.N.I. N° 28.184.616

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10506-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado



por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ALVAREZ LUIS NAHUEL, D.N.I. N° 34.711.479

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10507-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

AGUILAR VICTOR MAXIMILIANO, D.N.I. N° 30.569.312

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10508-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DICFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:



BRIANZO FRANCISCO JOSE, D.N.I. N° 30.569.459

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10509-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

SOSA FRANCISCO SEBASTIAN, D.N.I. N° 29.426.089

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10510-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

MARQUEZ RAUL RICARDO, D.N.I. N° 30.814.361

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10511-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

GATICA SUSANA CLIDE, D.N.I. N° 27.933.194

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10512-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N°

541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

DIAZ ADRIANA MARIA CELESTE, D.N.I. N° 28.184.735

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Nancy Verónica Sosa****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10513-MS-2026.-**

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-8051206/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1251934/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1608890/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1251932/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444939/26 obra intervención de la Subdirección de Aná-



lisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444940/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014019/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34207/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176425/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Sargento a Sargento Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

BUSTOS PAMELA MARCELINA, D.N.I. N° 31.642.604

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10514-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los

Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Agente a Cabo, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

PALACIO FRANCO GABRIEL, D.N.I. N° 38.752.215

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10515-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Agente a Cabo, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

DALMONEGO CRISTIAN FRANCO, D.N.I. N° 35.105.967

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:



INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10516-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

DIAZ LUIS JONATHAN, D.N.I. N° 33.539.417

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10517-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

ARRIETA CAROLINA JOHANA, D.N.I. N° 34.877.319

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10518-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis depen-



diente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

VILLEGAS IVANA CAROLINA, D.N.I. N° 35.315.410

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10519-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado

por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

VILLEGAS DAIANA JIMENA, D.N.I. N° 34.428.537

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10520-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;



Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

VILCHEZ MIRTHA ELENA NAZARETH, D.N.I. N° 37.296.678

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10521-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

VELIZ JUAN MARCELO, D.N.I. N° 37.640.737

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10522-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

TUDELA SONIA YAQUELIN, D.N.I. N° 30.709.964

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario



de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10523-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

SOSA CORDOVEZ EDUARDO ANDRES, D.N.I. N° 19.030.966

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10524-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOCEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DIFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2º.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

SORIA CARLOS WALTER, D.N.I. N° 28.926.175

Art. 3º.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10525-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N°



541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

ROSALES VIDELA CARLOS JOSE, D.N.I. N° 36.415.074

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10526-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

RODRIGUEZ VERONICA ALEJANDRA, D.N.I. N° 31.212.815

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10527-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los



Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

RODRIGUEZ NATALIA SOLEDAD, D.N.I. N° 30.345.540

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10528-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, al señor:

RODRIGUEZ JUAN JOSE, D.N.I. N° 25.352.462

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10529-MS-2026.-

San Luis, 20 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-8060209/26, por el cual Policía de la Provincia de San Luis dependiente del Ministerio de Seguridad, tramita ascenso ordinario al grado inmediato superior de dicha Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. PASGEN 1252239/26 (adjuntos) obra copia de las Resoluciones N° 541-JP-2026, 542-JP-2026 543-JP-2026, mediante la cual se convoca a la Junta de Calificaciones;

Que en act. DOEXT 1609117/26 obra Acta de la Junta de Calificaciones, por la cual se aprueba la nómina de postulantes habilitados para acceder a los distintos grados;

Que en act. PASGEN 1252242/26 obra copia de la Resolución N° 730-JP-26, de fecha 4 de junio de 2026, mediante la cual se aprueba el trámite efectuado por la Junta de Calificaciones, obrando en la citada actuación nota de Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía elevando el tratamiento efectuado por la Junta de Calificaciones;

Que en act. INFORM 444977/26 obra intervención de la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, indicando la estimación del costo de ascenso del Personal Policial y en act. INFORM 444978/26 la correspondiente partida presupuestaria a la que deberá imputarse la presente erogación;

Que en act. NOTAMP 1014185/26, toma intervención Contaduría General de la Provincia prestando conformidad al trámite impreso;

Que en act. DICLEG 34210/26 obra dictamen de la Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en act. DCFIS 176441/26 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones que establecen los Arts. 27, 28 y 29 de la Ley XV-0982-2017 y su Decreto Reglamentario N° 3053-MS-2019.-

Art. 2°.- Designar por vía de ascenso ordinario a partir de la fecha del presente Decreto y en la jerarquía que se indica, al siguiente personal policial:

De Cabo a Cabo Primero, con reconocimiento al solo efecto en la antigüedad en el grado, a partir del 01 de enero de 2026, a la señora:

REPETTI RICARDINA ALEXIA, D.N.I. N° 34.649.145

Art. 3°.- El gasto que demande la presente erogación deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - JEFATURA DE POLICIA:

INST. 1, JUR. 17, U.E. 16, F.F. 1-01, 23, INC. 1

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5°.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Policía de la Provincia de San Luis – Jefatura de Policía y por su intermedio notificar a la interesada.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -



Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Nancy Verónica Sosa

María Eugenia Sosa Herrera

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 540-DPJ-2026.-

San Luis, 23 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo N° 144/2001 correspondientes a la entidad "COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 199 PROVINCIA DE BUENOS AIRES"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Escolar de referencia se encuentra en estado de irregularidad institucional ante esta Dirección de Personas Jurídicas, registrando vencimiento de mandato de sus autoridades y/o incumplimientos documentales que impiden su normal funcionamiento.

Que las cooperadoras escolares cumplen un rol fundamental en la construcción de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de madres, padres, abuelos y graduados, colaborando en la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos.

Que mediante Decreto N° 3723-MG-2026 se creó el Programa "Cooperadora Activa", destinado al fortalecimiento integral de las Cooperadoras Escolares con personería jurídica vigente en la Provincia de San Luis.

Que el citado Programa tiene por finalidad promover el desarrollo institucional de las cooperadoras escolares a través de acciones de sensibilización comunitaria, regularización jurídica, capacitación dirigencial y acceso a financiamiento público para la ejecución de proyectos sociales.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 3723-MG-2026 establece como líneas de acción del Programa el reempadronamiento y regularización institucional, la capacitación y formación dirigencial y el acceso al financiamiento público.

Que asimismo el Artículo 7° del referido Decreto establece como requisito para acceder al financiamiento encontrarse en estado regular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas tendientes a restablecer el normal funcionamiento institucional de la entidad, posibilitando la conformación de autoridades legítimamente electas y la regularización de su situación registral.

Que la permanencia de la entidad en estado de irregularidad no sólo afecta su normal desenvolvimiento institucional sino que además impide su incorporación plena a las herramientas de fortalecimiento, capacitación y financiamiento previstas por el Programa Cooperadora Activa.

Que la convocatoria de oficio constituye una herramienta excepcional destinada a garantizar la continuidad institucional de las personas jurídicas cuando circunstancias de interés público así lo aconsejan.

Que la regularización de las Cooperadoras Escolares reviste un especial interés público atento a su vinculación directa con la comunidad educativa y con las políticas provinciales orientadas al fortalecimiento de la educación.

Que el Artículo 4 inciso 5) de la Ley V-0112-2004 faculta a esta Dirección de Personas Jurídicas a convocar de oficio a asambleas cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad institucional de las entidades sujetas a fiscalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar de oficio a Asamblea General Ordinaria de Asociados a fin de proceder a la elección de autoridades y regularización institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: CONVOCAR a ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE OFICIO de la entidad "COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA N° 199 PROVINCIA DE BUENOS AIRES" LPJ 144/2001, personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 233-PCyFPJ-2001 a realizarse el día 29/09/2026 a las 10:00Hs. en la sede social de la entidad sita en Escuela N° 199 Provincia de Buenos Aires, Calle San Martín y Sarmiento, Localidad de Candelaria, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2) Elección de Autoridades

ARTICULO 2: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos

los tutores de los menores del establecimiento escolar que obren en el Listado Adjunto elaborado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, en la forma de práctica y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 25 Sep

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 547-DPJ-2026

San Luis, 24 de septiembre de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo N° 82/2006 correspondientes a la entidad "ASOCIACION COOPERADORA SANTA ANA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Escolar de referencia se encuentra en estado de irregularidad institucional ante esta Dirección de Personas Jurídicas, registrando vencimiento de mandato de sus autoridades y/o incumplimientos documentales que impiden su normal funcionamiento.

Que las cooperadoras escolares cumplen un rol fundamental en la construcción de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de madres, padres, abuelos y graduados, colaborando en la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos.

Que mediante Decreto N° 3723-MG-2026 se creó el Programa "Cooperadora Activa", destinado al fortalecimiento integral de las Cooperadoras Escolares con personería jurídica vigente en la Provincia de San Luis.

Que el citado Programa tiene por finalidad promover el desarrollo institucional de las cooperadoras escolares a través de acciones de sensibilización comunitaria, regularización jurídica, capacitación dirigencial y acceso a financiamiento público para la ejecución de proyectos sociales.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 3723-MG-2026 establece como líneas de acción del Programa el reempadronamiento y regularización institucional, la capacitación y formación dirigencial y el acceso al financiamiento público.

Que asimismo el Artículo 7° del referido Decreto establece como requisito para acceder al financiamiento encontrarse en estado regular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas tendientes a restablecer el normal funcionamiento institucional de la entidad, posibilitando la conformación de autoridades legítimamente electas y la regularización de su situación registral.

Que la permanencia de la entidad en estado de irregularidad no sólo afecta su normal desenvolvimiento institucional sino que además impide su incorporación plena a las herramientas de fortalecimiento, capacitación y financiamiento previstas por el Programa Cooperadora Activa.

Que la convocatoria de oficio constituye una herramienta excepcional destinada a garantizar la continuidad institucional de las personas jurídicas cuando circunstancias de interés público así lo aconsejan.

Que la regularización de las Cooperadoras Escolares reviste un especial interés público atento a su vinculación directa con la comunidad educativa y con las políticas provinciales orientadas al fortalecimiento de la educación.

Que el Artículo 4 inciso 5) de la Ley V-0112-2004 faculta a esta Dirección de Personas Jurídicas a convocar de oficio a asambleas cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad institucional de las entidades sujetas a fiscalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar de oficio a Asamblea General Ordinaria de Asociados a fin de proceder a la elección de autoridades y regularización institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: CONVOCAR a ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE OFICIO de la entidad "ASOCIACION COOPERADORA SANTA ANA" LPJ 82/2006, personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 255-OCyFdePJ-06 a realizarse el día 30/09/2026 a las 10:00Hs. en la sede social de la entidad sita en Escuela N° 180 Ministro Joaquín Tula Durán, Paraje Santa Ana, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2) Reforma de Estatuto Social
- 3) Consideración de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuen-



tas ejercicio cerrado el 31/12/15, ejercicio cerrado el 31/12/16, ejercicio cerrado el 31/12/17, ejercicio cerrado el 31/12/18, ejercicio cerrado el 31/12/19, ejercicio cerrado el 31/12/20, ejercicio cerrado el 31/12/21, ejercicio cerrado el 31/12/22

4) Elección de Autoridades

ARTICULO 2: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos los tutores de los menores del establecimiento escolar que obren en el Listado Adjunto elaborado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, en la forma de práctica y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 25 Sep.

ACUERDOS

ADM 19219/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026"

ACUERDO N° 156-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDÓS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el anuncio del Sr. Gobernador de la Provincia, C.P.N. Claudio Javier Poggi, de fecha 2 de septiembre de 2026, mediante el cual dispuso que los dos incrementos del 5% previstos para octubre y noviembre se adelantarán a septiembre y octubre, respectivamente. De esta manera, los trabajadores de la administración pública provincial completarán a fines de octubre el esquema de aumento anunciado en julio.

Que, mediante Acuerdo N°126-STJSL-SC-2026 el Superior Tribunal de Justicia acordó el otorgamiento al personal del Poder Judicial de la Provincia de San Luis un incremento salarial remunerativo y bonificable del VEINTE POR CIENTO (20%).

Que, la Constitución de la Provincia reconoce al Superior Tribunal de Justicia su independencia funcional y la autonomía económica, financiera y funcional del Poder Judicial, garantizando asimismo la intangibilidad de las remuneraciones de sus magistrados.

Que, resulta procedente disponer para el personal del Poder Judicial el incremento salarial en idénticas condiciones al anunciado para la Administración Pública Provincial, a fin de mantener la política remunerativa vigente.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Oficina de Sueldos, informó el costo estimado que demandará la implementación del referido adelanto salarial.

Que, resulta necesario gestionar ante el Poder Ejecutivo Provincial el correspondiente refuerzo presupuestario, a fin de evitar la afectación de recursos propios del Poder Judicial destinados al cumplimiento de las políticas institucionales y de los objetivos previstos para el presente ejercicio preservando así el normal desenvolvimiento de su autonomía económica y financiera.

Que, en consecuencia, corresponde disponer el adelanto del incremento salarial anunciado e instruir a la Secretaría Contable para gestionar las adecuaciones presupuestarias y el correspondiente refuerzo de partidas ante el Ministerio de Hacienda Pública de la Provincia.

Por ello, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 214 de la Constitución Provincial y en los artículos 1°, 3° y concordantes de la Ley N°IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional;

ACORDARON:

I) DISPONER que los dos incrementos salariales del cinco por ciento (5%) dispuestos en el punto I) del Acuerdo N°126- STJSL-SC-2026 previstos para los meses de octubre y noviembre se adelanten a los meses de septiembre y octubre, respectivamente.

II) DISPONER que lo establecido en el presente Acuerdo tendrá efectos a partir del 1 de septiembre de 2026, no generando otros derechos o reconocimientos al margen de la fecha estipulada.

III) COMISIONAR a la Secretaría Contable para que efectúe las adecuaciones presupuestarias necesarias y gestione ante el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas de la Provincia el refuerzo presupuestario correspondiente, destinado a financiar el mayor costo derivado de la presente medida salarial.

IV) REMITIR, por Secretaría Contable, copia de este Acuerdo al Ministerio de Hacienda Pública y Obras Públicas de la Provincia.

V) ORDENAR que por Secretaría Contable se proceda a la publicación del presente Acuerdo en el sitio web institucional del Poder Judicial y por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

e. y v: 25 Sep

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 194-STJSL-SA-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 548-DPJ-2026.-

San Luis, 24 de octubre de 2026.-

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 15/1959, perteneciente a la entidad "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO LAS TRES ESQUINAS", con domicilio en la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis, personería otorgada mediante Decreto N° 518-G-1959, de fecha de agosto de 1959,

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del Legajo N° 15/1959, a fs. 248 y siguientes, se presentó una petición suscripta por vecinos integrantes de la "Asociación Vecinal de Fomento Barrio Las Tres Esquinas", mediante la cual solicitaron la normalización de la entidad y propusieron para desempeñarse como normalizadora a la Sra. Quiroga Johana Belén, D.N.I 36.632.673.

Que, analizada la presentación, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas concluyó que, del análisis del legajo correspondiente a la asociación de referencia, surge que las autoridades de las Comisiones se encuentran con sus mandatos vencidos desde el año 2004, mientras que la última presentación de estados contables data del año 2005.

Que, ante dicha situación, se han solicitado en reiteradas oportunidades distintos normalizadores, con la finalidad de regularizar el funcionamiento de la entidad conforme a la normativa vigente. Sin embargo, tales gestiones no han tenido resultado favorable, toda vez que, con el transcurso del tiempo, no se han concretado las medidas necesarias para su regularización, permaneciendo la entidad en estado vigente, aunque irregular.

Por todo lo expuesto se llevará a la cabo la realización de una inspección en la entidad "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO LAS TRES ESQUINAS", en legajo archivo N° 15/1959 con domicilio en la Ciudad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis. En comendándose a tal efecto dicha diligencia a los agentes de esta Repartición que se designan a continuación: MARISA, LUNA; D.N.I 22.786.708 Y ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON; D.N.I 23.390.638.

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7° Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral. N° 38-DPCy-FPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO. -

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Art. 1° Disponer la realización de una inspección en la entidad "ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO LAS TRES ESQUINAS", legajo archivo N° 15/1959 con domicilio en Leon Guillet y Pasaje Jorge Mundet, Localidad de Villa Mercedes, Dpto. Pedernera, Provincia de San Luis. En comendándose a tal efecto dicha diligencia a los agentes de esta Repartición que se designan a continuación: MARISA, LUNA; D.N.I 22.786.708 Y ALEJANDRA DEL CARMEN ZANON; D.N.I 23.390.638.

Art. 2° Requerir el auxilio de la Fuerza Pública a los efectos de hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución.

Art. 3° NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE. -

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 25 Sep.



en comisión oficial

DIJERON: Visto la Ley N° IV-0086-2021 "LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS" y sus modificatorias; la Ley N° IV-1103-2023; el "RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL", aprobado por Acuerdo N° 561/2018 y sus modificatorios; los Acuerdos N° 65-STJSL-SA-2022 y N° 170-STJSL-SA-2026; y la presentación efectuada por el Sindicato Judiciales Puntanos (SIJUPU) de fecha 3/9/2026.

Que el referido Sindicato ha formulado una presentación ante este Superior Tribunal de Justicia, solicitando se efectúen adecuaciones puntuales al Régimen de Licencias y a las disposiciones relativas al registro y control de asistencia aprobadas por Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026, a fin de precisar su alcance y facilitar su aplicación operativa.

Que, asimismo, se han receptado y tenido en cuenta diversas inquietudes formuladas por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de San Luis, vinculadas con la aplicación práctica del citado Acuerdo.

Que, en tal sentido, corresponde adecuar determinadas previsiones relativas a la licencia ordinaria por vacaciones y al procedimiento de comunicación, validación, toma de razón, concesión y justificación de licencias, procurando una mayor claridad y uniformidad en su gestión.

Que asimismo resulta necesario precisar los efectos de la compensación de las faltas de puntualidad conforme al artículo 4° de la Ley N° IV-1103-2023, tanto respecto de los descuentos y del adicional por Responsabilidad Funcional como de su cómputo a los fines disciplinarios, preservando en todos los casos el registro objetivo de la asistencia.

Que, finalmente, corresponde introducir ajustes en las modalidades de registración de asistencia, comunicación de ausencias y salidas durante la jornada laboral, con el objeto de optimizar los mecanismos de control, trazabilidad y continuidad del servicio.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por los arts. 214 incs. 3), 5) y 6) de la Constitución Provincial y en los arts. 10 incs. 2) y 4), 16, 17, 19, 21, 22 inc. 3), 39 incs. 4), 5), 7), 8) y 11), 40 inc. 9), 50, 51 y cc de la Ley N° IV-0086-2021 y sus modificatorias;

ACORDARON:

I.- MODIFICAR el Art. 3° del RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL establecido por Acuerdo N° 561/2018, modificado por Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3°: Los Magistrados, Funcionarios y Empleados gozarán anualmente de licencia ordinaria por vacaciones, según la antigüedad que corresponda computar para cada período de receso judicial, con sujeción a las necesidades del servicio y a la planificación que establezca el Superior Tribunal de Justicia. La licencia ordinaria por Vacaciones se integrará por dos periodos:

a) Período correspondiente al receso judicial de enero, cuya extensión se determinará según la antigüedad total que el agente, magistrado o funcionario tendría al 31 de diciembre del año inmediato anterior, y siempre que se hubieren cumplido los requisitos de prestación de servicios previstos en el artículo siguiente.

El período correspondiente al receso judicial de enero será, según la antigüedad computable, de:

1) seis (6) meses hasta una antigüedad que no exceda de cinco (5) años: dieciséis (16) días corridos;

2) más de cinco (5) años hasta una antigüedad que no exceda de diez (10) años: veintiún (21) días corridos;

3) más de diez (10) años hasta una antigüedad que no exceda de veinticinco (25) años: treinta y un (31) días corridos;

4) más de veinticinco (25) años de antigüedad: treinta y cinco (35) días corridos.

b) Período correspondiente al receso judicial de mediados del año judicial, cuya extensión se determinará según la antigüedad total que el agente, magistrado o funcionario tendría al 30 de junio del mismo año, y siempre que se hubieren cumplido los requisitos de prestación de servicios previstos en el artículo siguiente.

El período correspondiente al receso judicial de mediados del año será, según la antigüedad computable, de:

1) seis (6) meses hasta una antigüedad que no exceda de cinco (5) años: cinco (5) días corridos;

2) más de cinco (5) años hasta una antigüedad que no exceda de diez (10) años: ocho (8) días corridos;

3) más de diez (10) años de antigüedad: doce (12) días corridos.

La licencia ordinaria por Vacaciones será usufrutuada durante los períodos de receso judicial previstos por el art. 19 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, hasta el máximo de días comprendidos en cada receso.

Cuando no pudiere agotarse durante dichos recesos la totalidad de los días correspondientes a cada período de licencia ordinaria por Vacaciones, los días restantes mantendrán su naturaleza de licencia ordinaria por Vacaciones pendientes de uso y sólo podrán ser usufrutuados en días corridos, conforme la planificación y el procedimiento previstos en el presente régimen".-

II.- MODIFICAR el artículo 9° del "RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL", establecido por Acuerdo N° 561/2018, modificado por Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 9°: La Dirección de Recursos Humanos, a los fines de organizar la prestación de servicios durante los recesos judiciales y planificar el uso de la licencia ordinaria por vacaciones, informará a cada Organismo, en los meses de marzo y septiembre, con relación a los recesos judiciales de mitad de año y de enero, respectivamente, el personal que, en razón de su antigüedad, deberá prestar servicios, con indicación de la cantidad de días que corresponda en cada caso. Asimismo, determinará la cantidad mínima y máxima de personal que podrá ser afectado a la prestación de servicios durante la feria judicial.

En la primera quincena de los meses de abril y octubre, con relación a los recesos judiciales de mitad de año y de enero, respectivamente:

a) Los magistrados y funcionarios titulares de los organismos previstos en el artículo 3° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, pertenecientes al mismo fuero y grado, deberán comunicar, de manera conjunta y coordinada:

1) los períodos de licencia ordinaria por vacaciones que usufructuarán durante el respectivo receso judicial y hasta el 31 de marzo del año siguiente;

2) los períodos durante los cuales prestarán servicios en el respectivo receso judicial.

b) El personal no comprendido en el punto a) del presente artículo, deberá comunicar, por intermedio del responsable funcional del respectivo organismo:

1) los períodos de licencia ordinaria por vacaciones que usufructuará durante el respectivo receso judicial; y

2) los períodos durante los cuales prestará servicios en dicho receso.

A tales efectos, la distribución propuesta deberá asegurar la cobertura de la totalidad del período de receso judicial. Se asignará, en primer término, al personal que, en razón de su antigüedad, deba prestar servicios y, subsidiariamente, se propondrá la afectación proporcional del personal restante, comenzando por quienes dispongan de una menor cantidad de días de licencia ordinaria por vacaciones, procurando garantizar la dotación mínima del organismo y una distribución razonable de las cargas.

La prestación de servicios del personal de los escalafones de servicios y maestría de todas las Circunscripciones Judiciales será organizada e informada por el Responsable correspondiente, de conformidad con los mismos criterios de planificación.

Las referidas comunicaciones deberán ser realizadas a la Dirección de Recursos Humanos, por el medio que la misma indique; sin perjuicio de su posterior registración por tal Dirección.

Las solicitudes de uso de la licencia ordinaria por vacaciones fuera de los períodos de receso judicial, correspondientes al personal no comprendido en el punto a) del presente artículo, deberán efectuarse hasta el 31 de octubre del año al que correspondan, para ser usufrutuadas hasta el 31 de marzo inclusive del año siguiente, dentro del plazo y conforme al procedimiento establecido en el artículo 44 del presente Régimen, según el texto aprobado por este Acuerdo."

III.- MODIFICAR el Art. 12° del RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL establecido por Acuerdo N° 561/2018, modificado por Acuerdo N° 170-STJSL-SA-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 12°: Si la enfermedad se manifestase durante el transcurso de la jornada laboral, el personal podrá suspender sus actividades y deberá seguir el procedimiento de solicitud y justificación de licencia por salud."

IV.- MODIFICAR el Art. 44° del RÉGIMEN DE LICENCIAS PARA TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL establecido por Acuerdo N° 561/2018, modificado por Acuerdos N° 65-STJSL-SA-2022 y N° 170-STJSL-SA-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 44°:

a) TRÁMITE PARA REGISTRO DE USO

Las licencias del presente punto no requieren Resolución o Acuerdo de concesión, siendo suficiente la comunicación mediante la aplicación informática, la validación funcional del superior jerárquico o responsable funcional en los supuestos que así se indican, y la toma de razón o rechazo por la Dirección de Recursos Humanos o por las Oficinas de Recursos Humanos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial.

La validación del responsable funcional deberá ser registrada en la aplicación informática, dentro de los dos días hábiles de efectuada la solicitud, y tendrá carácter de visado funcional, organizativo y operativo vinculado con las necesidades de la adecuada continuidad de la prestación del servicio. Tal validación no importará análisis de procedencia de la licencia.

La Dirección de Recursos Humanos o las Oficinas de Recursos Humanos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, efectuada la comunicación de uso de licencias que no requieren validación funcional deberán tomar razón de su uso o rechazarla en la aplicación informática.

El rechazo de la toma de razón procederá cuando el supuesto invocado no se



encontrare configurado, se hubieren incumplido requisitos sustanciales establecidos en el Régimen de Licencias, no se acompañare la documentación exigida dentro del plazo correspondiente o concurriere alguna incompatibilidad, prohibición o impedimento expresamente previsto en dicho Régimen.

Asimismo, la Dirección de Recursos Humanos o sus Oficinas rechazarán el uso de las licencias, con excepción de las previstas en el punto 1) del presente inciso, cuando constaten que la concurrencia temporal de ausencias afecta la dotación mínima indispensable de personal del organismo o fuero para garantizar la continuidad del servicio, aún cuando cuenten con la validación funcional o se trate de Magistrados o de otras autoridades que no se encuentren subordinados a un superior jerárquico o responsable funcional.

La toma de razón o rechazo del uso de licencia será reportada mediante la aplicación informática al usufructuario de la misma y al responsable funcional o superior jerárquico para conocimiento.

1) La comunicación de uso de licencias se efectuará mediante el sistema indicado, conforme para cada caso se establece:

1.1) Antes de retirarse del lugar de prestación de servicios

- licencia por razones de salud prevista en el art. 12.

1.2) El primer día que se produzca la ausencia hasta las 08:30 hs:

- licencia por razones de salud (art. 10);

- enfermedad profesional y accidente de trabajo (art. 16);

- maternidad (art. 17 incs. c, e, f y h, incluido nacimiento múltiple de estos supuestos);

- fallecimiento de hija o hijo en período de binomio (art. 20);

- fallecimiento de agente en período de licencia o binomio (art. 21);

- nacimiento de hija o hijo de agente que no goza de licencia por maternidad (art. 22);

- atención familiar (art. 32);

- donación de sangre (art. 34);

- fallecimiento (art. 35);

- fuerza mayor (art. 36).

1.3) Con dos (2) días hábiles de antelación:

- cuando se pretenda hacer uso de las licencias gremiales previstas en el art. 30;

- cuando se pretenda el uso de la hora de lactancia (art. 18).

1.4) Con tres (3) días hábiles de antelación, adjuntando la documentación que corresponda, sólo en el caso que se exija para la solicitud:

- donación de órganos y tratamiento de fertilidad (art. 15);

- maternidad (art. 17 incs. a y b, incluido nacimiento múltiple de estos supuestos);

- binomio (art. 19);

- guarda con fines de adopción (arts. 23 y 24);

- examen de estudios (art. 25);

- matrimonio o unión convivencial (art. 33);

- particulares (art. 37);

- motivos religiosos (art. 38);

- trámites (art. 39);

- aniversario por nacimiento (art. 42).

2) Las solicitudes de uso de las licencias del presente punto deben efectuarse mediante la aplicación informática, con dos (2) días hábiles de antelación, y requieren validación funcional del superior jerárquico o responsable funcional que corresponda.

- tutelar de estado de salud (art. 40);

- psicoprofiláctica (art. 41);

3) Las solicitudes de uso de las licencias del presente punto deben efectuarse mediante la aplicación informática, con cinco (5) días hábiles de antelación, y requieren validación funcional del superior jerárquico o responsable funcional que corresponda.

- reconocimiento por asistencia (art. 52);

- ordinaria por vacaciones (con excepción de los titulares de los organismos previstos en el artículo 3 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia).

- asistencia a cursos, congresos, conferencias y simposios (art. 27);

- deportiva (art. 28);

- sin goce de haberes (art. 31);

4) Las solicitudes de modificación de los días de licencia Ordinaria por vacaciones ya otorgadas a magistrados y funcionarios titulares de los organismos previstos en el artículo 3° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia procederá únicamente cuando se efectúen antes del 31 de octubre del mismo año y se acredite que en la fecha solicitada para la modificación no registra juicio o audiencia y que la licencia pretendida no importará suspensión ni reprogramación de actividad judicial preestablecida o, en su caso, acompañar conformidad de quien eventualmente deba subrogar, dejando expresa constancia de la disponibilidad funcional para el desarrollo de actos propios y del subrogado. Además, en los casos que corresponda deberá contar, con la conformidad expresa del superior

jerárquico o del representante del Ministerio Público al que pertenezcan.

b) TRÁMITE DE CONCESIÓN

Las licencias del presente punto requieren Resolución de Presidencia o Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia, según corresponda. Las solicitudes deberán efectuarse mediante la aplicación informática, con la validación funcional del superior jerárquico o responsable funcional, cuando corresponda por la jerarquía del solicitante, y la documentación que la normativa requiera, por:

1) El Presidente del Superior Tribunal de Justicia, con previo dictamen de la Dirección de Recursos Humanos:

- licencia artística (art. 28 segundo párrafo)

- cargos sin estabilidad y de mayor jerarquía (art. 29).

La solicitud deberá realizarse con cinco (5) días hábiles de antelación.

2) El Superior Tribunal de Justicia, con previo dictamen de la Dirección de Recursos Humanos:

- investigaciones y demás supuestos del art. 26;

- extraordinaria (art. 49).

Las solicitudes de estas licencias deberán realizarse con diez (10) días hábiles de antelación.

La Dirección de Recursos Humanos, por sí o por intermedio de sus oficinas, a fin de que los magistrados, funcionarios y empleados puedan ausentarse en uso de licencias que requieran la previa toma de razón de dicha Dirección o resolución o acuerdo de concesión, deberá comunicar tales actuaciones mediante la aplicación informática, con una antelación mínima de dos (2) días hábiles respecto de la fecha prevista para el inicio de la licencia, siempre que la solicitud haya sido presentada en término y el plazo de antelación de la solicitud lo permita. Esta exigencia no será aplicable a las licencias motivadas en hechos sobrevinientes, imprevistos o de comunicación inmediata.

c) TRÁMITE DE JUSTIFICACIÓN

El personal que utilice licencias que, conforme a las disposiciones que las regulan, requieran justificación, deberá observar, además de las previsiones precedentes, el procedimiento establecido al efecto en el Régimen de Licencias, acompañando la documentación o comprobante exigido, en el plazo y forma que se determina en la norma, mediante la aplicación informática o por el medio electrónico alternativo que se habilite, excepcionalmente, en caso de indisponibilidad técnica.

La Dirección de Recursos Humanos o las Oficinas de Recursos Humanos de la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial, transcurrido el plazo para las justificaciones de las licencias, deberán anotar al personal que las utilizó, mediante el sistema, si la ausencia ha sido o no debidamente justificada, según corresponda, especificando los motivos en caso de rechazo u observación."

V.- DISPONER las siguientes reglas de registro de asistencia, comunicación de ausencia y de salidas de oficinas:

a) Los empleados de las tres Circunscripciones Judiciales del Poder Judicial deberán registrar su asistencia en el reloj biométrico instalado en la sede donde prestan servicios, en el horario determinado para el inicio de su jornada laboral, y registrar su egreso al concluirla, sin perjuicio de las modalidades especiales de registración que establezca la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia para determinados organismos, funciones, sedes o situaciones de servicio.

La registración del ingreso y egreso constituye una obligación personal e indelegable del empleado y deberá efectuarse conforme a los horarios, tolerancias y modalidades establecidas. La Dirección de Recursos Humanos efectuará la correspondiente parametrización en la aplicación informática.

Los empleados de todos los escalafones del Poder Judicial, excluidos quienes revistan rango de funcionarios, tendrán, a los fines del descuento de haberes, una tolerancia acumulada de hasta UNA (1) hora por mes calendario respecto del horario establecido para el ingreso. La incidencia de las faltas de puntualidad sobre la percepción del adicional por Responsabilidad Funcional se regirá por lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° IV-1103-2023.

Superada dicha tolerancia mensual, por cada tramo de DIEZ (10) minutos o fracción, que la exceda en el mismo mes, corresponderá computar media inasistencia acumulable, con el consecuente descuento de haberes.

Los minutos que excedan la tolerancia mensual podrán ser compensados en los términos previstos en el artículo 4° de la Ley N° IV-1103-2023. A los fines de la liquidación de haberes, los minutos efectivamente compensados, previo al cierre del periodo a liquidar, no serán computados para la determinación de las medias inasistencias y descuentos previstos en el párrafo anterior. En caso de compensación parcial, el cómputo se efectuará sobre el saldo de minutos excedentes no compensados.

Los servicios prestados en compensación deberán ser certificados por el superior jerárquico mediante el formulario anexo, dejando constancia del tiempo compensado y de las tareas efectivamente realizadas durante dicho período.

La compensación efectivamente cumplida y debidamente certificada importa-



rá, respecto de los minutos compensados, la justificación de la correspondiente falta de puntualidad, sin que ello implique modificar, suprimir o alterar el registro horario original. Cuando la compensación comprenda la totalidad de los minutos sujetos a compensación correspondientes a una falta de puntualidad, ésta se tendrá por justificada y no producirá efectos sobre la percepción del adicional por Responsabilidad Funcional, en los términos del artículo 4° de la Ley N° IV-1103-2023, ni será computada a los fines de la configuración de las reiteraciones previstas en el artículo 51 del presente Régimen.

b) Los magistrados y funcionarios titulares de los organismos previstos en el artículo 3° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, y los demás funcionarios de todas las circunscripciones judiciales, deberán registrar su ingreso dentro de la media hora del horario determinado para el inicio de su jornada, a través de algún mecanismo de registración que se encuentre habilitado.

Cuando de los registros efectuados surja la ausencia de un magistrado o funcionario, la Dirección de Recursos Humanos adoptará de manera inmediata las medidas pertinentes para instar la designación de los subrogantes legales que correspondan así como toda medida necesaria para garantizar el servicio de justicia.

La registración mediante el mecanismo de registración habilitado no sustituye el deber de concurrencia, permanencia y prestación efectiva del servicio, ni altera las autorizaciones para cumplir tareas en diferentes sedes.

c) Los empleados, funcionarios y magistrados deberán comunicar, a través de la aplicación informática, toda ausencia que no se encontrare previamente autorizada o registrada, dentro de la media hora del horario determinado para el inicio de su jornada, sin perjuicio de los plazos específicos previstos para cada licencia.

La comunicación efectuada en el sistema no importará, por sí sola, justificación de la inasistencia, ni eximirá de acompañar la documentación o comprobante que corresponda conforme al Régimen de Licencias vigente, cuando el supuesto invocado así lo requiera.

La falta de comunicación en el plazo establecido hará presumir la ausencia injustificada.

En caso de indisponibilidad técnica del sistema, falta de conectividad o imposibilidad material de acceso, la comunicación deberá efectuarse por el medio electrónico alternativo que se determine al efecto por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y que comunique la Dirección de Recursos Humanos, debiendo regularizarse posteriormente la carga en el sistema cuando ello resulte técnicamente posible.

d) Diariamente, en el horario que, por razones técnicas u operativas, determine la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia, se confeccionará el parte diario de asistencias y tardanzas correspondiente a la jornada hábil inmediata anterior.

A tal efecto, se procesarán de manera automatizada los registros de ingreso y egreso provenientes de los relojes biométricos, del módulo Tango Fichadas y/o de los demás mecanismos de registración que se encuentren habilitados, y se incorporarán las ausencias comunicadas por el personal durante la jornada hábil objeto del parte.

A partir de dicha lectura, el sistema generará las novedades o anomalías que surjan del cotejo entre las registraciones de asistencia, las comunicaciones de inasistencia, las licencias informadas, los permisos de salida, las franquicias horarias y las demás situaciones previamente registradas, autorizadas o justificadas.

Las anomalías detectadas, no comunicadas oportunamente, serán informadas, por la Dirección de Recursos Humanos al agente, funcionario o magistrado alcanzado y al responsable funcional correspondiente para la tramitación que corresponda.

La comunicación de la anomalía tendrá carácter informativo y preventivo, a los fines de su control, subsanación, justificación o regularización.

e) Las salidas durante la jornada laboral de los empleados y funcionarios pertenecientes a los escalafones administrativo o profesional deberán ser comunicadas por los interesados, previa autorización del superior jerárquico o responsable funcional, con carácter de declaración jurada y mediante la aplicación informática habilitada al efecto. En dicha comunicación deberán consignarse el motivo de la salida y los horarios estimados de egreso y regreso.

Asimismo, la persona autorizada deberá registrar efectivamente su salida y posterior reingreso mediante el mecanismo de fichada que le corresponda, ya sea a través del reloj biométrico o de la aplicación informática. A los fines del cómputo de la permanencia, del control horario y de la registración de eventuales novedades, el horario efectivamente registrado prevalecerá sobre el informado con carácter estimativo en la solicitud.

Cuando no se registre el reingreso o este se produzca fuera del horario autorizado sin justificación suficiente, el sistema generará la novedad correspondiente para su control por el responsable funcional y por la Dirección de Recursos Humanos o las Oficinas de Recursos Humanos de la Segunda y Tercera Circunscripción

Judicial, según corresponda.

VI.- ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección "Acuerdos", y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un día.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Señores Ministros que vuelva el ADM 14177/23 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones correspondientes.-

PROYECTADO POR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 25 Sep



ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 195-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, por encontrarse en comisión oficial.-

DIJERON: Que en el punto I) del Acuerdo N° 34-STJSL-SA-2026 se dispuso, a partir del día 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, inclusive, un régimen transitorio de turnos para el ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, con el objeto de continuar el proceso de nivelación progresiva de la pendencia entre ambas Salas.-

Que, asimismo, por el punto II) del citado Acuerdo se estableció que el Área de Control de Plazos de Secretaría Administrativa efectuara el seguimiento mensual de la cantidad de autos interlocutorios y sentencias definitivas pendientes de dictado en las referidas Salas, a efectos de evaluar la necesidad de continuar o modificar la medida dispuesta en su punto I), sobre lo que tal Área informó el día 17 de septiembre de 2026, actuación N° 31369918/26 del ADM 2835/17 "ESTADÍSTICAS MENSUALES". -

Que de lo informado surge la conveniencia de dar continuidad al régimen dispuesto en el punto I) del Acuerdo N° 34-STJSL-SA-2026, a fin de proseguir con la nivelación progresiva de la carga jurisdiccional entre ambas Salas y favorecer una distribución que contribuya a optimizar los tiempos de resolución.-

Que corresponde, asimismo, mantener el seguimiento periódico establecido en el punto II) del referido Acuerdo, a efectos de contar con información actualizada que permita evaluar oportunamente los resultados de la medida y determinar la necesidad de su continuidad, modificación o finalización.-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial y 39 inc. 29) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON:

I) DISPONER la continuidad hasta el 31 de diciembre de 2026, inclusive, del régimen transitorio de turnos para el ingreso de causas a las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, establecido en el punto I) del Acuerdo N° 34-STJSL-SA-2026, en los mismos términos allí previstos.

A tales efectos, Secretaría de Informática Judicial arbitrará las medidas tecnológicas necesarias.-

II) ESTABLECER que el Área de Control de Plazos de Secretaría Administrativa continúe efectuando el seguimiento mensual de la cantidad de autos interlocutorios y sentencias definitivas pendientes de dictado en las Salas en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 y N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a efectos de evaluar la evolución de la medida dispuesta en el punto precedente y la necesidad de su continuidad, modificación o finalización.-

III) DETERMINAR que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por un (1) día y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que el presente Acuerdo se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y a Secretaría de Informática Judicial, a sus efectos, y se agregue en expedientes ADM 2835/17 y ADM 11268/21.

e: y v: 25 Sep



MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LOS MANANTIALES

ORDENANZA N° 06.-
03 de setiembre 2026

REGULACIÓN DE CRIADEROS CANINOS Y TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN ZONA URBANA Y POBLADA.

VISTO:

La necesidad de regular la actividad de criaderos en zona poblada y la tenencia de razas de fuerte musculatura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza de Los Manantiales, provincia de San Luis ya establece el registro obligatorio para perros potencialmente peligrosos como el Dogo Argentino, Rottweiler, Pitbull, entre otros, y exige certificado de aptitud psicológica y medidas de seguridad 1776

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LOS MANANTIALES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Objeto

Art. 1°.- La presente regula la instalación, habilitación y funcionamiento de criaderos caninos y la tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) dentro del ejido urbano de Los Manantiales.

Definición

Art. 2°.-Se considera criadero a todo domicilio donde se alojen más de 3 perros adultos enteros con fines reproductivos.

Art. 3°.-Se consideran PPP a los definidos por la autoridad provincial: Dogo Argentino, Pitbull Terrier, Rottweiler, Doberman, Ovejero Alemán, Fila Brasileño, y sus cruza, y todo can de más de 25 kg, fuerte musculatura y mandíbula grande y robusta.

ZONIFICACIÓN Y HABILITACIÓN

Art. 4°.-Prohíbese la instalación de nuevos criaderos en zona urbana consolidada. Solo podrán habilitarse en zona periurbana / rural con una distancia mínima de 100 m. La vivienda vecina.

Art. 5°.-Requisitos de habilitación:

- a) Solicitud en Dirección de Bromatología y Zoonosis.
- b) Plano de caniles con superficie mínima de 4m2 por animal adulto, piso impermeable y desagüe a cámara.
- c) Cerco perimetral de 2,00 m de altura con base de 0,30 m enterrada.
- d) Doble puerta de seguridad para evitar escapes.
- e) Libreta sanitaria y microchip por animal.
- f) Veterinario responsable matriculado.
- g) Seguro de Responsabilidad Civil por cada PPP.

TENENCIA EN ZONA POBLADA

Art. 6°.-Todo PPP debe estar inscripto en el Registro Municipal de Caninos. Los lugares donde habiten deben estar cerrados con cercos, rejas o tapias para evitar acceso a vía pública o viviendas vecinas.

Art. 7°.-Queda prohibida la permanencia de animales sueltos en la vía pública. La circulación solo se permitirá con persona mayor de 18 años, collar, correa corta de 1 m y bozal.

Art. 8°.-Prohíbese dejar animales sin vigilancia en lugares donde no pueda ejercerse adecuada atención.

ESCAPE Y ATAQUE A TERCEROS

Art. 9°.-En caso de escape de animal de criadero no habilitado que cause muerte o lesiones a otro animal en vía pública:

- a) Se considerará Falta Muy Grave.
- b) Secuestro preventivo de todos los animales.
- c) Clausura inmediata del criadero clandestino.
- d) Multa de 500 a 2000 Unidades Monetarias Municipales.

Art. 10°.-Si del ataque resultó lesionada una persona, se dará intervención al Juzgado de Faltas y a la Justicia Penal por aplicación del Art. 94 Código Penal (lesiones culposas) y Ley 14.346.

Art. 11°.-El titular será civilmente responsable por todos los daños y gastos veterinarios, conforme Arts. 1757 y 1759 del Código Civil y Comercial.

SANCIONES

Art. 12°.-Las infracciones leves: falta de libreta, no levantar excrementos. Las graves: circular sin correa/bozal, no tener registro.

Las muy graves: criadero clandestino, fuga con ataque, reincidencia.

Art. 13°.-Elévese al ejecutivo para que siga su curso.

Art. 14°.-De forma.

Art. 15°.-Comuníquese, publíquese y archívese.

SILVIA CLAUDIA FERNANDEZ
Presidenta H.C.D.

EXENTO

DECRETO N° 05-MLM-2026.-
16 de Septiembre de 2026

VISTO:

La necesidad de regular la actividad de Criaderos Caninos en zona urbana y poblada y tenencia de perros potencialmente peligrosos y de fuerte musculatura, conforme los establece los Artículos 33° y 41° de la Constitución de la Nación Argentina, el Artículo 47° de la Constitución de la Provincia Argentina, las Leyes Nacionales N° 14.346 (Ley de Protección Animal) y 25.675 (Ley General del Ambiente), en concordancia Ordenanza Municipal N° 6-MLM-2026; Y

CONSIDERANDO:

Que la política de convivencia de la localidad de Los Manantiales tiene por fin el pleno desarrollo de sus habitantes, en donde los derechos de uno termine donde comience el de los demás y ejecutar políticas públicas de la armoniosa convivencia tanto entre los vecinos como con nuestras mascotas y animales domesticados, sin que ello afecte el desarrollo cotidiano de nuestra comunidad;

Que despierta preocupación la falta de concientización sobre el cuidado, preservación, defensa y protección los animales domesticados y de la fauna local silvestre;

Que, en ese contexto, la Municipalidad en coordinación con el Concejo Deliberante local, avanza en un plan de regularización y diagramación con el fin de que cada ciudadano del Municipio de Los Manantiales pueda tener su mascota o animal domesticado, garantizando una crianza controlada y asistida de animales potencialmente peligrosos o de gran musculatura, bajo la dirección y control de las autoridades designadas a tales efectos;

Que a tales fines la Municipalidad de los Manantiales trabaja en Concordancia y Coordinación con la política ambiental del Estado de Nacional y de la Provincia de San Luis con el objetivo de cumplir con la prioridad el cuidado y la conservación, la diversidad biológica y el ecosistema, y de garantizar la interacción de las personas con el entorno para lograr el disfrute de una vida que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias;

Que, dentro del marco de Cooperación y Coordinación obrante, y a los fines de ejecutar la política pública ambiental mencionada, mediante el tratamiento legislativo correspondiente, el Honorable Concejo Deliberante Ordenanza Municipal N° 6-MLM-2026, donde regula la tenencia, medidas de seguridad, precauciones, sanciones y en último caso multas, de LOS ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS Y DE GRAN MUSCULATURA;

Que resulta de interés público la regulación, como así también indicar las medidas de seguridad de los animales con la finalidad que se organice la tenencia de ellos, en los distintos ámbitos y lugares de esta comunidad, y con el fin de armonizar la convivencia tanto de los habitantes de este municipio, como animales detallados en dicha Ordenanza Municipal, lo que constituye un claro beneficio humano, social y ambiental para nuestra comunidad;

QUE POR TODO LO EXPUESTO LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
LOCALIDAD DE LOS MANANTIALES EN EJERCICIO Y EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES
DECRETA

Artículo 1°: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 6-MLM-2026, realizada por el Honorable Concejo Deliberante de Los Manantiales. Cuyo objeto es la "REGULARIZACION DE CRIADEROS CANINOS Y TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS EN ZONA URBANA Y POBLADA.

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los distintos registros y a designar las personas para los controles establecidos en dicha ordenanza, como así también dictaminar el valor de la unidad Monetaria Municipal, acorde a la Ley Impositiva Anual Provincial.

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Comunal, y oportunamente Archívese.

CAROLINA SALINAS
Intendente Municipal

EXENTO



VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00) equivalente al 0,1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, mediante depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria del Ente San Luis Agua (N° de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915 – Banco Nación).

FECHA DE APERTURA: El día 30 de septiembre del 2026, en las Oficinas Administrativas del Ente San Luis Agua.

HORA DE APERTURA: 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja, Casa de Gobierno.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre anónimo cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 / sanluisaguacompras@gmail.com

ING. CIVIL HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

C: 3224 SPP e: 21 y v: 25 Sep.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PÚBLICA N°: 13-2026

OBJETO: "PUESTOS DE TRABAJO POTENCIADOS - OEM".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 123.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 123.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justicia-sanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 07 de Octubre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 08 de OCTUBRE de 2026, a la hora 11:00 (once) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

CPN JERÓNIMO FRANCO
Responsable de Compras y Contrataciones

C: 3225 SPP e: 21 y v: 25 Sep.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 76- MHeIP - DCyC-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN de SERVICIO INTEGRAL DE COCINA EN INSTALACIONES PUBLICAS, por el periodo de noviembre 2026 a diciembre 2027, solicitado por la CENTRO ONCOLOGICO INTEGRAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-7150764/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 11822-MdeS- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CON 00/100 (\$161.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 08 de OCTUBRE de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3252 SPP e: 23 y v: 28 Sep.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES

LICITACION PÚBLICA N° 2/2026

OBJETO: Adquisición Equipamiento Medicina y Bioingeniería. Resolución-2025-1308-APN-SE#MCH

CUDAP: EXP-UVM: 205/2026

FECHA DE RECEPCIÓN: HASTA 14 DE OCTUBRE DE 2026, HORA: 12:00 HS. DOMICILIO: BALCARCE 314 - VILLA MERCEDES - SAN LUIS.

FECHA ACTO DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2026, HORA: 13:30 HS. DOMICILIO: BALCARCE 314 - VILLA MERCEDES - SAN LUIS.

CONSULTAS: A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2026 DE 13:00 hs a 17:00 hs EN BALCARCE 314 - VILLA MERCEDES (S.L.) O POR EMAIL: compras@unvime.edu.ar

RETIRO DE PLIEGOS: A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y HASTA EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2026 DE 13:00 hs a 15:00 hs EN BALCARCE 314 - VILLA MERCEDES (S.L.) O POR E-MAIL: compras@unvime.edu.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

C: 3253 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACION PÚBLICA N°11/2026

PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"

EXD 9011262/26

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 12108-MHIP-2026

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CUATROCIENTAS CINCUENTA (450) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y PROVISION DE TERRENO"

Ubicación: CIUDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: \$ 35.012.106.559,17

MODULO 1: (RUBRO A: Ciento cincuenta (150) Viviendas) + (RUBRO B: Infraestructura y Nexos) + (RUBRO C: Provisión Terreno) + (RUBRO D: Nexos Eléctrico) \$ 11.670.702.186,39

MODULO 2: (RUBRO A: Ciento cincuenta (150) Viviendas) + (RUBRO B: Infraestructura y Nexos) + (RUBRO C: Provisión Terreno) + (RUBRO D: Nexos Eléctrico) \$ 11.670.702.186,39

MODULO 3: (RUBRO A: Ciento cincuenta (150) Viviendas) + (RUBRO B: Infraestructura y Nexos) + (RUBRO C: Provisión Terreno) + (RUBRO D: Nexos Eléctrico) \$ 11.670.702.186,39

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 35.013.000,00

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 23/10/2026, HORA: 09:00 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de la publicación y hasta el 19/10/26, inclusive

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3273 SPP e: 23 y v: 28 Sep.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
 MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
 LICITACION PÚBLICA N° 12/2026
 PLAN DE VIVIENDAS "TENEMOS FUTURO"
 EXD 8051441/26
 DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 12107-MHIP-2026
 Obra: "CONSTRUCCIÓN DE TRESCIENTAS (300) VIVIENDAS, INFRAESTRUC-
 TURA Y NEXOS"

Ubicación: VILLA MERCEDES, DEPARTAMENTO PEDERNERA, PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.064.513.282,52

MODULO 1:

(A) Ciento Cincuenta (150) Viviendas + (B) Infraestructura: \$ 10.863.309.450,02

MODULO 2:

(A) Ciento Cincuenta (150) Viviendas + (B) Infraestructura: \$ 10.863.309.450,02

MODULO 3:

NEXO ELECTRICO para 300 Viviendas: \$ 508.153.341,85

MODULO 4:

NEXOS DE INFRAESTRUCTURA Agua, Cloacas y Canal de Guarda:

\$ 1.829.741.040,63

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 24.064.514,00

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 23/10/2026, HORA: 10:30 Hs

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Obras de Arquitectura y Vi-
 viendas. Edificio Norte; Bloque 2; Piso 2. Casa de Gobierno, San Luis. A partir de
 la publicación y hasta el 19/10/26, inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA: DIRECCION DE
 OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS. Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa
 de Gobierno, San Luis.

C: 3274

SPP

e: 23 y v: 28 Sep.

COMERCIALES

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "BRODER S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO", EXP. N° 440753/25, se dispuso con fecha 05 de marzo de 2026 la apertura del concurso preventivo de acreedores de BRODER S.R.L., CUIT 30-71422160-0 con domicilio en calle 9 de Julio N° 827 piso 3° depto. "a" de la Ciudad de San Luis: Síndico Designado C.P.N. NORA SOLEDAD AHUMADA, con domicilio en calle Junin N°1491, OF. B, de la Ciudad de San Luis, correo electrónico: nsahumada@giajsanluis.gov.ar, donde los acreedores deberán concurrir a efectuar los pedidos de verificación de sus créditos y acompañar los títulos pertinente, hasta el día 21 de octubre de 2026, de lunes a viernes en el horario de 17 a 20 horas, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación, concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día 04/11/2026, a efecto de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el Art. 34 de la L.C.Q.-

San Luis, 09 de SEPTIEMBRE de 2026.-

C: 3188

\$ 27.500,00

e: 18 y v: 28 Sep.

El Registro Público de Comercio de San Luis, informa que en la ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los 31 días del mes de Agosto del año 2026, se reunieron los socios de AGROGANADERA MV con el fin de modificar su contrato social y agregar las siguiente clausulas transitorias

CLÁUSULAS TRANSITORIAS:

1) La sociedad fija domicilio en el Barrio 136 viviendas manzana 391 casa 32, departamento Juan Martin de Pueyrredon, provincia de San Luis, donde serán válidas todas las notificaciones societarias y contractuales.

2) Se suscribe totalmente el capital social de \$736.000 (Pesos Setecientos Treinta y Seis mil con 00/100) en las siguientes proporciones: Mauricio Emmanuel Alcaraz, con DNI N° 37.132.763, la cantidad de 692 acciones por un valor total de \$692.000 (Pesos Seiscientos Noventa y Dos mil con 00/100) que representan el 94.02% del capital social, Ramiro Alfonso Casal, con DNI N° 43.864.793, la cantidad de 44 acciones por un valor total de \$44.000 (Pesos Cuarenta y Cuatro mil con

00/100) que representan el 5.98% del capital social.

Los socios integran el 25% de las respectivas suscripciones comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

3) La administración de la sociedad estará a cargo del señor Mauricio Emmanuel Alcaraz, con DNI N° 37.132.763, que asumirán como ADMINISTRADOR TTULAR, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N°27.349 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE al señor Ramiro Alfonso Casal, con DNI N° 43.864.793, quien declara bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 39 de la Ley N°27.349, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el socio ADMIN-
 NISTRADOR TITULAR Mauricio Emmanuel Alcaraz, con DNI N° 37.132.763 quien acepta su cargo cuya duración será indeterminada.

4) Los administradores constituyen una garantía individual en los términos del art. 256 de la LGS por la suma de \$ 3.678.000 (tres millones seiscientos setenta y ocho mil)

5) El ejercicio económico concluirá el día 31 de diciembre de cada año, pudiendo ser modificado con el acuerdo de los socios

6) Otorgar poder especial a favor de Novillo Juan Ignacio, con DNI: 38.438.694, para realizar todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se la autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, Agencia de Recaudación y Control Aduanero (A.R.C.A.), Dirección General Impositiva, Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis (D.P.I.P.), otras Direcciones Generales de Rentas y Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE

Subdirectora R.P.C.

C: 3291

\$ 5.500,00

e: y v: 25 Sep.

"Edicto de constitución de "BAIKAL S.A.S." SOCIO: Sr. Juan Facundo Pons Bedoya, D.N.I. N° 36.051.091, CUIT N° 20-36051091-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23/12/1992, ocupación: abogado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Narciso Gutiérrez N° 1053, Código Postal 5700, Ciudad y Provincia de San Luis. CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo de fecha 11 de septiembre de 2026. DENOMINACIÓN: "BAIKAL S.A.S." SEDE SOCIAL: Narciso Gutiérrez N° 1053, San Luis Capital, Provincia de San Luis, República Argentina. DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años a contar desde la constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (b) Agropecuarias y ganaderas: la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas y modalidades, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, campos, fincas o cualquier otro inmueble rural propio o de terceros, para el desarrollo de cultivos extensivos (cereales, oleaginosos, forrajeros y demás cultivos a campo abierto) e intensivos (hortícolas, frutícolas, viveros, cultivos bajo cubierta, invernaderos e hidroponía); la cría, recría, invernada, engorde -en feedlot y a campo-, cabaña, remate, feria y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino y de toda otra especie; la explotación tampera y la producción de leche y derivados lácteos; la avicultura, apicultura y cunicultura; la actividad forestal, vitivinícola y pesquera; la prestación de servicios agropecuarios (siembra, cosecha, fumigación, laboreo de suelos, acopio y almacenaje de granos) por cuenta propia o de terceros; y la comercialización, acopio, transporte, importación y exportación de productos, subproductos, insumos y maquinaria agropecuaria; (c) Servicios profesionales jurídicos y contables: servicios de consultoría y asesoramiento legal, redac-



ción, análisis y revisión de proyectos, contratos, dictámenes, informes y demás documentación jurídica, patrocinio y representación letrada, mediación y arbitraje, y toda otra prestación profesional afín en materia jurídica y contable; (d) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (e) Culturales y educativas; (f) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (g) Energéticas y petroleras: la prospección, exploración, perforación, explotación, producción, transporte, almacenaje, refinación, distribución, comercialización, importación y exportación de hidrocarburos líquidos y gaseosos, petróleo crudo y sus derivados, gas natural y gas licuado de petróleo (GLP); la generación, transporte, distribución y comercialización de energía eléctrica proveniente de fuentes convencionales y renovables (solar, eólica, hidroeléctrica, biomasa e hidrógeno); el desarrollo, construcción, operación y mantenimiento de plantas, parques, redes e infraestructura energética; y la prestación de servicios de consultoría, ingeniería, auditoría y eficiencia energética; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias, construcción y real estate: la compraventa, permuta, locación, sublocación, leasing, administración, fraccionamiento, loteo, urbanización y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; el desarrollo, promoción, construcción, refacción, ampliación y mantenimiento edilicio de edificios, countries, barrios cerrados, complejos residenciales, comerciales, industriales, logísticos y turísticos; la constitución, administración y comercialización de fideicomisos inmobiliarios y de consorcios de propiedad horizontal; la intermediación inmobiliaria (real estate), corretaje, tasación y valuación de inmuebles; y la prestación de servicios de arquitectura, ingeniería, dirección de obra y estudios de factibilidad vinculados a la actividad inmobiliaria y de la construcción; (j) Inversoras, financieras y fideicomisos; (k) Salud; (l) Transporte: el transporte terrestre de cargas de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, dentro y fuera del país, incluyendo cereales, oleaginosas y demás granos, hacienda y animales vivos (ganado vacuno, porcino, ovino, caprino y de toda otra especie), áridos y piedras de 3ª categoría, maquinarias, mercaderías e insumos en general; la prestación de servicios de logística, flete, acarreo, almacenaje, acopio y distribución vinculados a dicha actividad, ya sea en forma directa o mediante la contratación de subcontratistas y transportistas; y el transporte de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; (m) Servicio de seguridad privada: la prestación de servicios de seguridad privada, vigilancia, custodia y protección de personas y bienes en locales comerciales, barrios privados, countries, edificios, eventos y establecimientos de cualquier naturaleza; el monitoreo y transporte de valores; la instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas de alarma, videovigilancia y control de accesos; y la capacitación y formación de personal de seguridad, todo ello con sujeción a la normativa nacional y provincial que regula la actividad de seguridad privada; (n) Minería de monedas digitales (criptoactivos) y demás actividades vinculadas a tecnología blockchain. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de \$767.600,00 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS), representado por 7.676 (siete mil seiscientos setenta y seis) acciones ordinarias escriturales, de \$100 (pesos cien) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juan Facundo Pons Bedoya suscribe la totalidad del capital social, equivalente al cien por ciento (100%) de las acciones de la firma. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de \$191.900,00 (PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. Presidente y administrador titular de la sociedad BAIKAL S.A.S.: Juan Facundo Pons Bedoya, D.N.I. N° 36.051.091, y administrador suplente de la sociedad BAIKAL S.A.S.: Jerónimo Pons Bedoya, D.N.I. N° 39.993.769, ambos por el término de duración de la Sociedad. Prescinde de sindicatura."

Publicación: por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, conforme el artículo 37 de la Ley N° 27.349.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3292 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep.

EL Registro Público de Comercio ordena la publicación, por el término de ley, del acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2026 convocada a través de Acta de Directorio de fecha 16 de marzo de 2026 y cuya asistencia de los accionistas consta en el libro de Registro de asistencia del día 20 de marzo de 2026 de la empresa Startex SA. (sociedad inscripta al Tomo 101 de Contratos Sociales, Folio 184, Número 29, en fecha 13 de septiembre de 1996). Acta de Asamblea en la cual se procede a la renovación de autoridades designándose por unanimidad, por el término de dos ejercicios, a Sergio Javier Starosielski como presidente, argentino, titular del documento nacional de Identidad 11.893.730, domicilio en Riobamba N° 2550, en la Ciudad de San Luis; como Vicepresidente a Dalia Ester Grinbaum, argentina, titular del documento Nacional de Identidad 12.601.328, domicilio en Riobamba N° 2550, en la Ciudad de San Luis y como Director suplente a Ariel Fernando Starosielski, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 31.674.222, domicilio en Riobamba N° 2550, en la Ciudad de San Luis.

Todos ellos aceptaron sus cargos, declararon en carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley de Sociedades y constituyeron domicilio especial en la calle Riobamba N° 2550 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.

San Luis, 15 de septiembre de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3293 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep.

CONTRATO SOCIAL de fecha 08 de septiembre de 2026
RAZON SOCIAL LA IRENE SAS

SOCIOS: AIRANO DILVA IRENE, argentina, DNI 5.450.792, CUIT 27-05450792-0, mayor de edad, nacida el 9 de febrero de 1948, de 78 años de edad, de estado civil viuda de Audrito Francisco Pedro, con domicilio en calle Suipacha Nro. 991, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis; AUDRITO ELIANA ALICIA, argentina, DNI 23.172.466, CUIT 23-23172466-4, mayor de edad, nacida el 10 de mayo de 1973, de 53 años de edad, de estado civil soltera, con domicilio en calle Suipacha Nro. 991, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis y AUDRITO DUILIO FRANCISCO, argentino, DNI 24.619.994, CUIT 23-24619994-9, mayor de edad, nacida el 12 de Junio de 1975, de 51 años de edad, de estado civil casado en primeras nupcias con RAMOS BUSICO MARIA BELEN, con domicilio en calle Quintunao Nro. 836, Barrio los Caldenes de la ciudad de Villa Reynolds, provincia de San Luis; resuelven que al ser continuadores como herederos únicos y universales de la sucesión indivisa de AUDRITO FRANCISCO PEDRO DNI 6.639.850; llevar adelante una reorganización empresarial de la mencionada sucesión indivisa, que dicha reorganización empresarial será en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley 20.628 (Ley de Impuesto a las Ganancias) texto ordenado en Decreto 824/2019

DOMICILIO SEDE SOCIAL Suipacha 991 Villa Mercedes, provincia de San Luis.
DURACIÓN 99 años desde su constitución.

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, consignación, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directamente con las siguientes actividades: A) Ganadera: Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feedlot) e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, bubalino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: para la producción, acopio y venta de leche, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. B) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: producción de especies cerealeras, oleaginosas, forrajeras, pasturas, algodónas, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultura, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo, roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado, abonos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos, subproductos y derivados que se relacionen



con las actividades agrícolas/ganaderas. C) La explotación, compra, venta, permuta, arrendamientos, subarrendamientos, alquileres y administración de toda clases de bienes muebles registrales o no y/o inmuebles urbanos y/o rurales, realización de loteos, fraccionamientos y en general, trabajos de topografías, constitución de hipoteca/s, gravámenes y todas las operaciones sobre inmuebles que regula el régimen de propiedad común, propiedad horizontal y régimen establecido por la Ley 14005, y, normas regulatorias complementarias, la organización, administración y explotación de clubes de campo, countries, barrios privados y todo otro sistema de multipropiedad. D) Servicios: de consultoría, gestoría y/o asesoramiento: asesoramiento integral, para la organización de empresas, emprendimientos o inversiones, en cualquiera de sus sectores y/o actividades, así como el estudio, investigación y asesoramiento en todas las ramas de la ingeniería, medicina, abogacía, economía, finanzas, administración, ciencias sociales, educación y otras ramas del saber humano, a entes públicos o privados. Podrá ser gerenciadora y administradora de consorcios y proyectos propios y de otras personas humanas o jurídicas y de las empresas de estas, así como de sus bienes y/o de sus fondos de comercio; a tal efecto se entiende por gerenciamiento el llevar adelante por nombre propio o ajeno, por cuenta propia o ajena, pero siempre por orden de terceros, la dirección completa de emprendimientos comerciales y civiles, tanto en su administración y gestión, como en su dirección ejecutiva. Relevamiento, obtención y procesamiento de datos a tal efecto, su guarda, custodia y archivo, así como la elaboración de los informes, proyectos, anteproyectos, planes y programas. Todas aquellas actividades comprendidas en el presente objeto que, por disposición legal de orden público o reglamentación de las profesiones, requieran título habilitante y/o matriculación obligatoria, serán ejecutadas exclusivamente a través de profesionales con título habilitante y matrícula respectiva vigentes; E) Inmobiliarias y constructoras; F) Inversoras, financieras y fideicomisos; G) Transporte, almacenamiento y logística; H) todo trabajo relacionado con el medio ambiente; I) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; J) actividades de minería e hidrocarburos; K) industrialización de todo tipo de producto, L) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; y M) proveedora del estado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo

CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 420.000.000,00) representado por cuatrocientas veinte mil (420.000) acciones ordinarias escriturales de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. Los Socios suscriben e integran el 100% del capital social en especie de la totalidad de su participación en la Sucesión de "AUDRITO FRANCISCO PEDRO s/SUCESION AB INTESTATO" EXP 428558/25, según la Sentencia Interlocutoria Nro. 318.Conforme al inventario valuado en la suma total de \$ 420.000.000.- de acuerdo a la documentación que obra en poder de los herederos, certificado por Contador Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis, de acuerdo con el siguiente detalle, la Sra. AIRANO DILVA IRENE suscribe doscientas diez mil (210.000.-) acciones , o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000.-),La Sra. AUDRITO ELIANA ALICIA suscribe ciento cinco mil (105.000.-) acciones, o sea la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000.-). y el Sr. AUDRITO DUILIO FRANCISCO suscribe ciento cinco mil (105.000.-) acciones o sea la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES (\$ 105.000.000.-). Total: cuatrocientos veinte mil (420.000.-) acciones ordinarias escriturales, de pesos un mil (\$1.000) valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. La sociedad podrá aumentar el capital social indicado conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley No 27.349

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN La Representación y Administración, estará a cargo de la Socia Audrito Eliana Alicia, argentina, DNI 23.172.466y como administradores suplentes se designan Audrito Duilio Francisco, argentino, DNI 24.619.994y a Airano Dilva Irene, argentina, DNI 5.450.792

FISCALIZACION La sociedad prescinde de la sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO Finalizará el 31 de diciembre.
CERTIFICACION DE FIRMAS: fecha 09/08/2026.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3308\$ 5.500,00e: y v: 25 Sep.

El Registro Público de San Luis, ordena se publique por el término de Ley, que el Sr. Villarroel Sandoval Franco Giuliano, D.N.I. N° 94.547.561, CUIT N° 20-94547561-8, de nacionalidad chilena, nacido el 03/11/1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B°74 Viviendas, manzana 74 Casa N°12, ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, República Argentina mediante Contrato Privado con fecha 01 de septiembre de 2026, constituyen una sociedad de acciones simplificadas, bajo la denominación de SIPAD S.A.S., con domicilio legal en la Jurisdicción del Registro Público de San Luis, fijando domicilio social en el B°74 Viviendas, manzana 74 Casa N°12, ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, con plazo de duración de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte.

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

El capital social: El Capital Social es de \$780.000,00 (Pesos setecientos ochenta Mil con 0/100 centavos), representando por 780 acciones ordinarias escriturales, de \$1.000,00 (pesos Un Mil con 0/100 centavos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe en su totalidad de acuerdo con el siguiente detalle: Villarroel Sandoval Franco Giuliano, suscribe la cantidad de 780 acciones ordinarias escriturales, de \$1000,00 (Mil pesos con 0/100 centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción En este mismo acto se integra el 25% del capital suscrito, comprometiéndose los socios a integrar la totalidad del capital, en el plazo de dos años a contar desde la firma del presente

La administración y representación social: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Sr. socio VILLARROEL SANDOVAL FRANCO GIULIANO, como administrador titular, quien tendrá el uso de la firma social y designar como Administrador suplente a: BLANCO PAMELA LOURDES, DOCUMENTO UNICO N° 43.840.097.

El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.
Fiscalización: a cargo de los socios.
San Luis, 25 de septiembre de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3309\$ 5.500,00e: y v: 25 Sep.

DIASER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-55554965-9

En la asamblea ordinaria de "Diaser Sociedad Anónima", I.P.J. N° 26.487, reunida el 11 de Noviembre de 2025, resolvió según Acta de Asamblea N° 165, el registro de asistencia N° 36 con fecha 11 de noviembre de 2025, y Acta de Directorio N°47 con fecha 09 de Octubre de 2025, la renovación y designación de nuevas autoridades de Diaser S.A. Los cargos quedan distribuidos de la siguiente manera:

Presidente: Federico Szuchet, DNI 29.249.922-.

Vicepresidente: Sergio Szuchet, DNI 10.126.302-.

Directores titulares: Carolina Szuchet, DNI 28.230.995-. Alicia Kaganowicz, DNI 11.280.132-. Nicolas Szuchet, DNI 33.284.853-. Walter Minetto, DNI 25.280.231-.

Director suplente: Matias Karszembaum, DNI 28.381.319-.



Síndico titular: Helga Roer, DNI 29.434.860-.
Síndico suplente: Jose Antonio Capello, DNI 16.839.585-.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3310 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 28 Sep.

EDICTO - DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme Resolución General N° 100 R.P.C.-2022 - Registro Público de Comercio de San Luis

SUCESORES DE AMLETO SERGIANI S.A.CUIT 30-57945611-2 Domicilio social: Avenida Mitre 1323, Concarán, Provincia de San Luis

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2026, los accionistas de SUCESORES DE AMLETO SERGIANI S.A. resolvieron la designación de autoridades para la integración del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

- Presidente y Director Titular: FABIAN GUSTAVO SERGIANI, DNI 22.541.646
- Directora Suplente: RUTH NADINA DEGEL, DNI 26.409.708

Los designados aceptaron sus cargos y prestaron conformidad para su inscripción ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, estableciéndose que la duración del mandato será de tres (3) ejercicios. Asimismo, cesan en sus cargos las siguientes autoridades: Director Titular: JORGE ENRIQUE SERGIANI, DNI 14.737.961; y Director Suplente: EZEQUIEL ANTONIO DELFINO, DNI 14.429.076.

Concarán, Provincia de San Luis, 01 de septiembre de 2026

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 3311 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep.

JUDICIALES

Huinca Renanco, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renanco, en los autos caratulados: "ROSALES HERALDO GABRIEL- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (EXPTE. N° 13579327) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre: el inmueble inscripto con la Matricula N° 1710628, Cta. N° 150219784696 a nombre de Chaves Francisco Víctor, se designa en calle Padre Juan Delgado 340, lote 100, manzana A del municipio de Huinca Renanco, Pedanía Jagüeles, Departamento General Roca, que según informe parcelario se describe como parcela de 4 lados, que partiendo del vértice "A" con una dirección Norte, con un ángulo en dicho vértice de 89°44' y una distancia de 9,60 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 90°15', lado B-C de 16,00 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 9,60 m; a partir de D, con un ángulo interno de 90°01', lado D-A de 16,04 m; encerrando una superficie de 153,76 m². Y linda con: lado A-B con CALLE PADRE JUAN DELGADO, lado B-C con Parcela 41- Mza A - L 37 - Cta.: 1502-1978472/6 - Mat. 418.652 - Pereyra Vicente Eloy, lado C-D con Parcela 39- Mza A - L 44 - Cta.: 1502-1978470/0 - Mat. 1.723.573 - Instituto Provincial de la Vivienda, lado D-A con Parcela 37- Mza A - L 39 - Cta.: 1502-1978468/8 - Mat. 1.546.989 - Sosa Oscar Abel. Encerrando una superficie de 153,76 m² de los cuales 95,48 m están cubiertos. Limita al Norte con las parcelas: 41 de Pereyra Vicente Eloy, al Este con parcela 39 de Instituto Provincial de la Vivienda, al Sur con parcela 37 de Sosa Oscar Abel y al Oeste con calle Padre Juan Delgado. DOMICILIO: CALLE PADRE JUAN DELGADO N° 340 DE HUINCA RENANCO a comparecer a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que se procedió a efectuar igual publicación edictal a la presente en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOE) con fecha de primera publicación durante diez días en intervalos regulares por un término de treinta días a partir del 14 de abril de 2026-

LUCAS RAMIRO FUNES
Juez de 1ra instancia
Marcela del Carmen Vivas
Prosecretario

C: 3067 \$ 55.000,00 e: 09 y v: 30 Sep.

ELE 2415/26

"PARTIDO NUEVO BELGRANO S/SOLICITA RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO DEPARTAMENTAL"

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos caratulados: ELE 2415/26 "PARTIDO NUEVO BELGRANO S/ RECONOCIMIENTO PARTIDO DEPARTAMENTAL" que tramitan por ante el Juzgado Electoral Provincial, Secretaría de Ana Giménez Lanza, a efectos de que se publique en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días (Art. 16 Inc. 2 y Art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004, el nombre del Partido Departamental "NUEVO BELGRANO" a efectos de la oposición al nombre que pudiera formularse.

El proveído que ordena el presente dice: "San Luis, 16 de Septiembre de 2026... Atento el estado de autos, NOTIFIQUESE mediante comunicación electrónica a los apoderados de los Partidos Políticos reconocidos y en formación el nombre adoptado por el Partido Departamental en formación: NUEVO BELGRANO constituido en fecha 4/2/2026 y solicitado su reconocimiento en fecha 20/2/2026, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004). Publíquese en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia por el término de tres (3) días a efectos de dicha oposición (Art.16 incs. 1, 2, y 3 Ley N°XI-0346-2004), con transcripción del art. 63 inc. a) de la Ley XI-0346-2004.- NOTIFIQUESE.- La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por la Dra. Geraldina Ibañez. Juez Electoral Subrogante

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346-2004-5542"R": "Las actuaciones tramitaran por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación.

C: 3231 SPP e: 21 y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria autorizante, "BARROSO JOSE ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 439272/25, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el SR. BARROSO JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 21.591.314, bajo apercibimiento de ley.-

C: 3233 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "CARRIZO FELIPE S/SUCESIÓN AB INTESTATO- EXP 451069/26", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del extinto, Sr. CARRIZO FELIPE, D.N.I. N° 10.351.993, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis, 10 de septiembre de 2026.-

C: 3235 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.

La Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4, Prosecretaria a cargo de la Autorizante en autos EXP 269527/14 "COSTARELLI PABLO, SEVERIANA MORCON, COSTARELLI NORMA HILDA Y COSTARELLI MARIA NILDA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, COSTARELLI MARIA NILDA DNI N° 10.351.6541, por 30 días a sus efectos legales término y, bajo apercibimiento de ley" La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4-

San Luis, 16 de SEPTIEMBRE de 2026

C: 3236 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "JOFRE CRUZ DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 425897/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por



el causante CRUZ DANIEL JOFRE DNI N° 4.578.183, para que así lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 27 de Agosto del 2026.-

C: 3237 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MONTE FRANCISCO HUGO Y RISO PIERINA PAULA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 452950/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: FRANCISCO HUGO MONTE, (D.N.I. N° 8.685.250) y PIERINA PAULA RISO, (D.N.I. N° 6.419.840), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 16 de Septiembre de 2026.-

C: 3238 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental n° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados EXP 425178/24 "OROZCO OSCAR CARMELO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante OROZCO OSCAR CARMELO DNI 13.290.954 bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 09 de septiembre de 2026

C: 3239 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara – Juez, Secretaría a cargo de la Autorizante en autos EXP 446871/26: "POLLINI ANA LILIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante ANA LILIAN POLLINI DNI. N° 14.256.751. por 30 días a sus efectos legales término y, bajo apercibimiento de ley".-

Concarán, San Luis, 4 de Septiembre de 2026

C: 3240 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ, Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: EXP 450306/26 "TORRES RAUL ALFREDO, RIVAROLA MARIA ANGELICA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por TREINTA días a los herederos y acreedores de los Srs. TORRES RAUL ALFREDO DNI N° 6.790.661 y DOÑA RIVAROLA MARIA ANGELICA DNI N° 3.596.609, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 10 de agosto de 2026.

C: 3241 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INÉS IBÁÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la autorizante, en autos caratulados "VALLEJO NESTOR EDUARDO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431890/25, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y/o acreedores del causante: VALLEJO NESTOR EDUARDO, (D.N.I. N° 4.643.378), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 12 Agosto de 2026.-

C: 3242 \$ 16.500,00 e: 21 y v: 25 Sep.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS POSTULANTES ADMITIDOS

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría a cargo de la Dra. Paola Susana Giannini, COMUNICA de conformidad a lo previsto por el Art. 5° de la Ley VI-0615- 2008 y a los efectos del art. 6° de la misma Ley, los profesionales a los que se ha admitido la postulación para cubrir:

"UN (01) CARGO DE DEFENSOR ADJUNTO DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL." ADM N° 20249/26

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AVILA MARÍA ANTONELLA	38.220.951
CINQUEMANI SEBASTIAN ANDRES	33.574.770
MORETTI TANIA SEILA	37.874.172
PERALTA ELSA ROXANA	39.394.338
SUAREZ ANDREA BELEN	37.638.668

La documentación y antecedentes de los postulantes, efectuada por medio del sistema de inscripciones on line, puede ser consultada en la página web del Consejo de la Magistratura: <https://consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar.->

C: 3262 SPP e: 23 y v: 28 Sep.



MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Titulares:

Poseedor: Héctor Reinaldo Ayala DNI. 25.013.429

Ubicación: Calle las Vertiente Sin N° Km 21 Los Molles

Padrón: 26-319

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 30-09-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Calle las Vertientes Km 21 los Molles.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 3263 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep



MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Titulares:

Poseedor: Brayan Manuel González DNI 40.318.384

Ubicación: Calle Sin Nombre Sin N° Km 21 Los Molles

Padrón: 26-319

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 29-09-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Calle Sin Nombre S/N° Km 21 Los Molles.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 3264 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep



MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Titulares:

Poseedor: Maria Rosario Huanca DNI. 23.691.095

Ubicación: Calle Los Algarrobos Sin N° Km 21 Los Molles

Padrón: 26-319

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 01-10-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Calle Sin Nombre La Ensenada Km 21 Los Molles.

JULIA MASTERS
Ing. Agrimensora

C: 3265 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep



MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Titulares:

Poseedor: Mario Daniel Jofre

Ubicación: Calle Si8n Nombre Sin N° Km 21 Los Molles

Padrón: 26-319

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 26 - 09- 2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Calle Sin Nombre Sin Número Km 21 Los Molles.

JULIA MASTERS

Ing. Agrimensora

C: 3266 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep



MENSURA PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

Titulares:

Poseedor: José Eduardo Villanueva DNI N° 14.439.409

Ubicación: Autopista 25 de Mayo KM 27.5 Los Molles

Padrón: 26-319

Departamento: Belgrano.

Partido: Rumiguasi.

Informo que el día 28-09-2026 se realizará la Mensura para Prescripción Adquisitiva a las 15 hs en Autopista 25 de Mayo KM 21 Los Molles.

JULIA MASTERS

Ing. Agrimensora

C: 3267 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la DRA. VALERIA CELESTE BENAVIDEZ - JUEZA SUBROGANTE, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MINUTTI SUSANA NELIDA Y CASTILLO RAIMUNDO MIGUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 381306/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: SUSANA NELIDA MINUTTI, (D.N.I. N° 10.954.403) y RAIMUNDO MIGUEL CASTILLO, (D.N.I. N° 10.252.709), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).- San Luis, 14 de Agosto de 2026.-

C: 3268 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de la localidad de Concarán San Luis, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Juez Civil, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: EXP 452430/26: "NADAL CARLOS DANIEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Extinto CARLOS DANIEL NADAL DNI. N° 11.811.465. bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 03 de Septiembre de 2026.-

C: 3269 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.



El Juzgado Civil Comercial Minas y Laboral de la III Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Maria Claudia Uccello de Melino, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "MUÑOZ FRANCISCO JOSE C/ VERA BERNABE Y OTROS S/ POSESION VEINTEAÑAL" Expte. N° 212041/11, se cita y emplaza por el término de quince días a BERNABE VERA, HERMOGENES ONOFRE VERA, GREGORIO VERA, LUIS ALBERTO VERA Y VICENTE ROMEO VERA y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble rural ubicado en San Pablo Sur, Partido de Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis y que posee los siguientes linderos al PLANO N° 4/162/10: Norte: Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Vera, Pad. 1166 Rec. Tilisarao Parcela "A" 4/05/05; Este: con camino vecinal a Tilisarao Sur: Adelina del Carmen Fernandez Pad. 4493 Rec. Tilisarao y Oeste: con Canal sin revestir. Con una sup. de Nueve Mil Novecientos Ochenta metros cuadrados con Veintisiete decímetros cuadrados (9.980,27 m2); según plano de mensura N° 4/162/10, se individualiza como parcela "A". El inmueble

se halla registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 1166 de la receptoria de Tilisarao N° 11, a nombre Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Romeo Vera. Inscripción de dominio al To 35 de Chacabuco Fo 337 N° 4991, del Registro de la Propiedad inmueble de la provincia de San Luis.- PLANO N° 4/183/09: Norte: Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Vera, Pad. 1166 Rec. Tilisarao Parcela "A" 4/05/05 poseedor Francisco Jose Muñoz; Este: Canal de Tierra; Sur: Suc. Vicente A de Fernandez Pad. 368, Rec. Tilisarao y Oeste: con Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Romeo Vera Pad. 1166 Rec. Tilisarao Parc. "A", Con una sup. de Tres Hectareas Tres Mil Ciento Dos Metros Cuadrados (3 has 3102 m2)); según plano de mensura N° 4/183/09, se individualiza como parcela "A". El inmueble se halla registrado en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro con el padrón N° 1166 de la receptoría de Tilisarao N° 11, a nombre de Bernabe Vera, Hermogenes Vera, Onofre Vera, Gregorio Vera, Luis Alberto Vera y Vicente Romero Vera inscripción de dominio al T° 35 de Chacabuco F° 337 N° 4991 (2° fracción), del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de San Luis.- Concaran, San Luis, 18 de Diciembre de 2012

DANIEL GUSTAVO SANCHINO

Secretario

C: 3271 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep



El Juzgado Electoral Provincial a cargo del Dr. Fernando Spagnuolo Juez Electoral Provincial, Secretaría Electoral Provincial a cargo de la Dra. Ana Giménez Lanza - Secretaria Electoral Provincial, comunica el nombre adoptado por el partido de orden departamental en formación "PARTIDO SOLIDARIDAD GRANDE (P.S.G.)" obrante en autos ELE 2478/26 el que fuera constituido en fecha 06/08/26, a fin de la oposición al nombre que pudiere formularse (Art.16 incs.1, 2, y 3 Ley N° XI-0346-2004).

ART.63 INC. A) DE LA LEY XI-0346- 2004-5542" R": "Las actuaciones tramitarán por escrito, a máquina en el mismo tipo de papel exigido por la Justicia Ordinaria y estarán exentos de la tasa judicial y Acto de Procedimiento, las publicaciones contempladas en esta Ley se harán en el Boletín Judicial y Oficial sin cargo, a cuyo efecto deberán contener la autorización de la autoridad de aplicación."

San Luis, 22 de Septiembre del 2026

C: 3276 SPP e: 23 y v: 28 Sep.



EDICTO DE MENSURA

MAILEN BUSTOS BRIDAROLLI MAT PROF. N°326 CASL, hace saber que el día 30 de octubre de 2026 a la hora 9,00 se dará inicio a tarea de mensura del inmueble rural conocido como La Canada, que se ubica en el Partido Conlara, Departamento San Martin de esta Provincia de San Luis con el objeto de tramitar título de propiedad por prescripción adquisitiva, solicitada por el Sr. CARLOS HECTOR ANDRADA DNI. N°6.803.437. El inmueble se encuentra perimetralmente cerrado y dentro de los siguientes limites: Norte: Andrada Carlos-Padrón 402 receptoria de Conlara (según visualizador de Catastro al día 21-09-26), Herminia Garcia, Hermosina Garcia de Rojo, Modesto Fernandez, Sucesion de Nicanor Garcia, Jose Luis Sarrible, Maximo Garcia, Guerrero Jorge Luis y Muñoz Emilio, Sur: Juan Garcia Vilchez, Leopoldo Alberto Suarez Vicchi, Agua Dulce S.A., Este: Leopoldo Alberto Suarez Vicchiy Oeste: Rio Conlara y afecta los siguientes dominios: TOMO 5 Ley 3236- de SAN MARTIN-FOLIO 463-NUMERO 966, TOMO 5 Ley 3236 de SAN MARTIN-FOLIO 18-NUMERO 821- TOMO 3 Ley 3236 DE SAN MARTIN-FOLIO 388-NUMERO 551, TOMO 10 DE SAN MARTIN-FOLIO 51-NUMERO 1420, TOMO 13 DE SAN MARTIN-FOLIO 2891-NUMERO 1820, TOMO 20 DE SAN MARTIN-FOLIO 425-NUMERO 2516- TOMO4, Ley 3236 DE SAN MARTIN-FOLIO 397- NUMERO 772, TOMO 13 DE SAN MARTIN-FOLIO 251-NUMERO 1811, TOMO 4 Ley 3236 DE SAN MARTIN-FOLIO 399-NUMERO 773, TOMO 15 -FOLIO 204-NUMERO 2061, TOMO 4 LEY 3236 DE SAN MARTIN-FOLIO 263-NUMERO 714, TOMO 13 DE SAN MARTIN-FOLIO 256-NUMERO 1812, TOMO 4 LEY 3236 DE SAN MARTIN-FOLIO 144-NUMERO 665, TOMO 10 DE SAN MARTIN-FOLIO 32-NUMERO 415, TOMO 2 DE SAN MARTIN LEY 3236-FOLIO 257-NUMERO 319; siendo titulares dominiales las siguientes personas: CRUZ GARCIA DE GARCIA, RAMON ARNALDO GARCIA, EUSTAQUIO ANDRADA, ELISA GARCIA, HERMOSINA GARCIA DE ROJO, HERMINIA



GARCIA DE GARRO, ELVIRA GARCIA, RAUL SEBASTIAN GARCIA, RAMON EUSEBIO GARCIA, ADOLFO GENARO GARCIA, MIRTA MERCEDES BARROSO, CRUZ GARCIA DE GARCIA, RAMON GARCIA GUIÑAZU, ELOY LADISLAO ANDRADA, JOSE HILARIO MIRANDA, LEONTES RUDECINDO MIRANDA, JUAN y los BARBARITO ANDRADA, JOSE PROSPERO ANDRADA Y FLORENTINO AMAYA siguientes padrones: 392-398-399-294-271-272-393-394-396-397-400-402- 608, 520, 521, 395, 273, 276, 898 y 899, receptoría Conlara. Las operaciones se iniciaran en el vértice formado por ruta Prov. No 2 y camino a La Vertiente. Los afectados deberán presentarse con los documentos que acrediten el derecho que invoquen.

SAN LUIS 22 de Septiembre de 2026.

MAILEN BUSTOS BRIDAROLLI
Ing. Agrimensora

C: 3277 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Poddetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez- Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "CUELLO MARIA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 438825/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. CUELLO MARIA ROSA, D.N.I. N°16.833.016, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 1 de septiembre de 2026.-

C: 3278 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBÁÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "JOFRE RENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 451335/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: JOFRE RENE, (D.N.I. N° 05.144.016), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 18 de Septiembre de 2026.-

C: 3279 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, de la 1ª Circunscripción Judicial sito en calle Rivadavia N° 340 3er piso, Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Alberto Fernando, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, Secretaría de la autorizante, autos: EXP 429876/25 "ALCARAZ HECTOR DOMINGO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON ALCARAZ HECTOR DOMINGO DNI N° 7.962.941, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 14 de octubre de 2025.-

C: 3281 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la 3° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito fara -Juez, que tramitan los autos "BOGADO DIEGO ERNESTO S/PREScripción ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL" EXP 417776/24", sobre el inmueble ubicado en el Departamento: Junín; Partido: Merlo;. Lugar Calle Virgen del Tala s/n°; PARCELA 181; sin dominio registrado. Sus medidas y linderos según surgen del plano son las siguientes: 19,43 metros en su frente Oeste; 23,64, en su contra frente al Este; 5,81 metros en su frente noreste, 30,68 metros al Norte y 35,44 al Sur. Todo ello encierra una SUPERFICIE DE OCHOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA DECIMETROS (816,70 m2).- LINDEROS: calle virgen del tala al oeste y calle las pircas al noroeste; Sur: con Gregoria Cenovia Díaz Pd 341042; Este: Blanca Edhit Partenio Pd. 347168; al Norte: Calle La Pirca - de tierra. Padrón: 341034. Rec. Merlo. Manzana 47 Parcela 06.- Plano de Mensura N° 06/29/24, de fecha Mayo de 2024, confeccionado por el Ing.

Agrimensor Magali Barzola, Mat. Prof.: 319 C.A.S.L.
Concarán, San Luis, 02 de Febrero de 2026.-

C: 3282 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep.

El Juzgado de Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "FIORETTI CARLOS EZEQUIEL S/ SUCESIÓN - AB INTESTATO" EXP 444980/26, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante FIORETTI CARLOS EZEQUIEL, DNI 18.226.288 bajo apercibimiento de Ley.-
Santa Rosa del Conlara, San Luis, 18 de septiembre de 2026.-

C: 3283 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza, Secretaría a cargo de la autorizante, hace saber que en autos caratulados "MARTINEZ NORMA BEATRIZ C/ SUAREZ GERONIMO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" EXP 399605/23 cita y emplaza por el termino QUINCE DIAS a los demandados, GERONIMO SUAREZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongán excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. Ello, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente. El inmueble se encuentra ubicado en calle San Martín S/n, de la Localidad de Fortuna, Departamento Gobernador Dupuy, de esta Provincia de San Luis. El mismo se encuentra inscripto en en el Registro de la Propiedad Inmueble en el T° 65 de Pedernera, F° 128, N° 7632, de titularidad del Sr. Gerónimo Suarez y con padrón en la Dirección Provincia de Catastro y Tierras Fiscales N° 660.122 Receptoría de Fortuna, con plano de mensura confeccionada por el Ing. Agrimensor Villegas Hugo Orlando Matricula N° 245 C.A.S.L inscripto en la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro bajo el número 9/120/21, aprobado en fecha 13/06/2022. El El inmueble está compuesto por una superficie de 1.316,46 m2 conformando la parcela N° 13; las que se encierran dentro de los siguientes limites particulares y actuales: AL NORTE: con Parcela 2 de titularidad del Gobierno de la Provincia de San Luis: Padrón 660.120; Receptoría Fortuna; Plano 9/25/79. AL ESTE: con Parcela 2 de titularidad del Gobierno Nacional: Padrón 660.121; Receptoría Fortuna; Planos 9/58/13, 9/102/19 y 9/104/19; AL OESTE: Con parcela 5 de titularidad de Graciela Raquel Muñoz, Padrón 660.123; Receptoría de Fortuna; Plano 9/38/06; y; AL SUR: con calle San Martin. La resolución judicial que ordena la medida es del 12/09/2025. Fdo. Dra. Cherubini Carolina Soledad- Jueza.-
Villa Mercedes, San Luis, 04 de septiembre de 2026.-

C: 3284 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara - EXPTE N° 415940/24 "PINCIROLI CARINA ALEJANDRA S/PREScripción ADQUISITIVA Juez, tramitan los autos, sobre el inmueble ubicado en el Departamento: Junín; Partido: Santa Rosa del Conlara; Lugar calle Corrientes 345 de la ciudad de Santa Rosa del Conlara, San Luis, PARCELA 20; La parcela identificada se encuentra inscripta bajo el Tomo 15, Ley 3236 de Junín- F° 300- N° 10098 y empadronada en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el Padrón N° 2752 de la Receptoría Santa Rosa del Conlara San Luis.-Sus medidas: 44,74 metros al Norte; 16,64 metros al oeste; 43.57 metros al Sur y 16,67 al este, lo que da. SETESCIENTOS VEINTE METROS CON DOS DECIMETROS CUADRADOS (720,02M2), plano de mensura del inmueble objeto del juicio N° 6/386/23, confeccionado por el Agrimensor Jorge W. Elizondo Mat. Prof.: 288 C.A-S.L y aprobado en la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia con fecha 21 de Marzo 2023.-
Concarán, San Luis, 23 de Diciembre de 2025.-

C: 3285 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "ROMERO IGNACIO CLEOFÉ, SOSA JULIA ELDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 451938/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: IGNACIO CLEOFÉ ROMERO, (D.N.I. N° 6.793.402) y JULIA ELDA SOSA, (D.N.I. N° 3.273.823), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 16 de Septiembre de 2026.-

C: 3286 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "ANZORENA MARTHA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449471/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: ANZORENA, MARTHA BEATRIZ - (D.N.I. N° 5.180.199), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 18 de Agosto de 2026.-

C: 3287 \$ 16.500,00 e: 23 y v: 28 Sep

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria C Benavidez, Jueza Subrogante, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "SANTANDER GHIGGIA ROXANA ELIZABETH, ANZORENA RICARDO MARCELO C/ LUCERO DE OROZCO ROSARIO, OROZCO DE ALOMAR NICOLASA S/POSESIÓN" EXP 438044/25, CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a NICOLASA OROZCO DE ALOMAR, LADISLADA OROZCO VIDELA y ROSARIO LUCERO de OROZCO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en calle Ituzaingó N° 736 de la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis.

Como mayor recaudo legal se transcribe la resolución que ordena la medida y en su parte pertinente dice: "San Luis, 25 de Junio del 2026.- Proveyendo escrito digital remitido vía IOL N° 30709463 en fecha 24/06/26, por el/la Dr. / Dra. Nicolás Anglada: Atento lo peticionado y constancias de autos, téngase por promovida demanda de POSESIÓN VEINTEAÑAL en contra de NICOLASA OROZCO DE ALOMAR, LADISLADA OROZCO VIDELA y ROSARIO LUCERO de OROZCO y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble objeto de la presente acción, la que tramitará por la vía de JUICIO ORDINARIO (Art. 330 del C.P.C.C. y Art. 24 de la Ley 14.159).- De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al padrón N° 27998 receptoría CAPITAL, con inscripción de dominio al Tomo 13 de Juan Martín de Pueyrredón Folio 442 N° 2040, con relación a una fracción de novecientos treinta y seis con 22/100 metros cuadrados (936,22 m2), ubicado en Ciudad de Juana Koslay, del Departamento Juan Martín de Pueyrredon, Provincia de San Luis, con los limites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 1/368/24, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse. NOTIFIQUESE personalmente o por cedula en la forma dispuesta en el artículo 27, inc b) del Reglamento General del Expediente Electrónico, Acuerdo N° 61/17 "San Luis, 20 de Julio del 2026.- Proveyendo escrito digital remitido vía IOL N° 30749159 en fecha 29/06/26, por el/la Dr./ Dra. Nicolás Anglada: la aclaración efectuada téngase presente.- Asimismo, habiéndose advertido un error material en el proveído del traslado de demanda de fecha 25/06/2026 respecto a la individualización del inmueble objeto de la presente acción, en el segundo párrafo donde dice: De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al padrón N° 27998 receptoría CAPITAL, con inscripción de dominio al Tomo 13 de Juan Martín de Pueyrredon Folio 442 N° 2040, con relación a una fracción de novecientos treinta y seis con 22/100 metros cuadrados (936,22 m2), ubicado en Ciudad de Juana Koslay, del Departamento Juan Martín de Pueyrredon, Provincia de San Luis..."; deberá leerse: "De la misma córrase TRASLADO por el término de QUINCE DIAS a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Tomo 13 de Juan Martin de Pueyrredon Folio 442 N° 2040 y al Padrón N° 27999, sin inscripción dominial, con relación a una fracción de seiscientos dos con

45/100 metros cuadrados (602,45 m2), ubicado en calle Ituzaingó N° 736 de la Ciudad de San Luis, del Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis".-

C: 3288 \$ 11.000,00 e: 23 y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara Juez Civil, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: "ALBET WALTER DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN (SAN LUIS) S/PREScripción ADQUISITIVA ORALIDAD" EXP. 434239/25, cita y emplaza por 15 días a MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL CARMEN SAN LUIS y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble urbano ubicado en calle Güemes S/N° esq Ruta Provincial N° 1 S/N° de la localidad de Villa Del Carmen, Partido Estanzuela, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis el que se individualiza como Parcela "15" en el plano de mensura N° 4/109/24. Con una Superficie de CIENTO NOVENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (192,35 M2). Limita al Norte: con calle Güemes (c/pav), al Este: Municipalidad de Villa del Carmen, Padrón 330103, Rec. Tilisarao, Parc 1; Parcela 5 -Plano 04-29-2002; Parcela 11 -Pl 04-76-2011; Parc 4 - Pl 04-55- 2017, al Sur: con Municipalidad de Villa del Carmen Pd 330103 Rec Tilisarao, Parc 1; Parc 5 - Pl 04-29-2022; Parc 10 - Pl 04-76-2011; Parc 18 - Pl 04-55- 2017 y al Oeste: Ruta Provincial N° 1 (c/pav). Empadronado a los efectos fiscales bajo el Padrón N° 330.103 de la Receptoría Tilisarao sin inscripción de dominio.-

Concarán, San Luis, 13 de AGOSTO de 2026.-

C: 3294 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 28 Sep.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del la Dra. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 123360/2 "CONTRERAS RAUL Y YAÑEZ JUANA ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el YAÑEZ JUANA ROSA DNI N° 8.216.214.- Villa Mercedes, San Luis, 18 de Septiembre de 2026.-

C: 3295 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz- Juez, Secretaria del autorizante, en autos caratulados "LUCERO CARMEN NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 419385/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. LUCERO CARMEN NOEMI, DNI N° 4.641.295, bajo apercibimiento de ley.-

Villa Mercedes (San Luis), 31 de agosto de 2026.-

C: 3296 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de San Luis, Capital de la Provincia del mismo nombre, a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, JUEZ, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados "PEREZ FERNANDO BASILIO S/PREScripción ADQUISITIVA" EXP 408712/23, cita a los demandados con domicilio ignorado y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN con derecho al inmueble ubicado en Acceso desde RPN°38 S/N°, de la Provincia de San Luis, Departamento: Libertador Gral. San Martín, Partido: San Lorenzo, Padrón N° 10, sin Inscripción de Dominio, de Receptoría: Carolina, correspondiente al Plano N° 5/84/21, confeccionado por el Agrimensor Jonathan W. Sandoval, Parcela "5" constante de una superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTAREAS, CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CINCUENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (250 HAS. 4758,54 M2) con los siguientes límites NORTE: Pascual Florencia Funes, Héctor del V. Suarez, Ramona A. Suarez, Lorenzo Lucero, Rogelio Cesar Domínguez, Ramon T. Domínguez, José G. Domínguez, Eduardo Del Domínguez, Edelmira Domínguez, Rosa D. Domínguez de Castro, Jacinta M. Domínguez de Alfonso, Rosier Pérez,



San Luis, 09 de Febrero de 2026.-



Prosecretaría: 18 de septiembre de 2026.-

Prosecretaría: 21 de septiembre de 2026.-

San Luis, 21 de Agosto de 2026.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

Conforme Artículos 41º, 42º y s.s. del Reglamento Electoral se establece

El padrón de miembros habilitados para votar, presentación de listas y demás requisitos serán comunicados en los plazos previstos en el Reglamento Electoral.

Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de San Luis

JOSÉ ALEJANDRO BONILLO
Secretario



SAN LUIS, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.-



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 422170/24 "POLONIA PEREZ VICTORIA Y ALCARAZ GREGORIO ROQUE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ROQUE GREGORIO ALCARAZ DNI 6.790.925 y VICTORIA POLONIA PEREZ DNI 8.208.434.

Villa Mercedes, San Luis, 01 de Septiembre de 2025.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular Sr Ramires, Kap Heman DNI NO 33.213.742 para el proyecto de Urbanización, cuyo Consultora Ambiental asesora Frontera Alvarez SRL, Matrícula RUCEIA N° 67 para el loteo denominado “VILLA LARCA HERNAN & RAMIREZ”, ubicado al oeste de la ruta provincial N° 1 de la localidad de Villa Larca en departamento Chacabuco de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N. 0 0000- 6091473/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N°25.675 y la Ley Provincial N°IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”. El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 78” San Luis

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 435965/25 "BENITEZ MARIA ANTONIA, MUÑOZ JUAN BAUTISTA Y MUÑOZ DANIEL ISIDRO S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITEZ MARIA ANTONIA DNI. N° 2.732.467, MUÑOZ JUAN BAUTISTA DNI.N° 6.790.836 Y MUÑOZ DANIEL ISIDRO DNI. N° 3.227.661.

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Agosto de 2026.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados “SCHIAVO OMAR LUIS S/SUCESIÓN AB INTESSTATO” EXP 420476/24 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del extinto Sr. SCHIAVO OMAR LUIS D.N.I. N°6.512.484, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 11 de septiembre de 2026.-

C: 3306 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep



La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Auditoría Ambiental presentado por el Gerente Sr. Moyano, Humberto DNI N° 14.132.030 para la firma ALTAPLASTICA S.A., cuyo Consultora Ambiental asesor Lic. Pablo, Dolcemasclo, Matrícula RUCEIA N° 15 para el proyecto de Renovación de Auditoría Ambiental, ubicado en ruta provincial N° 3 KM 2,5 parque industrial Teodoro Fels, departamento Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 0000-7030577/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 “Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental”.

El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2, Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, SAN LUIS. Consulta vía mail: areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar.

C: 3312 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 28 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: ARAUZ JUAN CARLOS Y RACCA ANA MARIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB INTESSTATO - EXP 420711/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sr. ARAUZ JUAN CARLOS DNI 13.039.452 y Sra. RACCA ANA MARIA DEL CARMEN DNI 6.681.925, bajo apercibimiento de ley.-

Prosecretaria: 21 de septiembre de 2026.

C: 3313 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep



El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°2, de la Tercera Circunscripción Judicial de San Luis, con asiento en Santa Rosa pcia. De San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, secretaria a cargo del Dr. Fernando Scarso, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. SIMÓN RODOLFO ABELLA, DNI. M4.528.268, y de la Sra. ANA MARÍA GONZÁLEZ, DNI N° 10.130.560 bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis, 21 de septiembre de 2026.-

C: 3314 \$ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Sep.



EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1 de la segunda circunscripción judicial, con asiento en la ciudad de Villa Mercedes, a cargo de la DRA. MARIANA SORONDO OVANDO - JUEZ, secretaria de la DRA. MARIA DE LAS MERCEDES LUCERO, en autos caratulados “EXP 428459/25 MARTINEZ FRANCO AGUSTIN S/ ADICIÓN/SUPRESIÓN DE APELLIDO” cita a toda persona que se crea con derecho a formular oposición dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la supresión del apellido paterno de MARTINEZ FRANCO AGUSTIN, DNI:37.296.882. Villa Mercedes, San Luis, 20 de Agosto de 2025. “(...) Publíquese el pedido de supresión de apellido paterno de MARTINEZ FRANCO AGUSTIN, DNI: 37.296.882, mediante edictos en el boletín oficial, una vez por mes en el plazo de dos meses, conforme lo dispuesto por el Art. 70 del C.C.y C.”

Villa Mercedes, San Luis, 20 de agosto de 2025.

C: 3315 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep.



EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N°1 - CONCARAN DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados “EXP 451994/26: “MORALES JORGE RAMÓN EDGARD S/SUCESIÓN AB INTES-TATO” Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. MORALES JORGE RAMON EDGARD DNI. N° 8.314.217, bajo apercibimiento de ley.-

Concarán San Luis, 17 de septiembre de 2026.-

C: 3316 \$ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Sep.



La Dra. Rosana Perez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Minas No 2 de esta ciudad, en autos “PUEBLA OSCAR ERMINIO C/ MARIA FABIANA ALVAREZ DE BRITOS S/ COBRO DE PESOS” EXP. 118379/1 se ha ordenado, que se emplaza a quienes se consideren con derecho a tomar participación en estos autos por el término de ley, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para su representación, conforme lo normado por el art. 343 del CPC. A continuación se transcribe, la resolución que así lo ordena.: Villa Mercedes, San Luis, nueve de marzo de dos mil doce. Atento lo peticionado e informe de la Actuaría obrante a fs. 138, y ante el fallecimiento del señor OSCAR HERMINIO PUEBLA (actor) y el desconocimiento del domicilio de los herederos.- Publíquense edictos en el boletín oficial y en diario local, con transcripción completa de la presente resolución, durante dos días, emplazando a quienes se consideren con derechos a tomar participación en los autos: “PUEBLA OSCAR ERMINIO C/ MARIA FABIANA ALVAREZ DE BRITOS S/ COBRO DE PESOS” y por el termino mencionado Ut-Supra, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente, conforme lo normado por el art. 343 del CPC.- Fdo. DRA. LILIAN IVONNE VILLAR (JUEZ)

V. Mercedes, SL. 18 de mayo de 2012.-

MARISA E. CATUOGNO
Secretaria

C: 3317 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 28 Sep.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Geraldina Ines Ibáñez - Jueza, Prosecretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados “DOMINGUEZ HOLGAR ANTONIO Y OTRO C/BOEHLER MELITON JUAN, ALUME MARIO REYES Y ALUME JOSE EDGARDO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA” EXP 308843/17, cita y emplaza por el termino de QUINCE DIAS A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O TUVIEREN DERECHO sobre el inmueble descripto como tres fracciones de campo, conocidas como “Las Latas”, “La Aguada” o “Los Palques” próximas a la localidad de Quines e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 8 (Ley 3236) de Capital, Dpto. Ayacucho Folio 57 N° 9436 Padrón 19-2790 y Padrón 19-2941, con los límites y alcances descripto en Plano de Mensura N° 5/70/15, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, haciéndose constar el nombre de los demandados, a saber: BOEHLER MELITON JUAN (C.I. N° 4.795.650), con domicilio en Calle Constitución N° 563, General Coronado - Río IV - Provincia de Córdoba; ALUME MARIO REYES y ALUME JOSÉ EDGARDO ambos sin domicilio conocido. Todo lo anterior, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente.-

San Luis, 06 de Agosto de 2026.-

C: 3318 \$ 11.000,00 e: 25 y v: 28 Sep.



El Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 1 de la Ciudad de San Luis a cargo de la Dra. Irma Ines Castro, Secretaria de la Autorizante en autos: “GARGIULO BASTIAS MARTIN - SUCESION” EXPTE. N° 272658, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y/o acreedores de GARGIULO BASTIAS MARTIN (DNI N° 6.790.522) bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 19 de Octubre de 2015.-

C: 3319 \$ 16.500,00 e: 25 y v: 30 Sep



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del la Dra. Cynthia Alcaraz Diaz, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 440410/25 "IRIARTE SANTOS MARTIN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SANTOS MARTÍN IRIARTE, DNI N° 6.799.055.-

Villa Mercedes, San Luis, 21 de Septiembre de 2026.-

C: 3320 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL y AMBIENTAL N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del la Dra. CAROLINA SOLEDAD CHERUBINI, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 445941/26 "ZANON JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el JUAN CARLOS ZANON, DNI. N° 6.795.959.-

Villa Mercedes, San Luis, 18 de Septiembre de 2026.-

C: 3321 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep

REMATES

BANCO SANTANDER RIO SA

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 7 de Octubre de 2026 a partir de las 11.30 horas 3 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: GUTIERREZ, EMMANUEL RODOLFO PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 2008 FELINE 1.6 2008 AB724PK BASE \$ 12.752.500, QUIROGA, GLADYS MABEL CITROEN, SEDAN 5 PUERTAS, C3 VTI 115 LIVE AM 19 2018 AC969KI BASE \$ 8.743.300, SOSA, WALTER LEANDRO HONDA, MOTOCICLETA, CB300F TWISTER 2025 A235WTI BASE \$ 10.629.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 29 de septiembre al 5 de octubre de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos,

deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 septiembre 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

WALTER FABIAN NARVAEZ

Martillero Público Nacional

C: 3322 \$ 5.500,00 e: y v: 25 Sep

MINAS

EDICTO DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de San Luis hace saber por tres veces en quince días, llamando por igual termino a quienes se consideran con derecho a deducir oposiciones a la manifestación de descubrimiento de la MINA DOCTORA MARIA compuesta de 11 (once) pertenencias de Cuarzo, y Feldespato, EXD-0-4290426/26, ubicada en Partido Carolina, Departamento Ayacucho, de esta provincia de San Luis; a nombre de Rodolfo Juan Pedernera, DNI N° 18.425.503, Juan Manuel Bertone DNI N° 29.936.320 y Cesar Hernán Pedernera DNI N° 30.613.226, con domicilio real en Pedernera y Rivadavia, Naschel, Provincia de San Luis y legal en calle 25 de mayo N° 625 de la Ciudad de San Luis ubicación: PUNTOS Coordenada Y Coordenada X: 1.-3480950,6386578; 2.- 3481650,6386578; 3.- 3481650,6386063; 4.-3481182,6386125; 5.- 3481156,6385927; 6.- 3481650,6385862; 7.-3481650,6385578; 8.- 3480950,6385578; 9.- 3480950,6386578
SAN LUIS 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.-

AGUSTÍN RICARDO CLOSA

Escribano de Minas

C: 3323 \$ 16.500,00 Pub: 25 Sep; 02 y 09 Oct.

